

# **Informe sobre el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012 de Vodafone España, S.A.**

**2 de enero de 2013**

**Informe emitido para la CMT**

## Índice

1.	Introducción:	4
1.1.	Antecedentes.	5
1.2.	Alcance del trabajo realizado.	9
1.3.	Metodología.	12
1.4.	Documentación utilizada.	19
1.5.	Materialidad considerada en el análisis.	21
2.	Revisión de la correcta aplicación en el Modelo de Costes de los principios, criterios y condiciones definidos por la CMT:	22
2.1.	Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 3 de mayo de 2012.	24
2.2.	Modificaciones realizadas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012.	41
2.2.1.	Modificaciones incluidas en el “Informe de Actualizaciones FY11_12”	41
2.2.2.	Modificaciones no incluidas en el “Informe de Actualizaciones FY11_12”	44
2.3.	Revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto, de acuerdo a las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 19 de junio de 2008	47
2.4.	Conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los importes incorporados a la contabilidad analítica.	50
2.5.	Comprobación que el total de los ingresos reflejados pertenecientes a los subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000 no es menor que un 80% del total de ingresos reflejados.	54
2.6.	Comprobación de la correcta delimitación de los costes e ingresos que deben figurar en el SCC (negocio de telefonía móvil) del resto de negocios desarrollados por la operadora.	55
2.7.	Verificación de si el SCC diferencia adecuadamente en cuentas separadas los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo.	56
2.8.	Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes.	57
3.	Aspectos relacionados con los activos fijos:	78
3.1.	Inventario del inmovilizado material.	80
3.2.	Análisis de los métodos de revalorización de los activos utilizados por la operadora y su adecuación a las modificaciones requeridas, de acuerdo a la Resolución de 04 de noviembre de 2010 (AEM 2010/1548).	81

3.2.1. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración “ <i>a costes históricos</i> ”.	83
3.2.2. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Indexación.	87
3.2.3. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Valoración Absoluta.	95
3.2.4. Método del Activo Moderno Equivalente.	109
3.3. Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización.	110
4. Otras comprobaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes	121
4.1. Comprobación que los servicios de interconexión no reciben imputaciones de costes de “ <i>CANADS</i> ” superiores al 10% del total de costes asignados a los mismos	122
4.2. Comprobación de la correcta aplicación de la tasa de coste del capital para la obtención de los costes del capital.	124
5. Revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios:	125
5.1. Evolución de los márgenes unitarios.	128
5.2. Evolución de los costes unitarios.	135
6. Resumen de impactos de las incidencias detectadas.	144
ANEXO I. Glosario de términos	145

## 1. Introducción

Por encargo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante la CMT) se ha procedido a la realización del trabajo de revisión de ciertos aspectos específicos del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone España, S.A. U., (en adelante la Operadora, o Vodafone), para el ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 2012 (en adelante, ejercicio 2011/2012), respecto de los principios aprobados por la CMT en su Resolución de 15 de julio de 1999 y actualizados posteriormente en la Resolución de 10 de junio de 2010, que deben aplicarse a todo Sistema de Contabilidad de Costes implementado por las operadoras declaradas dominantes.

El trabajo ha sido enfocado a identificar las posibles incidencias y aspectos relevantes que pudieran tener impacto cuantitativo significativo sobre la determinación de la Cuenta de Márgenes por Servicios correspondiente al ejercicio 2011/2012.

En el presente capítulo se describe el marco regulatorio por el que se rigen las operadoras que tienen declarada la condición de dominantes, las obligaciones que por ello asumen desde el punto de vista de la implantación de un Sistema de Contabilidad de Costes, el papel regulador de la CMT y la finalidad de desarrollar el presente informe.

Igualmente, en el presente capítulo se define el alcance del trabajo describiendo las revisiones y comprobaciones efectuadas, tanto de carácter general como de ciertos aspectos específicos de acuerdo con el *“Pliego de Prescripciones Técnicas – Servicio de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone España, S.A.U., del ejercicio 2011/2012”*, con número de Expediente de contratación AD 40/12, así como la metodología seguida en el trabajo de campo y la documentación aportada por la Operadora y por la CMT, que han constituido la base fundamental de información sobre la cual se han realizado las labores de análisis.

## 1.1. Antecedentes

La existencia de modelos de contabilidad de costes regulatoria en el sector de las comunicaciones electrónicas está ligada a la imposición de obligaciones a los operadores declarados con poder significativo de mercado, tales como la obligación de control de precios y contabilidad de costes o la separación de cuentas. Dichas obligaciones tienen su origen en la regulación comunitaria que, posteriormente, se transpone a la normativa española.

El marco regulatorio aplicable en España a los Sistemas de Contabilidad de Costes ha estado supeditado en su desarrollo por la propia normativa comunitaria.

La normativa comunitaria se incorporó a la normativa española a través de la Ley 11/1998 de 24 de abril, que en su artículo 26, recoge la orientación a costes de los precios de interconexión, atribuyendo competencias, en su artículo 27, a la CMT para el establecimiento de los criterios y condiciones del Sistema de Contabilidad de Costes al que deberá ajustarse la determinación de los precios de interconexión. El artículo 34.1 de esta misma Ley establece la obligación para los operadores de redes públicas de telecomunicación y de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público que tengan la consideración de dominantes, de presentar anualmente a la CMT cuentas separadas y auditadas referidas a las distintas actividades que realicen.

En sustitución de la Ley 11/1998 General de Telecomunicaciones (LGT), la incorporación al ordenamiento jurídico español del nuevo marco regulatorio europeo relativo a la contabilidad de costes, ha sido realizado mediante la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, de 3 de noviembre de 2003, desarrollada en la actualidad por el RD 2296/2004 de 10 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración.

Esta Ley dedica su disposición transitoria séptima a la presentación de la contabilidad de costes, estableciendo las mismas obligaciones de presentación de los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes, que ya anteriormente habían sido definidas mediante el RDL 7/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones (hoy derogado por la Ley 32/2003).

Seguidamente, y por Resolución emitida por la CMT de fecha 25 de febrero de 2006, se concluyó el procedimiento de análisis de mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Las medidas aprobadas en dicho acuerdo entraron en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y son de aplicación en los procedimientos correspondientes al ejercicio 2006 y siguientes, manteniéndose para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 la vigencia transitoria de las obligaciones que tuviera impuestas la Operadora en su condición de operador dominante.

De acuerdo con la Sesión 27/99 del Consejo de la CMT celebrada el 15 de julio de 1999, se adoptaron los Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes de obligado cumplimiento para todos aquellos operadores declarados dominantes.

Adicionalmente, por Resolución de la CMT de fecha 5 de septiembre de 2002, se declaró a la Operadora dominante en el mercado de los servicios de telefonía móvil y en los servicios de interconexión, siéndole por tanto de aplicación los principios recogidos en el anexo de la Resolución de 15 de julio de 1999.

Como continuación al desarrollo del marco regulatorio descrito, la CMT emitió con fecha 13 de diciembre de 2007 la Resolución sobre la *“Adaptación de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los Operadores Móviles de Red al Nuevo Marco Regulatorio”*. En dicha Resolución, la CMT procedió a revisar los sistemas contables de los Operadores Móviles de Red (OMR), definiendo un listado común de servicios.

Asimismo, con fecha 19 de junio de 2008 la CMT procedió a emitir una Resolución de *“Homogeneización del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone España, S.A.”* con el objetivo de continuar el proceso de homogeneización de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los OMR, verificando la implantación del listado común de servicios e implantando un listado común de centros de actividad.

Con fecha 18 de diciembre de 2008 la CMT procedió a emitir la Resolución por la que se *“Aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea”*. En dicha Resolución, la CMT aprueba la regulación definitiva que marcará el desarrollo de los mercados de terminación en redes fijas y móviles durante los próximos dos años. En cuanto al mercado de terminación en redes fijas, la CMT ha determinado mantener unos precios regulados para estos servicios, mientras que en la terminación a través de redes móviles, se mantendrá durante los dos años siguientes a la emisión de la Resolución el sistema actual de regulación de precios basado en *glide path*. Dicho mecanismo de control de precios permite a los reguladores graduar el impacto de la reducción de los precios de terminación, por lo que estos precios se reducirán semestralmente a lo largo del nuevo periodo de regulación.

Con fecha 29 de enero de 2009 la CMT emitió la Resolución sobre *“Modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone España, S.A., para el ejercicio 2008”*, en la que avanza un paso más hacia el estándar de costes corrientes estableciendo unas vidas útiles para los elementos de activos fijos de la Operadora que no en todos los casos coinciden con las vidas útiles de la contabilidad financiera, empleadas para el estándar de costes históricos. Dicha resolución no ha sido actualizada aún, por lo que dichas vidas útiles siguen aplicando para el ejercicio objeto de revisión en este informe.

Por otro lado, en su Resolución de 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la “*Actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes*”. En ella se reducen estos principios generales a seis y se actualizan todos los pasos necesarios para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes:

- ▶ Principios contables generales.
- ▶ Criterios de valoración y temporalidad.
- ▶ Desagregación mínima por centros de actividad
- ▶ Categorías de costes que deben hacerse explícitas
- ▶ Proceso de asignación de activos, ingresos y costes
- ▶ Proceso de desarrollo y verificación del sistema de contabilidad de costes

Con estas modificaciones y actualizaciones se pretendía facilitar la comprensión y aclarar determinados conceptos de la Resolución de 15 de julio de 1999.

Los principios que se mantienen son los que se enumeran a continuación:

- ▶ Causalidad.
- ▶ Objetividad.
- ▶ Transparencia.
- ▶ Auditabilidad.
- ▶ Consistencia.
- ▶ No compensación.

Con fecha 4 de noviembre del 2010 se aprobó la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil que tiene por objeto determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

Por último, en su Resolución de Análisis de Mercados, de 10 de mayo de 2012, la CMT ha eliminado la obligación de someter el sistema de contabilidad de costes a una auditoría externa adicional a la que realiza la propia CMT.

Por encargo de la CMT, se ha procedido a la comprobación y verificación de la correcta adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes regulatorio del ejercicio fiscal comprendido entre 1 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2012 (en adelante, ejercicio 2011/2012), de Vodafone España, S.A.U., a la actualización de los Principios, Criterios y Condiciones aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010 y otras Resoluciones anteriores y posteriores, prestando especial atención a la verificación de los criterios de asignación y valoración utilizados, así como a la razonabilidad global de la estructura del modelo vigente.

En el presente informe se reflejan las conclusiones del análisis llevado a cabo como cumplimiento del trabajo encomendado a través del *“Pliego de Prescripciones Técnicas - Servicio de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone España, S.A.U., del ejercicio 2011/2012”*, con número de expediente AD 40/12.

El trabajo de campo, revisión, análisis y emisión de conclusiones se ha realizado durante los meses de noviembre y diciembre de 2012 a partir de la documentación aportada por la CMT.



## 1.2. Alcance del trabajo realizado

El presente informe constituye el resultado del trabajo de revisión realizado sobre el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora correspondiente al ejercicio 2011/2012. El alcance de este trabajo de revisión se ha dirigido a identificar las posibles incidencias y aspectos relevantes que pudieran tener un impacto significativo (cualitativo y cuantitativo) sobre los resultados del Modelo de Costes.

En relación con lo establecido en la Resolución de la CMT de fecha 10 de junio 2010 en la que se actualizan los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, de obligado cumplimiento para los operadores declarados dominantes y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (expediente de contratación AD 40/12), las actividades realizadas, cuyo resultado se detalla en el presente informe, han sido las siguientes:

### Análisis Previo

- ▶ Revisión de la conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los costes incorporados a la contabilidad analítica.
- ▶ Delimitación de los costes e ingresos que deben figurar en el SCC (negocio de telefonía móvil) del resto de negocios desarrollados por la Operadora.
- ▶ Revisión analítica de las cuentas de costes, ingresos y márgenes de servicios de la operadora, identificando variaciones anómalas y explicando las razones de tales variaciones.
- ▶ Validación de la estructura de las cuentas del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012. Análisis de las cuentas eliminadas e incorporadas juzgando su razonabilidad de cara al cumplimiento de los principios, criterios y condiciones por los que se rige el SCC de la Operadora.
- ▶ Verificación de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto de acuerdo con las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 (*Adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio*) y 19 de junio de 2008 (*Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U.*).

- ▶ Revisión de la corrección del proceso de revalorización de activos, de acuerdo con los criterios establecidos por la CMT en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la “*Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil*”, y teniendo en cuenta aquellos mandatos específicos en relación a este tema contenidos en la Resolución de 3 de mayo de 2012, sobre la “*Verificación de los Resultados de la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2010/11*”.
- ▶ Estudio del “*Manual Interno de Contabilidad de Costes*” (en adelante MICC) elaborado por la Operadora y verificación de su correcta implantación en el proceso de preparación de la Contabilidad de Costes.
- ▶ Verificación de la adecuada actualización del MICC y consistencia con el SCC.
- ▶ Análisis del cumplimiento de las modificaciones requeridas por la CMT en ejercicios anteriores y especial referencia a la Resolución correspondiente a la revisión del Modelo del ejercicio anterior.
- ▶ Revisión de las modificaciones introducidas por la Operadora en el Modelo de Costes del ejercicio 2011/2012 y que no hayan sido requeridas por la CMT.
- ▶ Análisis de las modificaciones significativas en las matrices de enrutamiento con explicación de la causa.
- ▶ Revisión de la correcta aplicación de los criterios aplicados en la preparación de las “*Cuentas de Márgenes por Servicios*” y su concordancia con los criterios aprobados por la CMT.
- ▶ Verificación de si el SCC diferencia adecuadamente en cuentas separadas los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo.
- ▶ Propuesta de procedimientos de revisión adicionales a implementar en futuros ejercicios para asegurar el cumplimiento de los principios, criterios y condiciones que rigen el SCC y las resoluciones de la CMT.
- ▶ Revisión de la idoneidad, validez y exhaustividad de los informes y estudios técnicos preparados por la Operadora, los auditores de la misma y la propia CMT, al respecto del Sistema de Contabilidad de Costes.
- ▶ Realización de reuniones de trabajo con los responsables de la Operadora y la CMT.

En definitiva, el objetivo de los trabajos enumerados anteriormente es identificar las incidencias y aspectos relevantes que pudieran tener impacto sobre las Cuentas de Márgenes de los Servicios.

### **Evaluación y cuantificación de incidencias y aspectos relevantes identificados**

- ▶ Determinación del impacto cuantitativo de las incidencias identificadas sobre la Cuenta de Márgenes por Servicios.
- ▶ Realización de los trabajos de análisis que permitan determinar el posible impacto, en términos de rangos de valor sobre la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2011/ 2012, para aquellos aspectos relevantes que pudieran derivarse de la falta de información sobre alguna partida concreta que forme parte del Sistema.

### **Aspectos específicos de especial énfasis**

- ▶ Revisión del inventario de inmovilizado y análisis de los sistemas de control internos implementados por la Operadora cuyo objeto sea la gestión y control de los registros de inmovilizado.
- ▶ Revisión del cálculo de la dotación para la amortización del inmovilizado material, comprobando la correcta aplicación de los porcentajes de amortización aprobados por la CMT en el estándar de costes corrientes.
- ▶ Revisión del cálculo de los “*drivers*” para la imputación de costes a los servicios y a los centros de actividad. Análisis de su adecuación a las resoluciones de la CMT, en especial a la Resolución de 19 de junio de 2008.
- ▶ Comprobación del cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes (asignación de costes de CANADS, aplicación del WACC, etc.).

### 1.3. Metodología

En este apartado se describe la metodología seguida en la ejecución del trabajo.

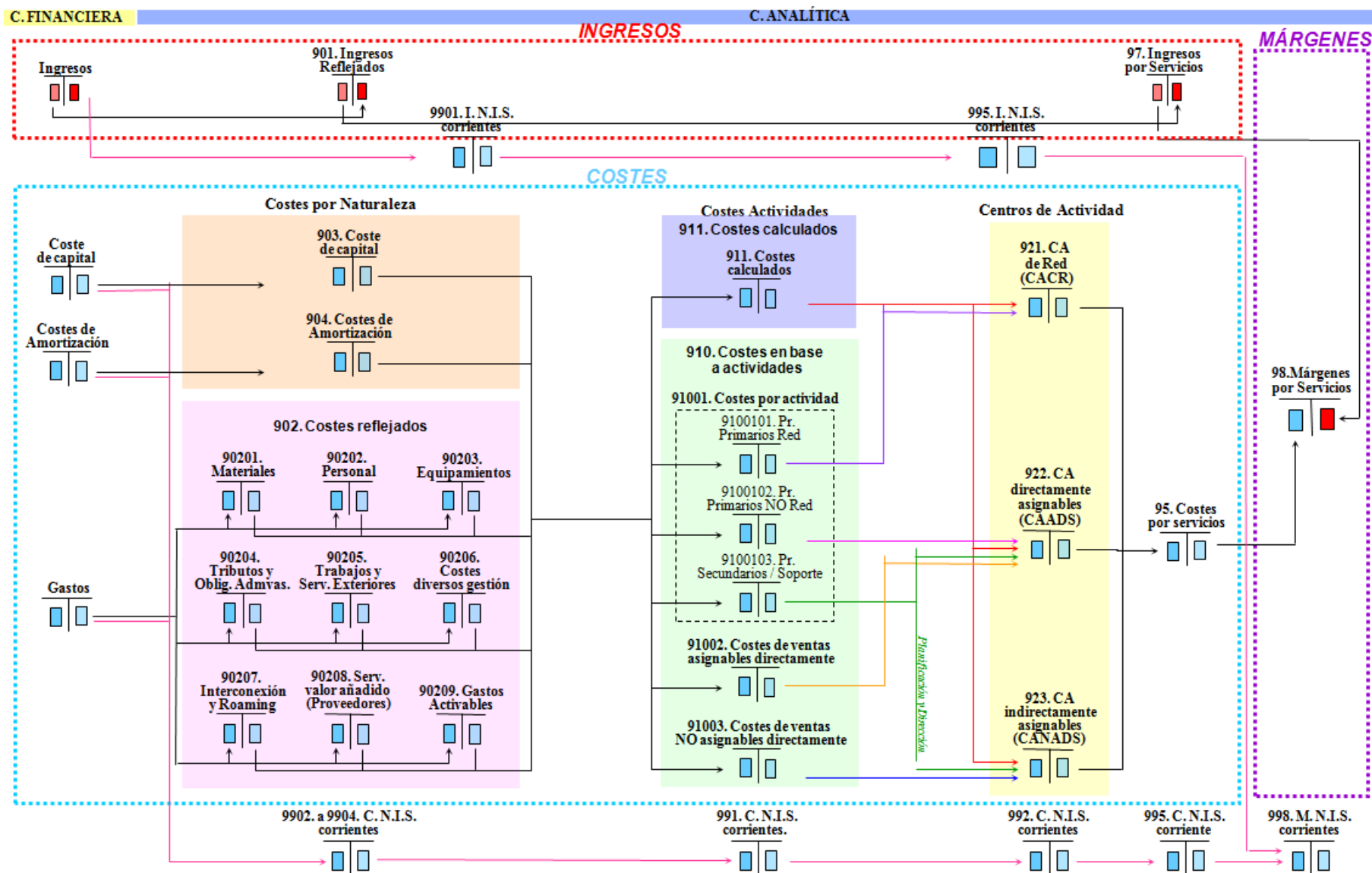
En el siguiente cuadro se incorpora un esquema general del Sistema de Contabilidad de Costes implementado por la Operadora, en el que se detalla la siguiente información:

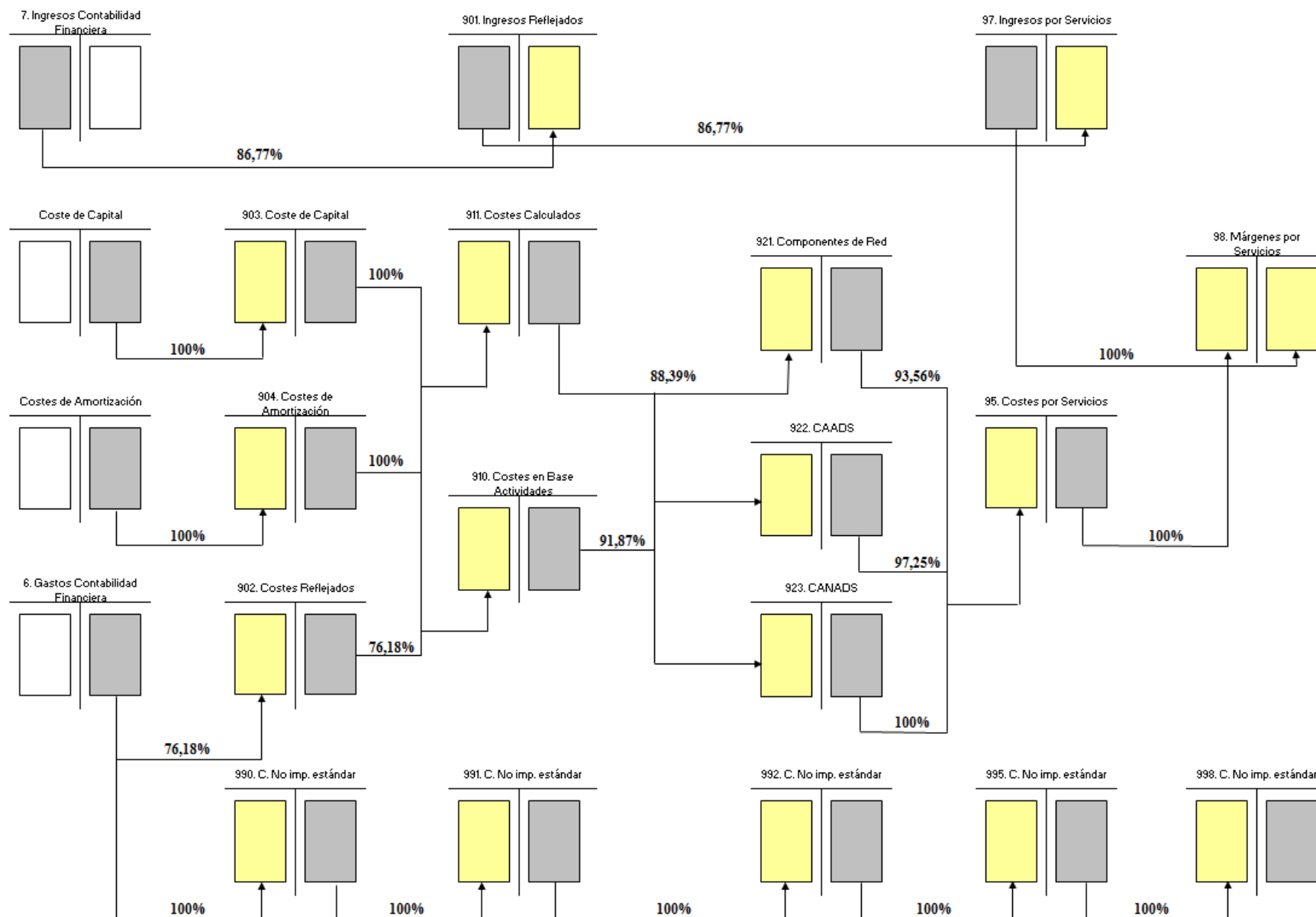
- ▶ Diferentes fases en las que se divide el Modelo de Costes.
- ▶ Detalle de las fuentes de información vinculadas al Modelo de Costes, tanto las utilizadas para la gestión del mismo, como aquellas cuya finalidad es la de suministrarle datos.

Posteriormente, se muestra otro cuadro en el que se indica para cada una de las fases de las que se compone el Modelo de Costes, la cobertura de cuentas que han sido objeto de análisis.

El procedimiento seguido para la selección de la muestra de cuentas a analizar en cada una de las fases del Modelo de Costes, ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- ▶ *Coste asignado a cada una de las cuentas individualmente*: se han seleccionado las cuentas con un mayor importe de coste asignado desde la correspondiente fase anterior, hasta alcanzar un porcentaje de cobertura representativo.
- ▶ *Cuentas de nueva creación*: se han identificado las cuentas nuevas creadas en el Modelo de Costes para cada una de sus fases, seleccionando para nuestro análisis aquellas que representan un mayor importe de costes asignados.
- ▶ *Cuentas de interconexión y roaming*: se han identificado y analizado todas las cuentas directamente relacionadas con los costes de interconexión y roaming para cada una de las fases del modelo.





El trabajo realizado se ha centrado en la verificación de la correcta adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012 a los principios y demás aspectos que desarrollan el mismo, prestando especial atención a la verificación de los diferentes criterios de asignación utilizados y a la razonabilidad de la estructura del Modelo, conforme al contenido de las diferentes Resoluciones de la CMT que lo regulan.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestro trabajo no se ha centrado en la verificación de la integridad y autenticidad de los datos utilizados en el Modelo de Costes para la construcción de la Cuenta de Márgenes y que proceden de diversas fuentes de información, tanto en lo referente a los importes volcados desde la contabilidad financiera como en lo relativo a las cifras aplicadas para calcular los drivers de reparto empleados, para los que hemos analizado su razonabilidad, causalidad y cumplimiento de los principios y criterios establecidos por la CMT.

Tanto los procedimientos de gestión vinculados a estas fuentes de información como los datos extraídos del mismo han sido objeto de revisión por los auditores de la Operadora (Deloitte) para la emisión del informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011/ 2012.

Del informe de auditoría antes indicado no se desprende ningún aspecto significativo que pueda afectar a la veracidad de los datos utilizados en el Sistema, por lo que no se ha procedido a realizar verificaciones adicionales sobre los mismos.

## **Fuentes de información**

Como complemento al contenido del cuadro antes incluido, a continuación se detalla brevemente la funcionalidad y utilidad dentro del Sistema de Contabilidad de Costes, de cada una de las fuentes de información que proporcionan datos al mismo:

- ▶ *SAP Módulos FI/CO y AM*: sistema para la obtención de datos económicos de entrada al modelo. Saldo por cuenta contable y dimensiones COPA y detalle de inversión y amortización por agrupación de activos del modelo de costes.
- ▶ *SYMPHONY*: sistema de contabilidad analítica implementado sobre la herramienta SAS/ABM. Se alimenta de información contable y analítica.

Adicionalmente y como complemento a las fuentes de información previamente detalladas, para la revisión, análisis y revisión del Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora se ha contado con la colaboración de expertos de diferentes departamentos (Activos Fijos, Red, TI...).

## Metodología seguida

El proceso seguido para la realización de la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012 de la Operadora en sus distintas fases ha sido el siguiente:

- ▶ Recopilación y entendimiento de toda la información entregada por la Operadora a la CMT que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora (esquema general, MICC, apéndices, anexos –Estudios Técnicos-, matriz de enrutamiento, informe de actualizaciones, estados de costes)
- ▶ Recopilación de las distintas Resoluciones emitidas por la CMT en relación con el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora (verificación de los resultados, aprobación de tipos de amortización, modificaciones a implantar por la Operadora, aprobación de la tasa anual de retorno, adaptación al nuevo marco regulatorio, homogeneización del sistema de contabilidad de costes, etc.).
- ▶ Estudio del Sistema de Contabilidad de Costes aprobado por la CMT en su Resolución de 15 de julio de 1999, y posteriormente actualizada en su Resolución de 10 de junio de 2010 (naturaleza multiestándar del sistema de costes, principios contables generales, criterios de valoración de activos, desagregación mínima por centros de actividad, categorías de costes que deben hacerse explícitas, proceso de asignación de activos, ingresos y costes, etc.).
- ▶ Análisis del Modelo de Costes, realizando para cada una de sus fases las siguientes comprobaciones:
  - Verificación del cumplimiento de los motivos de cargo y abono así como de los criterios de asignación definidos y aprobados por la CMT en el MICC de la Operadora.
  - Comprobación aritmética de las imputaciones realizadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el MICC.
  - Verificación del cumplimiento de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo de un Sistema de Contabilidad de Costes establecidos por la CMT.
  - Verificación de la correcta implementación de las modificaciones requeridas por la CMT en sus diferentes resoluciones.
  - Análisis de otras modificaciones introducidas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012, no requeridas por la CMT.
  - Análisis del posible impacto en el Modelo de Costes de la introducción y aplicación de nuevas tecnologías en la prestación de los servicios.
  - Proposición de las posibles modificaciones de mejora al Sistema.



- Proposición de modificaciones en los criterios de asignación que no se rijan por los principios definidos por la CMT.
- ▶ Cuantificación de las incidencias detectadas en la fase previa y obtención del impacto de cada una de ellas sobre la Cuenta de Márgenes por Servicios.
- ▶ Obtención de la nueva Cuenta de Márgenes por Servicios (bajo los estándares de costes históricos y corrientes) derivadas de incluir en los resultados del Sistema facilitado por la Operadora, los impactos de las incidencias detectadas en el análisis del mismo.

Otras comprobaciones realizadas:

- ▶ Comprobación que las cuentas reguladas no reciben imputaciones de costes en cuantía superior al 10% de los costes de CANADS (centros de actividad no asignables directamente a servicios) sobre el Modelo propuesto y sobre las distintas hipótesis presentadas, de acuerdo con el requisito exigido en la Resolución de 10 de junio de 2010.
- ▶ Comprobación de la correcta aplicación de la tasa de coste de capital aprobada por la CMT en la Resolución de fecha 14 de julio de 2011.
- ▶ Comprobación que el total de los ingresos reflejados pertenecientes a los subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000 no es menor que el 80% del total de los ingresos reflejados, de acuerdo con el requisito exigido en la Resolución de 13 de octubre de 2005.
- ▶ Verificación de si el SCC diferencia adecuadamente en cuentas separadas los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo.
- ▶ Identificación y análisis de todos aquellos costes no relacionados con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, y su correcta imputación al modelo.
- ▶ Identificación y análisis del origen de las partidas en conciliación existentes entre la contabilidad financiera y la analítica, así como los pasos seguidos para el enlace entre ambas contabilidades.

- ▶ Verificación de la razonabilidad del inventario de inmovilizado material, del proceso de valoración del inventario, de los criterios de dotación de amortización y el grado de cumplimiento de las vidas útiles de los elementos en el estándar de costes corrientes, aprobadas por la CMT en su Resolución de fecha 29 de enero de 2009.
- ▶ Como continuación a lo indicado en el apartado anterior se ha procedido a la revisión de la revalorización de activos propuesto por la CMT en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre *“Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil”*, con especial atención a aquellos mandatos específicos en relación a este tema contenidos en la Resolución de 3 de mayo de 2012, sobre la *“Verificación de los Resultados de la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2010/11”*.
- ▶ Revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios correspondiente al ejercicio 2011/ 2012 con el objeto de verificar la razonabilidad de las principales diferencias surgidas en los márgenes por servicio entre el ejercicio objeto de revisión y el ejercicio anterior.
- ▶ Revisión analítica de todas las fases del Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2011/ 2012 con el objeto de verificar la razonabilidad de las principales diferencias surgidas entre el ejercicio objeto de revisión y el ejercicio anterior.
- ▶ Análisis de la correcta implementación en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/ 2012 de las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 sobre *“La adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio”* y 19 de junio de 2008 sobre *“Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U.”*.

## 1.4. Documentación utilizada

Se detalla a continuación la principal documentación utilizada para la realización del proyecto:

- ▶ Resolución de 15 de julio de 1999 que aprueba los “*Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes*”.
- ▶ Resolución de 10 de junio del 2010 sobre la “*Actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes*”.
- ▶ Resolución de 3 de mayo de 2012, “*Sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone España, S.A.U. del ejercicio 2010/11*”.
- ▶ Resolución de 26 de julio de 2012, relativa al “*Recurso de reposición interpuesto por Vodafone España, S.A.U., contra la resolución de 3 de mayo de 2012 sobre la verificación de los resultados de su contabilidad de costes del ejercicio 2010/11*”.
- ▶ Resto de resoluciones que regulan la definición del modelo de la Operadora, especialmente aquellas que afectan al ejercicio actual.
- ▶ Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010/ 2011 de la Operadora, con su correspondiente Informe de Auditoría Independiente, emitido por Deloitte con fecha 14 de junio de 2011.
- ▶ Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011/ 2012 de la Operadora, con su correspondiente Informe de Auditoría Independiente, emitido por Deloitte con fecha 8 de junio de 2012.
- ▶ Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC) de la Operadora en el que se incluye:
  - Esquema general de funcionamiento.
  - MICC:
    - Cuerpo principal (plan de cuentas y motivos de cargo y abono).
    - Apéndices.
    - Anexos.
- ▶ Estados de Costes que incluyen los siguientes informes:
  - Informes de costes, ingresos y matrices soporte del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, bajo el estándar de costes históricos.

- Informes de costes, ingresos y matrices soporte del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, bajo el estándar de costes corrientes.
- ▶ Informe de actualización del Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2011/ 2012.
- ▶ Informes técnicos aportados junto con la documentación del Sistema de Contabilidad de Costes.
- ▶ Otra información suministrada por la Operadora a petición de Ernst & Young.

En este ejercicio, y por primera vez desde que Vodafone fue declarada dominante y por tanto sometida a la obligación de presentar el SCC para su aprobación por parte de la CMT, el auditor financiero de la operadora (Deloitte) no ha realizado un informe de procedimientos acordados correspondiente a la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes, correspondiente al ejercicio 2011/2012.

## 1.5. Materialidad considerada en el análisis

Teniendo en cuenta la importancia que para el Regulador pueda tener el impacto de cualquier ajuste al Modelo, sobre los costes asignados a los servicios de interconexión, consideramos que la cifra de materialidad a aplicar en el trabajo de análisis del Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora correspondiente al ejercicio 2011/2012, debe calcularse a partir de la cifra de costes totales asignados en la Cuenta de Márgenes a estos servicios.

Sobre la base de lo expuesto en el párrafo anterior, la cifra de materialidad se calculará como el 5% de la cifra de costes totales asignados a los servicios de interconexión, siendo el 50% de esta cifra, el importe a partir del cual consideraremos que el impacto de una incidencia es significativo (a aplicar en los procedimientos de análisis).

### [Confidencial

#### Estándar costes históricos

##### CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD

Costes totales servicios de Interconexión	
Materialidad	5%

##### Total materialidad

(Cifras expresadas en euros)

#### Estándar costes corrientes

##### CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD

Costes totales servicios de Interconexión	
Materialidad	5%

##### Total materialidad

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

## **2. Revisión de la correcta aplicación en el Modelo de Costes de los principios, criterios y condiciones definidos por la CMT**

En este capítulo se describen los aspectos identificados respecto a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/ 2012, presentado por la Operadora, a las resoluciones emitidas por la CMT referentes a la definición del Sistema de Contabilidad de Costes y que originan la propuesta de una modificación a introducir en el mismo.

A continuación se detalla el contenido de los diferentes apartados en los que se ha dividido el presente capítulo del informe:

- ▶ En el primer apartado se resume el grado de implantación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012 de las modificaciones requeridas por la CMT, en la Resolución de 3 de mayo de 2012.
- ▶ En el segundo apartado se enumeran y describen las modificaciones incluidas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, que no han sido requeridas por la CMT en la resolución antes indicada, y nuestras conclusiones sobre la razonabilidad de dichas modificaciones.
- ▶ En el tercer apartado se incluyen los aspectos detectados sobre la revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto, de acuerdo con las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007, sobre la *“Adaptación de los SCC de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio”* y 19 de junio de 2008, sobre la *“Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del SCC de Vodafone España, S.A.U.”*.
- ▶ En el apartado cuarto realizamos la conciliación entre los importes registrados en la contabilidad analítica y los procedentes de la contabilidad financiera.
- ▶ En el quinto apartado verificamos que el total de los ingresos reflejados pertenecientes a los subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000 no es menor que un 80% del total de ingresos reflejados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de octubre de 2005.
- ▶ En el apartado sexto incluimos nuestras consideraciones sobre si en el SCC se contempla correctamente la delimitación de los costes e ingresos que deben figurar en el mismo (negocio de telefonía móvil) del resto de negocios desarrollados por la operadora.
- ▶ En el apartado séptimo verificamos si el SCC diferencia adecuadamente en cuentas separadas los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo.
- ▶ Por último, en el apartado octavo se describen otros aspectos de mejora detectados en el desarrollo del trabajo de revisión, referentes a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, a los principios, criterios y condiciones incluidos en la

Resolución de 15 de julio de 1999 y 10 de junio de 2010, así como otros aspectos sin impacto en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, que mejorarían el Modelo definido por la Operadora.

Todos los aspectos detectados referentes a los activos fijos han sido incluidos en el apartado 3 del presente documento.

## **2.1. Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 3 de mayo de 2012.**

Con fecha 3 de mayo de 2012 la CMT emitió su Resolución sobre la “*Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Vodafone España, S.A. correspondiente al ejercicio 2010/2011*” en la que se requiere la implementación de determinadas modificaciones a incluir en el Modelo de Costes en futuros ejercicios.

En el presente apartado se describen los aspectos detectados sobre el grado de implementación en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012, de las citadas modificaciones.

En el cuadro incluido a continuación se detallan, para cada uno de los requerimientos de modificación incluidos en la Resolución de 3 de mayo de 2012, la siguiente información:

- ▶ Referencia a los apartados de la Resolución en el que se incluye cada requerimiento.
- ▶ Breve descripción de la modificación requerida por la CMT.
- ▶ Adaptación del Modelo de Costes de la Operadora del ejercicio 2011/2012 al requerimiento establecido en la Resolución.

Para aquellos requerimientos no implementados por la Operadora, o que habiendo sido implementados, se cuestiona en alguna medida su adaptación a los principios, criterios y condiciones incluidos en la Resolución de 15 de julio de 1999 (actualizada a través de la Resolución de 10 de junio de 2010), se detalla la siguiente información:

- ▶ Descripción de la modificación requerida por la CMT.
- ▶ Descripción del criterio implementado por la Operadora.
- ▶ Descripción de la incidencia detectada e impacto cuantitativo de la misma.
- ▶ Propuesta de modificación en el caso que se haya detectado una oportunidad de mejora sobre el requerimiento definido en la misma.



Igualmente, y para aquellos requerimientos que se considera han sido correctamente implementados por la Operadora, se describe la modificación realizada por la Operadora en el Modelo de Costes.

Esta información se incluye en cada una de las Notas que aparecen referenciadas en el cuadro adjunto, en la columna "Comentario E&Y".

Nº	Descripción	Resolución CMT	Implementado por Vodafone			Comentario E&Y
			Sí	No	Parcial	
1.	Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes	La Operadora debe corregir los errores detectados en la documentación soporte del sistema contable en los próximos ejercicios.	√			Nota 1
2.	Errores en la matriz de enrutamiento	La Operadora debe corregir el error detectado en el factor de uso que se encuentra valorado incorrectamente a "0" en la matriz de enrutamiento en los próximos ejercicios.			√	Nota 2
3.	Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos	La Operadora debe corregir los errores en los informes técnicos en los próximos ejercicios.	√			Nota 3
4.	Revaloración de activos con las tipologías DWDM, PTN, SMX	La Operadora debe valorar los activos DWDM, PTM y SMX según el método de valoración absoluta en los próximos ejercicios.	√			Nota 4
5.	Revaloración de activos con las tipologías NMC, OMC y OSS	En los próximos ejercicios, la Operadora debe considerar el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso de los activos de tipología NMC, OMC y OSS que estén totalmente amortizados al final del ejercicio.	√			Nota 5
6.	Revalorización de activos de red no identificados	La Operadora debe revalorizar los activos de red no identificados mediante el método de indexación en los próximos ejercicios.	√			Nota 6
7.	Homogeneización proceso de indexación	La Operadora debe homogeneizar el paso intermedio del proceso de indexación considerando que el valor 1 de los índices corresponde al año para el que se calculan los costes para los próximos ejercicios.	√			Nota 7
8.	Solicitud de presupuestos a proveedores	Para los próximos ejercicios, la Operadora debe calcular el precio de mercado en el método de valoración absoluta conforme lo establecido en la Resolución de la CMT de 10 de junio de 2010.		√		Nota 8

Nº	Descripción	Resolución CMT	Implementado por Vodafone			Comentario E&Y
			Sí	No	Parcial	
9.	Número de unidades utilizado para el cálculo del índice de	Para calcular la revalorización de activos mediante el método de valoración absoluta, la Operadora debe incluir las unidades relativas al		√		Nota 9

	revalorización	31 de diciembre del ejercicio en curso.		
10.	Valoración del coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado	Para los próximos ejercicios, la Operadora debe utilizar un sistema de cálculo único para todas las agrupaciones de activos.	√	Nota 10
11.	Revalorización de MSC mediante el método de valoración absoluta en lugar de MEA	La Operadora debe revalorizar el activo MSC mediante el método MEA.	√	Nota 11
12.	Incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable	Para los próximos ejercicios, la Operadora debe corregir las incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable señaladas por el auditor.	√	Nota 12
13.	Inclusión de los TREI en el cálculo del índice de revalorización	Para los próximos ejercicios, la Operadora debe incluir los TREI en el cálculo del índice de revalorización.	√	Nota 13
14.	Abonos de fraude y morosidad	La Operadora debe corregir el criterio de asignación de la cuenta "(9011502000) - Abonos fraude y morosidad" en el SCC de los próximos ejercicios.	√	Nota 14
15.	Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes	La Operadora debe corregir los errores detectados en la documentación adjunta al SCC, en el MICC y en los estudios técnicos en los próximos ejercicios.	√	Nota 15
16.	Cálculo de la dotación para aquellos elementos con cambio de vida útil	En este ejercicio la Operadora debe aplicar el cambio en las vidas útiles a partir del momento en que se hace efectivo respetando en todo caso el Valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado en el momento del cambio de vida útil.	√	Nota 16
17.	Altas y bajas de elementos en el estándar de corrientes	En este ejercicio y para el estándar de corrientes, la Operadora debe utilizar un criterio diario o mensual para el cálculo de la dotación a la amortización de elementos que hayan causado alta o baja durante en el ejercicio.	√	Nota 17

Nº	Descripción	Resolución CMT	Implementado por Vodafone			Comentario E&Y
			Sí	No	Parcial	
18.	Elementos cuya dotación a la amortización es superior al VNC pendiente	En este ejercicio la Operadora debe corregir los errores detectados relativos a amortizaciones superiores al Valor neto contable del ejercicio anterior.	√			Nota 18
19.	Altas, bajas o traspasos durante el ejercicio y el cálculo de la dotación a la amortización	En este ejercicio la Operadora debe incluir en el cálculo de la dotación a la amortización el efecto de las altas, bajas y traspasos ocurridos durante el ejercicio.	√			Nota 19
20.	Elementos con antigüedad superior a su vida útil que han generado dotación a la amortización	En los próximos ejercicios y en todos aquellos casos en los que la Operadora continúe dotando amortización para elementos cuya vida útil haya vencido, los gastos derivados de esa amortización deben sacarse del modelo en el estándar de corrientes llevándose directamente a NIS.	√			Nota 20

### **Nota 1. Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes**

En este punto de la Resolución de 3 de mayo de 2012 la CMT establece que, con el fin de mejorar la auditabilidad del Sistema, la Operadora debe cambiar la descripción de la cuenta “9100103050” que sigue denominándose “Planificación y dirección” en lugar de “Estructura”.

Se ha verificado que la Operadora ha cumplido dicho requerimiento, realizando los cambios necesarios en la documentación del MICC.

### **Nota 2. Errores en la matriz de enrutamiento**

En este punto de la Resolución la CMT establece que la Operadora debe corregir los errores detectados en los factores de uso que se encuentran valorados incorrectamente a “0” en la matriz de enrutamiento y en los informes técnicos de red.

En este apartado la CMT se refiere al servicio “MMS”, incidencia que procede de ejercicios anteriores (es un requerimiento no implementado de la Resolución de 28 de abril de 2011, correspondiente a la revisión de resultados del ejercicio 2010/2011). Para este servicio, la Operadora alegaba que, puesto que se necesitan alrededor de 1,2 segundos en subir una foto desde el terminal de un cliente hasta la red de Vodafone en las mejores condiciones posibles, cualquier tiempo de establecimiento es despreciable frente al contenido, por lo que debe mantener el valor a “0”.

En la matriz de enrutamiento del presente ejercicio la operadora ha realizado las siguientes acciones:

- ▶ Ha corregido el factor de enrutamiento en servicios MMS para los Centros de Actividad de Componentes de Red de Nodo B, RNC y Enlaces Nodo B-RNC.
- ▶ Ha mantenido valorados a cero en servicios MMS los Centros de Actividad de Componentes de Red de BTS, BSC, Enlaces BTS-BSC, Enlaces BSC-MSD y Enlaces RNC-MSD (Establecimiento).

Por tanto, la Operadora ha implementado parcialmente en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/ 2012 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 3 de mayo de 2012.

El impacto de esta incidencia en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2011/2012 no es significativo.

### **Nota 3. Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos**

En este punto de la Resolución la CMT establece que la Operadora debe corregir diversos errores detectados en el MICC, referentes a los motivos de cargo y abono y a los informes técnicos.

A continuación, se describen las modificaciones requeridas:

- ▶ La Operadora debe corregir el Informe de Amortización (Anexo A1), en su apartado 2.4., donde se sigue haciendo referencia a la cuenta “9040403000 - Licencia DCS-1800”, que ya no debería aparecer.
- ▶ En cuanto al anexo “*All Informes adicionales apartado III Resolución 13-12-2007*”, se debe corregir el apartado 2.1.b) *Servicios de originación y reventa* donde se indicaba que sí hay itinerancia para voz y SMS en el ejercicio 2010-2011, cuando en el SCC no se incluye, puesto que en el periodo abril 2010 – Marzo 2011 la Operadora no prestó servicios de itinerancia Nacional.

En este punto de la Resolución la CMT describe otros errores que ya fueron corregidos en el ejercicio 2010/2011, por lo que no los mencionamos de nuevo.

Por tanto, la Operadora ha implementado correctamente en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012 los requerimientos establecidos por la CMT en este punto de la Resolución de 3 de mayo de 2012.

#### **Nota 4. Revaloración de activos con las tipologías DWDM, PTN, SMX**

En el informe técnico “A14 – Informe sobre revalorización activos”, del ejercicio 2011/2012, la Operadora refleja que los elementos de red de estas tipologías no han tenido cambios en el precario y por tanto se realiza una valoración a históricos de los mismos en el estándar de costes corrientes.

En su revisión del ejercicio 2010/2011, E&Y revisó la información suministrada por la Operadora para determinar la razonabilidad de mantener a costes históricos estos activos y se concluyó la necesidad de revalorizar estas agrupaciones conforme al método de valoración absoluta.

En consecuencia, la CMT establece que la Operadora debe valorar los activos DWDM, PTM y SMX según el método de valoración absoluta en los próximos ejercicios.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente en su Sistema de Contabilidad de Costes esta modificación, si bien existen algunas incidencias de documentación que detallamos en el apartado 2.8. del presente informe (apartado 7).

#### **Nota 5. Revaloración de activos con las tipologías NMC, OMC y OSS**

Estas tipologías de activos son agrupaciones de todos los elementos que forman parte de los sistemas de supervisión, monitorización y O&M, gestores y plataformas de alarmas de la anterior red (arquitectura de red no R4 -Release 4, o "arquitectura split"). Tal y como se refleja en el informe técnico 14 del ejercicio 2010/2011, estos activos no se han revalorizado al encontrarse totalmente amortizados.

De la revisión efectuada por E&Y sobre la razonabilidad de mantener valorados a costes históricos determinadas agrupaciones de activos se desprendía que, si bien a final del ejercicio 2010/2011 los activos estaban totalmente amortizados, durante el año habían tenido impacto en el modelo de costes por el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso, por tanto, su revalorización hubiese tenido efectos directos en el Sistema de Contabilidad de Costes. Dado que el Valor neto contable a final de año era nulo, no había impacto en cuanto al coste de capital.

En consecuencia, la CMT establecía en la resolución de verificación del año 2010/2011 que para los próximos ejercicios, Vodafone debía considerar el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso de los activos de tipología NMC, OMC y OSS que estén totalmente amortizados al final del ejercicio.

No obstante, hemos verificado que la totalidad de los elementos correspondientes a estas tres tipologías ya estaban totalmente amortizados a 31/03/2011, no generando ninguna dotación a la

amortización posterior, por lo que este requerimiento de la CMT no ha sido aplicable durante el ejercicio 2011/2012.

### **Nota 6. Revalorización de activos de red no identificados**

En el ejercicio 2010/2011 Vodafone mantuvo valorados a costes históricos aquellos activos de red no identificados. Sin embargo, esta agrupación de activos debe revalorizarse mediante el método de indexación tal y como se indica en el apartado IV.4 Propuesta de Revalorización de otros activos de la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil de 4 de noviembre del 2010.

Adicionalmente, se estima que el IPRI que más se ajusta a la naturaleza de estos activos es el IPRI 261 Fabricación de componentes electrónicos, si bien puesto que no se conoce su naturaleza no puede determinarse con exactitud el índice más adecuado.

Se ha verificado que en el ejercicio 2011/2012 la Operadora ha revalorizado en el estándar de costes corrientes todos los elementos de red no identificados por el método de indexación, salvo lógicamente los correspondientes a DSL, software o con menos de 2 años de antigüedad, que se valoran a costes históricos (índice de revalorización igual a 1) de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 4 de noviembre de 2010.

Respecto a los índices utilizados, se ha empleado el IPRI 261 y otros, de acuerdo con la naturaleza de los elementos. Para más información a este respecto, ver el apartado 3.2. del presente informe.

### **Nota 7. Homogeneización proceso de indexación**

En este punto de la Resolución, la CMT establece que la Operadora debe homogeneizar el paso intermedio del proceso de indexación considerando que el valor 1 de los índices corresponde al año para el que se calculan los costes para los próximos ejercicios.

Esto es debido a que en el ejercicio 2010/2011 la Operadora tomó como Base de los índices aplicados el año 2009, cuando se considera que habría sido más apropiado tomar como Base el año 2010, puesto que dicho año es para el que se están calculando los costes de revalorización.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente en su Sistema de Contabilidad de Costes este requerimiento de la CMT, para el ejercicio 2011/2012.

### **Nota 8. Solicitud de presupuestos a proveedores**

En este punto de la Resolución, la CMT requiere que el precio de mercado de los activos sujetos al método de valoración absoluta en el estándar de costes corrientes se calcule conforme a lo establecido en la Resolución de la CMT de 10 de junio de 2010.

En este sentido, dicha resolución establece que por “*precio de mercado*” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo.

La Operadora, sin embargo, ha transmitido la imposibilidad de implementar este requerimiento, tal y como se ha manifestado con ocasión del Recurso de Reposición interpuesto el 7 de junio de 2012, así como en el expositivo Undécimo del escrito de presentación de los estados de costes a la CMT, al considerar de imposible cumplimiento la obtención de tres presupuestos de proveedores diferentes para una parte significativa de sus elementos de red.

La CMT considera que la obtención del precio de mercado de un activo con apenas una o dos referencias de proveedores tiene que ser una excepción fundamentada y basada en la imposibilidad de obtener otras referencias representativas de un precio de mercado, y no la regla general de valoración del operador.

En cambio, la Operadora ha aplicado la excepción prevista por la CMT como si fuera la regla general para los elementos de equipamiento de red, que son los que están sujetos al método de valoración absoluta en el estándar de costes corrientes.

El impacto de esta incidencia sobre los resultados del SCC no se puede calcular por no disponer de la información de más presupuestos de proveedores.

En definitiva, se ha verificado que la Operadora no ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes este requerimiento de la CMT, para el ejercicio 2011/2012.

Si bien la Operadora ha incumplido este requerimiento de la CMT, se considera razonable su posición debido a la imposibilidad de obtener referencias representativas de un precio de mercado por parte de tres proveedores diferentes para buena parte de sus elementos de red, y por tanto se considera que este requerimiento debería ser modificado por parte de la CMT para ajustarse a las limitaciones de la Operadora.

## **Nota 9. Número de unidades utilizado para el cálculo del índice de revalorización**

En este punto de la Resolución, la CMT requiere que para calcular la revalorización de activos mediante el método de valoración absoluta la Operadora debe incluir las unidades relativas al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Este requerimiento se produce porque en la revisión del ejercicio 2010/2011, E&Y verificó que para valorar unitariamente las configuraciones medias de cada elemento de red, el departamento de compras tuvo en cuenta un número de unidades por fabricante y tecnología que no coincidían con el número de unidades proporcionado por el departamento de red, al haber sido ambas medidas tomadas en momentos diferentes.

Es decir, que existían diferencias entre el número de unidades utilizadas para calcular el importe revalorizado (información suministrada por el departamento de red), y el número de unidades utilizado para determinar el precio unitario del elemento en cuestión (información suministrada por el departamento de compras).

Tal y como indica la Resolución del 4 de noviembre del 2010 sobre la Revalorización de activos, para aplicar el método de Valoración Absoluta el Operador debe contar con un registro de inmovilizado fiable para determinar las unidades físicas del activo, atendiendo a esta afirmación y de cara a presentar una información lo más exacta y actualizada posible, se plantea que el número de unidades utilizado para el cálculo de la revalorización sea el correspondiente a la fecha de 31 de diciembre.

La Operadora no ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes este requerimiento de la CMT, para el ejercicio 2011/2012, alegando que el procedimiento interno para la obtención de los datos de revalorización comenzó en noviembre de 2011 partiendo de las unidades de los nodos a 31 de Octubre de 2011, por lo que a fecha de Resolución (3 de mayo de 2012) era imposible cambiar el proceso para que utilizase las unidades a 31 de diciembre, volver a obtener los datos y alimentar el modelo sin poner en peligro la entrega. No obstante, la Operadora ha manifestado su intención de reajustar su proceso interno de obtención de datos para que considere las unidades a 31 de diciembre de cara a futuras entregas.

Consideramos que el impacto de esta incidencia en el SCC del ejercicio 2011/2012 no es significativo.

### **Nota 10. Valoración del coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado**

En este punto de la Resolución, la CMT establece que para los próximos ejercicios la Operadora debe utilizar un sistema de cálculo único para todas las agrupaciones de activos, dado que durante la revisión del ejercicio 2010/2011 se observó que se aplicaban ciertas variaciones en la forma de cálculo que podían influir (de manera no significativa) en la valoración que se le diese a determinados elementos de red.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente en su Sistema de Contabilidad de Costes este requerimiento de la CMT, para el ejercicio 2011/2012.



### **Nota 11. Revaloración de MSC mediante el método de valoración absoluta en lugar de MEA.**

La Resolución sobre la Revalorización de Activos indica que el valor de los nodos MSC en el estándar de costes corrientes se deberá sustituir por el de sus activos modernos equivalentes, aplicando por tanto el método MEA. Vodafone ha optado incorrectamente por aplicar el método de valoración absoluta, obteniéndose una infravaloración, en el ejercicio 2010/2011, cercana al 100%.

Puesto que se trata de activos prácticamente amortizados el efecto de utilizar uno u otro método de valoración no tiene un impacto relevante sobre la cuenta de márgenes. Sin embargo, la CMT establece que para los próximos ejercicios la Operadora debería revalorizar los elementos MSC mediante el método MEA tal y como se indica en la Resolución sobre la Revalorización de Activos.

La Operadora no ha implementado este requerimiento de la CMT en el SCC del ejercicio 2011/2012 al alegar que no resulta de aplicación puesto que a 31/03/2012 todos los nodos y elementos de red MSC se encuentran prácticamente amortizados en su totalidad. Al no haber cambio de vida útil entre el estándar de costes históricos y costes corrientes, esto implica que el método de revalorización a aplicar no tiene ningún impacto en el SCC.

Así mismo, se ha verificado que la dotación a la amortización en el ejercicio de elementos MSC ha ascendido a **[Confidencial]** euros, por lo que cualquier impacto por aplicar uno u otro método de revalorización sería en todo caso inmaterial.

## Nota 12. Incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable.

En uno de los pasos intermedios del proceso de revalorización de activos mediante el método de Valoración Absoluta, Vodafone clasifica cada activo fijo en base a su familia raíz en un elemento de red determinado, proporcionado por el departamento de red. En este punto de la Resolución, la CMT establece que Vodafone debe corregir ciertas incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable detectadas por E&Y en la revisión del ejercicio 2010/2011.

Dichas incongruencias son las siguientes:

- ▶ *Agrupación ATM*: La cuenta contable “12531050” es incongruente con la familia raíz ATM, y sin embargo tiene un importe considerablemente superior a las cuentas que a priori serían compatibles con esta agrupación, si bien en términos de valor neto contable los activos asociados a esta cuenta no son relevantes. El año pasado la Operadora informó que los enlaces ATM se estaban apagando, y que para final del ejercicio 2011/2012 estos nodos ya no existirían, pero hemos verificado que siguen existiendo, o al menos imputando los siguientes costes en el SCC:

### [Confidencial]

Cuenta	Valor Bruto	VNC	Dotación amortización
12531050			
Resto			
<b>TOTAL</b>			

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

- ▶ *Agrupación GGSN*: Está incluido en la familia raíz E-GPRS. El departamento de red incluyó por error en esta agrupación algunas cuentas contables que corresponden a tarjetas de red utilizadas para adaptar los nodos de red radio (BSC sobre todo) a los datos y que por tanto deberían estar categorizados como Activo No Definido en lugar de GGSN.

Hemos verificado que en el ejercicio 2011/2012 los elementos E-GPRS se han incluido en la agrupación BSC, en lugar de en Activos no definidos. Sin embargo, todos los elementos correspondientes a esta familia raíz estaban totalmente amortizados a 31/03/2011, por lo que esta incidencia no tiene impacto ni en el coste de capital ni en la dotación a la amortización imputados en el modelo.

- ▶ *Agrupación MSC*: En el caso de los MSC, al tratarse de activos prácticamente amortizados a 31 de marzo de 2011, el error derivado de las incongruencias entre familia raíz y cuenta contable no se considera relevante.

En conclusión, la Operadora no ha implementado este requerimiento de la CMT, si bien dicho incumplimiento no tiene un impacto relevante en el modelo.

### **Nota 13. Inclusión de los TREI en el cálculo del índice de revalorización.**

En este punto de la Resolución, la CMT establece que para los próximos ejercicios Vodafone debe incluir los TREI en el cálculo del índice de revalorización de los elementos valorados por el método de valoración absoluta. De este modo, la Operadora podrá incluir en la valoración de dichos elementos tanto la información de precio de compra facilitada por el proveedor, como todos aquellos costes adicionales de trabajos en los que incurra hasta la puesta en funcionamiento del activo y, por tanto, imputables al mismo.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012.

### **Nota 14. Abonos de fraude y morosidad.**

En la revisión del Modelo de Costes del ejercicio 2010/2011, se puso de manifiesto que Vodafone asignaba en el estándar de costes históricos el menor ingreso registrado en la cuenta de ingresos reflejados “9011502000 - Abonos fraude y morosidad” a servicios Minoristas y Otros en función de los ingresos de tráfico del servicio.

Sin embargo, se considera que, atendiendo a la naturaleza del importe registrado en dicha cuenta de ingresos reflejados, y con el objeto de que exista coherencia entre criterios de reparto utilizados en la asignación de los costes y los ingresos incluidos en el SCC, el reparto registrado en la cuenta mencionada anteriormente debería ser asignado a servicios siguiendo el mismo criterio que el utilizado en el reparto de la cuenta “9011501000 – Ingresos fraude y morosidad”.

Por lo tanto, en este punto de la Resolución, la CMT establece que para los próximos ejercicios Vodafone debe corregir el criterio de asignación de la cuenta “9011502000 - Abonos fraude y morosidad”.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012.

### **Nota 15. Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes.**

En este apartado de la Resolución, la CMT establece que la Operadora deberá corregir los errores detectados en la documentación adjunta al SCC, en el MICC y en los estudios técnicos en los próximos ejercicios.

Hemos verificado que la Operadora ha efectuado las modificaciones pertinentes para corregir la mayor parte de las incidencias de documentación desglosadas en este apartado, excepto las siguientes incidencias de documentación, que siguen siendo aplicables en el ejercicio 2011/2012:

- ▶ En los informes de los estados de costes se han intercambiado las numeraciones de las siguientes cuentas de tal manera que deberían invertirse. En el MICC aparecen correctamente:
  - (67020030) – Canon digital-Adquisición
  - (67020040) – Transportes de ventas-Adquisición
- ▶ En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha modificado la descripción de las siguientes cuentas que no coincide con la incluida en el MICC:
  - (9900001000) - Ingresos No Imputables al Standard.
  - (9020104030) - Mat y rep-Ventas-Mat promo-Dif pr x None x None
  - (9020101040) - Otros consumos de terminales y x NONE x Ventas
  - (9020710200) - Coste Reventa x NONE x NONE
- ▶ En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha eliminado la siguiente cuenta que sí se encuentra detallada en el MICC:
  - (9920001000) - Cost no imput a estándar Centros Act
- ▶ Cuentas reflejadas en el “*Informe de Ingresos por Servicio Abril 2010 – Marzo 2011*”, y que no aparecen en los informes numéricos (esta incidencia sigue siendo aplicable en el informe correspondiente al ejercicio 2011/2012):
  - (9010502024) – ISD Descuentos MMS Content
  - (9010502042) – ISD – Roaming Out Videotelefonía
  - (9010503042) – Ingresos por Roaming in videotelefonía
  - (9010503052) – Ingresos por Roaming nacional videotelefonía
  - (9010701045) – Prepago Roaming Out navegación wap datos
  - (9010702012) – Prepago Descuentos - Voz VAS
  - (9010702013) - Prepago Descuentos – Videotelefonía
  - (9010702021) - Prepago Descuentos - SMS P2P
  - (9010702023) - Prepago Descuentos - MMS P2P

- (9010702024) - Prepago Descuentos - MMS Content
  - (9010702041) - Prepago Descuentos Roaming out voz
  - (9010702042) - Prepago Descuentos Roaming out videotelefonía
  - (9010702043) - Prepago Descuentos Roaming out sms
  - (9010702044) - Prepago Descuentos Roaming out mms
  - (9010702045) - Prepago Descuentos Roaming out navegación wapdatos
- Informe Técnico de revalorización de activos: es necesario desdoblar la línea BSC en sus dos componentes, BSC y TRAU, de cara a que la tabla incluida refleje claramente las operaciones realizadas para el cálculo, no se ha realizado.

Por lo tanto, la Operadora ha implementado parcialmente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012.

#### **Nota 16. Cálculo de la dotación para aquellos elementos con cambio de vida útil.**

En este apartado de la Resolución, la CMT establece que la Operadora debe aplicar el cambio en las vidas útiles a partir del momento en que se hace efectivo respetando en todo caso el valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado en el momento del cambio de vida útil (que se produjo el 31/12/2007, fecha de entrada en vigor de la Resolución de 29 de Enero de 2009 sobre modificación de las vidas útiles de los elementos de red).

En el trabajo de revisión del SCC correspondiente al ejercicio 2010/2011 se detectó que la Operadora estaba aplicando las nuevas vidas útiles desde el momento en que comienza la vida de los elementos de activo cuya vida útil se había modificado, es decir, considerando las nuevas vidas útiles como si fuesen aplicables desde el comienzo de vida del activo, un procedimiento considerado erróneo pues, tal como se ratifica en la Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la *“Propuesta de Vodafone de tipos de amortización a aplicar en la contabilidad de costes de 2004 y 2005”*, las operadoras podrán aplicar las nuevas vidas útiles aprobadas para elementos ya existentes, respetando en todo caso el valor neto contable que dichos elementos hubieran alcanzado en el momento del cambio de vida útil.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012. Para más detalles sobre dicha implementación, ver el apartado 3.3 de este documento.

### **Nota 17. Altas y bajas de elementos en el estándar de costes corrientes.**

En este apartado de la Resolución, la CMT establece que para el estándar de corrientes, la Operadora debe utilizar un criterio diario o mensual para el cálculo de la dotación a la amortización de elementos que hayan causado alta o baja durante en el ejercicio.

En el SCC del ejercicio 2010/2011, y en el estándar de costes corrientes, Vodafone consideró como base de amortización los elementos que formaban parte del inmovilizado a 31 de marzo de 2011, considerando por tanto que tanto las altas como las bajas se habían producido en su totalidad al inicio del ejercicio, independientemente de las fechas reales de su contabilización.

Este *“redondeo anual”* se utilizó sólo para el cálculo de la dotación a la amortización en costes corrientes, si bien para determinar el Valor neto contable de final de ejercicio y, por tanto, el coste de capital propio, se utilizó un criterio diario correcto.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012. Para más detalles sobre dicha implementación, ver el apartado 3.3 de este documento.

### **Nota 18. Elementos cuya dotación a la amortización es superior al VNC pendiente.**

En la revisión del SCC del ejercicio 2010/2011 se detectó que la Operadora había realizado, para algunos elementos, dotaciones a la amortización superiores a su Valor neto contable al inicio del ejercicio.

Esta incidencia se detectó únicamente para el cálculo de la dotación a la amortización en costes corrientes, ya que para determinar el Valor neto contable a final del ejercicio y, por tanto, el coste de capital propio, se utilizó un criterio correcto.

Se ha verificado que en el SCC del ejercicio 2011/2012 la Operadora no ha efectuado ninguna dotación a la amortización superior al VNC de ningún elemento al inicio del ejercicio, no existiendo por tanto elementos con VNC negativo a 31/03/2012.

**Nota 19. Altas, bajas o traspasos durante el ejercicio y el cálculo de la dotación a la amortización.**

En el SCC del ejercicio 2010/2011 la Operadora no tuvo en cuenta para el cálculo de la dotación a la amortización las altas, bajas o traspasos ocurridos durante el ejercicio.

Esta incidencia se detectó únicamente para el cálculo de la dotación a la amortización en costes corrientes, ya que para determinar el Valor neto contable a final del ejercicio y, por tanto, el coste de capital propio, se utilizó un criterio correcto.

En consecuencia, en este punto de la Resolución la CMT requiere que Vodafone incluya en el cálculo de la dotación a la amortización el efecto de las altas, bajas y traspasos ocurridos durante el ejercicio.

Se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012. Para más detalles sobre dicha implementación, ver el apartado 3.3 de este documento.

**Nota 20. Elementos con antigüedad superior a su vida útil que han generado dotación a la amortización.**

En el SCC del ejercicio 2010/2011 se produjo esta incidencia únicamente para el cálculo de la dotación a la amortización en el estándar de costes corrientes, ya que para determinar el Valor neto contable de final de ejercicio y, por tanto, el coste de capital propio, se utilizó un criterio correcto.

En este punto de la Resolución la CMT al SCC del ejercicio 2010/2011 requiere que en todos aquellos casos en los que Vodafone continúe dotando amortización para elementos cuya vida útil haya vencido, los gastos derivados de esa amortización deben sacarse del modelo en el estándar de corrientes llevándose directamente a NIS.

Se ha verificado que (en el estándar de costes corrientes) no existe ningún elemento cuya vida útil haya finalizado que haya generado dotación a la amortización durante el ejercicio (salvo la parte del ejercicio que proporcionalmente corresponda, si aplica), por lo que se considera que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012.



## 2.2. Modificaciones realizadas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012

A continuación, se detallan aquellas modificaciones introducidas por la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012 y que no han sido requeridas explícitamente por la CMT en ninguna de sus resoluciones, indicando los aspectos a resaltar sobre la adaptación de las mismas a los principios establecidos por la CMT para la definición del Sistema de Contabilidad de Costes.

### 2.2.1. Modificaciones incluidas en el “Informe de Actualizaciones FY11\_12 ”

Esta son las modificaciones de las que la Operadora ha informado como parte de la documentación entregada a la CMT:

#### Cambios en la asignación de las cuentas 83080010 – “Dot. Amortización construcciones core 3G” y 83075010 – “Dot. Amortización construcciones”

Según la Operadora, la mayoría de las construcciones realizadas para nodos de red central no se realizan en un nodo concreto. Según conversaciones con los responsables de las mismas, estas construcciones son fundamentalmente adecuaciones, reformas o modernización de ubicaciones que albergan dichos nodos. Por este motivo, la Operadora ha cambiado el criterio de reparto, asignando estos costes en función del porcentaje de ocupación de dichos nodos, al considerar que se ajusta en mayor medida al principio de causalidad.

El importe de dichas cuentas a 31 de marzo de 2012 es el siguiente:

<b>[Confidencial]</b>	
<b>Cuenta</b>	<b>Importe (euros)</b>
83080010 – “Dot. Amortización construcciones core 3G”	
83075010 – “Dot. Amortización construcciones”	
<b>TOTAL</b>	

(Cifras expresadas en euros) **Fin Confidencial]**

En el ejercicio 2010/2011 estas cuentas se asignaban a “9040101020 – BTS”, “9040102010 – MSC Acceso” y “9040102080 – MGW”, además de a “9043000000 - Costes de amortización DSL” (y en el estándar de costes corrientes, una parte a “9900003000 – Dotación amortización NIS de corrientes”).

Para el ejercicio 2011/2012 se ha verificado que, salvo la pequeña parte imputable a “9043000000 - Costes de amortización DSL”, la totalidad de estos importes se han asignado a la cuenta “9040105010 – Mantenimiento y Operaciones de la red” (y en el estándar de costes corrientes, una parte a “9900003000 – Dotación amortización NIS de corrientes”).

Teniendo en cuenta dicho cambio, se considera que el criterio de asignación empleado en 2011/2012 se ajusta al principio de causalidad, si bien no se comparte con la Operadora que el criterio empleado sea el que describen en el Informe de Actualizaciones. Más correcto sería describir que el criterio de asignación es por imputación directa a:

- ▶ A “9043000000 – Costes de amortización DSL”, por el importe que corresponda negocio DSL/Fijo.
- ▶ A “9040105010 – Mantenimiento y Operaciones de la red”, por el resto.
- ▶ ... y en el caso del estándar de corrientes a “9900003000 – Dotación amortización NIS de corrientes”, por el importe no imputable en el estándar de corrientes.

Se considera por tanto que el criterio de asignación empleado en 2011/2012 se ajusta al principio de causalidad, si bien existe una incidencia de documentación en el Informe de Actualizaciones.

### **Cambio en el criterio de asignación de las cuentas financieras de dotación a la amortización y coste de capital de la red de transmisión**

Según la Operadora, debido a la evolución de su red de transmisión, no es posible asignar un nodo de transmisión a los elementos de red “Enlaces backbone” o “Enlaces acceso”, ya que estos nodos pueden encontrarse indistintamente en ambas redes. En las reuniones mantenidas con los responsables de la red de transmisión, se identificó que la manera más adecuada de diferenciar los elementos de transmisión en backbone o acceso era acudiendo al campo “IR” o destino de inversión que contiene cada uno de los elementos de activo.

Por este motivo, estas cuentas se asignan directamente al nuevo elemento de red “904 (3)0103040 – Transmisión Genérica” para posteriormente imputar el coste a las cuentas “9110103010 – Enlaces Backbone” o “9110103030 – Enlaces Acceso” en función del porcentaje de inversión de red acceso o backbone que contiene cada uno de los activos que forman esta cuenta.

Se considera que este cambio de criterio es correcto y se ajusta a los principios y criterios establecidos por la CMT.

### **Creación del elemento de red 904(3)0101050 – Single Ran**

En el ejercicio presentado se han creado nuevos nodos de red radio “Single RAN” propios de redes de acceso de nueva generación. Se trata de un nodo que funciona principalmente en tecnología 3G, por ello se imputa al 100% tanto su coste de amortización como su coste de capital al elemento de red regulado “9110101030 – NODO B”.

Se considera que la creación de este elemento de red contribuye a mejorar la transparencia y auditabilidad del SCC, si bien en la implementación de este cambio la Operadora ha incurrido en algunas incidencias de documentación que describimos en el apartado 2.8 (sección 9) del presente documento.

## **2.2.2. Modificaciones no incluidas en el “Informe de Actualizaciones FY11\_12 ”**

Esta son las modificaciones que la Operadora ha realizado en el SCC del ejercicio 2011/2012, y de las que no ha informado como parte de la documentación entregada a la CMT:

### **Creación o eliminación de cuentas**

En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha creado o eliminado determinadas cuentas, que se detallan a continuación:

- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de ingresos reflejados:
  - 9010302020 - Dtos por cuota de abono de Móvil
  - 9010501042 - ISD - Roaming out Videotelefonía
  - 9010502022 - ISD Dtos - SMS Content
  - 9010701042-Prepago-Roaming out Videotelefonía
  - 9010702022 - Prepago Dtos - SMS Content
- ▶ Creación de las siguientes cuentas de costes reflejados:
  - 9020101502 - SAC-SIMs Welcome Packs Cont Empr CD
  - 9020201020 - Personal propio-Incentiv al p
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de costes reflejados:
  - 9020102303 - SRC-Comisiones fideliza-Prepago-CI
  - 9020104030 - Mat y rep-Vtas-Mat promo-Dif pr
  - 9020501204 - Líneas alquiladas ADSL troncal
- ▶ Creación de las siguientes cuentas de costes calculados
  - 9911000000 - Costes Calculados NIS
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de costes calculados:
  - 9110406000 - Licencia de uso de radioenlaces
- ▶ Creación de las siguientes cuentas de costes de actividad de red:

- 9210301020 - Enlace MSC acceso -MSC acceso Tráfico
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de de costes de actividad de red:
  - 9210201010 - MSC de acceso Establecimiento
  - 9210201020 - MSC de acceso Tráfico

De la revisión de las modificaciones introducidas por la Operadora antes detalladas, no se desprende ninguna incidencia que tenga efecto en la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2011/2012.

### **Cambios en motivos de cargo y abono**

Se han detectado los siguientes cambios en motivos de cargo y abono entre los sistemas de contabilidad de costes del ejercicio anterior y el presente, particularmente en la primera fase, cuya documentación resulta más complicada de actualizar al producirse cada año muchos cambios en las cuentas de la contabilidad financiera:

- ▶ *9010501011 - ISD - Voz saliente.* Según el MICC de 2011 la cuenta *5103000-Ing. Voz entrante* se abonaba con cargo a 9010501011, en el MICC de 2012 se ha producido un cambio y ya no se imputa a esta cuenta.
- ▶ *9010503011 - Ing por Terminación de voz y VMS.* La cuenta *51030010 - Ing. Voz saliente* ya no se imputa a la cuenta analizada sino que abona con cargo a *9010501011 - ISD - Voz saliente.* Cambio de MICC 2011 respecto a 2012.
- ▶ *9010906000 - Ingresos varios de DSL* se han cambiado varias cuentas de contabilidad financiera del MICC 2011 a 2012. Los nombres de las cuentas de servicio 97 de DSL han variado respecto a 2011.
- ▶ *9010501041 - ISD - Roaming out Voz .* La cuenta *51060000 - Ongoing Rev - Voice - Roaming - Usage* no se imputaba en el MICC de 2011 a la cuenta 9010501041 como se hace en 2012.
- ▶ *9010502011 - ISD Dtos - Voz saliente.* La cuenta *51016000 - Ongoing Rev - Voice- Monthly Fees Access-Discounts* se abonaba en 2011 a la cuenta 9010502011, en 2012 ya no se realiza esta imputación.
- ▶ *9011601000 - Ing varios de Móvil .* Se han cambiado la imputación de varias cuentas de contabilidad financiera del MICC 2011 a 2012.
- ▶ *9021000000 - Costes reflejados DSL.* Diferencias en imputación de cuentas entre los periodos 2012 y 2011 de cuentas que ya no se abonan a DSL.
- ▶ *9020201010 Personal propio Horas normales.* Existen diferencias no notificadas entre MICC 2011 y 2012.La cuenta *71030000 - Incentivos* no se imputa en 2012 a la 9020201010 como se hacía en 2011.

- ▶ *9020102101 - SRC-Comisiones fideliza-Contrato-Em* . Existen diferencias no notificadas de las cuentas imputadas entre MICC 2011 y 2012. Cuentas 67020040, 67020030 se imputan en 2012 a cuentas distintas.
- ▶ *9020101101 - SAC-Terminales-Contrato-Empre*. Hay cuentas imputadas en 2011 que no están en 2012 en MICC. Cuenta *67020030 - SAC-Terminales-Contrato-Empre* ya no figura en 2012 imputada a la cuenta 9020101101.
- ▶ *9100102100 – Marketing*. Existen diferencias en la imputación de cuentas entre MICC 2011 y 2012. Cuentas 9020503020, 9020506050 se imputan a cuentas distintas en los respectivos ejercicios.
- ▶ En las cuentas 9210130010, 9210150220, 9210406000, 9210140020, 9210407100, 9210120010, 9210405000, 9210202020, 9210402000 y 9210301020 se dan cambios de consistencia entre el MICC 2011 y 2012 referidos a imputaciones a cuentas distintas al comparar ambos periodos.

De la revisión de las modificaciones introducidas por la Operadora antes detalladas, no se desprende ninguna incidencia que tenga efecto en la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2011/2012.

### **2.3. Revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto, de acuerdo con las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 19 de junio de 2008.**

En el presente apartado se incluyen las conclusiones alcanzadas sobre la correcta implementación por parte de la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012 de los servicios, centros de actividad y “drivers” recogidos en las siguientes resoluciones:

- ▶ Resolución de 13 de diciembre de 2007, sobre la *“Adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los Operadores Móviles de Red (OMR) al nuevo marco regulatorio”*, cuyos objetivos son los siguientes:
  - Adecuar los Sistemas de Contabilidad de Costes a las necesidades de información surgidas de las obligaciones impuestas a los OMR (Operadores Móviles de Red) en el análisis realizado de los mercados.
  - Actualizar los servicios contenidos en los sistemas a la realidad actual del mercado y a las condiciones actuales de competencia.
  - Reorganizar y homogeneizar los servicios incluidos en los actuales Sistemas de Contabilidad de Costes, con el fin de que la información de costes de los operadores con PSM sea comparable.
  - Mejorar la transparencia y auditabilidad de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los operadores.
  
- ▶ Resolución de 19 de junio de 2008, sobre la *“Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.”*, que se centra en dos aspectos diferentes:
  - Verificar la correcta implantación de los servicios indicados en la Resolución de 13 de diciembre de 2007.
  - Reorganizar y homogeneizar los centros de actividad incluidos en los actuales Sistemas de Contabilidad de Costes, con el fin de que la información de costes de estos operadores sea comparable.

Con el doble objetivo de:

- Adecuar los Sistemas de Contabilidad de Costes a las necesidades de información surgidas de las obligaciones impuestas a los OMR en el análisis realizado de los mercados.
- Mejorar la transparencia y auditabilidad de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los operadores.

Como consecuencia de la implantación de las dos citadas resoluciones, se da continuidad al proceso de homogeneización de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los OMR, verificando la implantación del listado común de servicios, así como de un listado común de centros de actividad.

### **Análisis de servicios**

Se ha verificado que la Operadora ha incluido en su listado de servicios todos los servicios que aparecen en el listado común de servicios incluido en la Resolución de 13 de diciembre de 2007.

En este sentido, la Operadora no ha realizado ningún cambio en su listado de servicios con respecto al SCC del ejercicio 2010/2011.

En el epígrafe 4 del presente informe, se ha realizado una revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios de los ejercicios 2010/2011 y 2011/2012 con el objeto de analizar las principales variaciones surgidas en los márgenes de los servicios en este último ejercicio.

### **Análisis de centros de actividad**

En lo referente a la implantación de un listado común de centros de actividad definido por la Resolución de 19 de junio de 2008, se ha podido comprobar que la Operadora no incluye en su SCC los siguientes centros de actividad que sí aparecen en el listado de la citada Resolución:

- ▶ PCU
- ▶ Transcodificador
- ▶ Otros enlaces de la red de acceso
- ▶ MSC de acceso
- ▶ Otros elementos UMTS
- ▶ EIR / AUC
- ▶ Otros equipos de conmutación
- ▶ Enlace MSC Acceso – MSC Tránsito



► Transporte ATM

La Operadora ha explicado que estos centros de actividad no se han incorporado al modelo de contabilidad de costes porque no son aplicables, es decir, no existen en la red de la Operadora.

En este sentido, la Operadora no ha realizado ningún cambio en su listado de centros de actividad con respecto al SCC del ejercicio 2010/2011.

## 2.4. Conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los importes incorporados a la contabilidad analítica

En virtud de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (expediente de contratación AD 40/12) al que se encuentra sujeto el presente trabajo de revisión, formará parte integrante del alcance del trabajo la “revisión de la conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los costes incorporados a la contabilidad analítica”.

Los importes registrados en la contabilidad financiera del ejercicio 2011/ 2012, agregados en grandes epígrafes, son los siguientes:

<b>[Confidencial]</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuenta de Resultados Financiera</b>
<b>Operaciones Continuas</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	
Trabajos realizados para el inmovilizado	
Aprovisionamientos	
Otros Ingresos de explotación	
Gastos de personal	
Otros gastos de explotación	
Amortización del Inmovilizado	
Imputación subvenciones inmovilizado no financ. y otras	
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	
<b>Resultado de Explotación</b>	
Ingresos financieros	
Gastos financieros	
Diferencias de cambio	
Deterioro y resultado por enajenación de instrum. financ.	
<b>Resultado Financiero</b>	
<b>Resultado antes de Impuestos</b>	
Impuesto sobre beneficios	
Resultado del ejercicio de operaciones continuadas	
<b>Resultado de Operaciones Interrumpidas</b>	
<b>Resultados Contabilidad Financiera</b>	
(Cifras expresadas en miles de euros)	<b>Fin Confidencial]</b>

## Conciliación del resultado contable

En el cuadro adjunto se detalla la conciliación entre los datos registrados en la contabilidad financiera y los obtenidos a partir del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, en el estándar de costes históricos:

<b>[Confidencial]</b>	
	<b>Resultado del ejercicio</b>
Sistema de Contabilidad de Costes	
Contabilidad Financiera	
<b>Diferencia</b>	

**Fin Confidencial]**

La diferencia entre el resultado recogido en las Cuentas Anuales de la Operadora correspondientes al ejercicio 2011/2012, y el registrado en el Sistema de Contabilidad de Costes del mismo ejercicio corresponde al importe del coste del capital propio, que asciende a **[Confidencial]** miles de euros en el estándar de costes históricos. Tal y como se indica en el apartado 4.2 del presente documento *Comprobación de la correcta aplicación de la tasa de coste del capital para la obtención de los costes del capital*, el proceso de cálculo del coste del capital propio es correcto.

## Conciliación de los ingresos y gastos imputados al modelo

En el cuadro adjunto se detalla la conciliación entre los datos registrados en la contabilidad financiera y los obtenidos a partir del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, en el estándar de costes históricos (sin considerar el coste de capital):

<b>[Confidencial]</b>		
	<b>Total ingresos</b>	<b>Total gastos</b>
Sistema de Contabilidad de Costes		
Contabilidad Financiera		
<b>Diferencia</b>		

(Cifras expresadas en miles de euros)

**Fin Confidencial]**

Los datos de ingresos y gastos de la contabilidad financiera han sido obtenidos de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011/2012, que vienen acompañadas por un Informe de Auditoría Independiente, sin salvedades, firmado por Deloitte en fecha 8 de junio de 2012.

Los datos del Sistema de Contabilidad de Costes han sido obtenidos de los estados de costes (en el estándar de costes históricos) facilitados por la Operadora como parte integrante de la documentación del SCC que se entrega a la CMT.

La diferencia existente entre los ingresos y gastos imputados al SCC y los procedentes de la contabilidad financiera se explica del siguiente modo:

**[Confidencial]**

**Ingresos según Contabilidad Financiera**

+ Ingresos según Contabilidad Financiera llevados a Gastos en SCC  
- Gastos según Contabilidad Financiera llevados a ingresos en SCC

**Ingresos según Sistema de Contabilidad de Costes**

(Cifras expresadas en miles de euros)

**Gastos según Contabilidad Financiera**

- Ingresos según Contabilidad Financiera llevados a Gastos en SCC  
+ Gastos según Contabilidad Financiera llevados a ingresos en SCC

**Gastos según Sistema de Contabilidad de Costes**

(Cifras expresadas en miles de euros)

**Fin Confidencial]**

Del cuadro anterior se desprende que la totalidad de los ingresos y gastos de la contabilidad financiera se están imputando al sistema de contabilidad de costes.

Existen sin embargo cuentas de importes elevados que en el SCC se están imputando a gastos aunque en contabilidad financiera figuren registradas en el epígrafe de ingresos, y viceversa.

Los cuadros que se detallan a continuación contienen un desglose de las cuentas con importes más significativos en las que se producen las citadas diferencias:

**[Confidencial]**

**Ingresos según Contabilidad Financiera llevados a Gastos en SCC**

**Diferencias**

**Total**

(Cifras expresadas en miles euros)

**Fin Confidencial]**

**[Confidencial]**

<b>Gastos según Contabilidad Financiera llevados a ingresos en SCC</b>	<b>Diferencias</b>
--	--------------------

<b>Total</b>
--------------

(Cifras expresadas en miles euros)

**Fin Confidencial]**

Hemos verificado que dichas cuentas corresponden en su mayor parte a gastos e ingresos que en contabilidad financiera aparecen neteando al resto de ingresos y gastos (respectivamente), pero que en el SCC la Operadora ha optado por presentar de manera separada, en consonancia con el principio de no compensación de la CMT, que en la Resolución de 10 de junio de 2010 sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, se define del siguiente modo:

*El tratamiento de costes e ingresos, deberá mantener separados ambos conceptos sin compensaciones entre ellos. Especialmente, los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios deberán valorarse a precios de catálogo de la operadora, separando contablemente las bonificaciones, descuentos o minoraciones de carácter comercial.*

El tratamiento de ingresos y gastos proporcionado por esta definición coincide en líneas generales con el del Plan General Contable, que aplica a la contabilidad financiera, si bien éste permite en ciertos casos presentar de manera compensada algunos conceptos (por ejemplo, las ventas se presentan minoradas de descuentos por pronto pago, devoluciones y *rappels*).

Por lo tanto se considera que las cuentas financieras y analíticas de la Operadora al 31 de marzo de 2012 están conciliadas, que todas las cuentas incluidas en la contabilidad financiera han sido íntegramente imputadas a las cuentas analíticas de costes e ingresos reflejados y que la clasificación de los ingresos y gastos realizado por la Operadora es correcta.

## **2.5. Comprobación que el total de los ingresos reflejados pertenecientes a los subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000 no es menor que un 80% del total de ingresos reflejados**

En su Resolución de 13 de octubre de 2005, por la que se resuelve el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Vodafone España, S.A. contra la resolución sobre verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2004, la CMT establece un control a realizar sobre los ingresos asignados directamente a servicios, en concreto los correspondientes a los subgrupos:

- ▶ “9010500000 - IRS Servicios Directos”
- ▶ “9010600000 - IRS Bonos”
- ▶ “9010700000 - IRS Tarifas unitarias prepagadas”

... de manera que su importe no sea inferior al 80% del total de ingresos reflejados, debiendo en caso contrario, comprobar si se deben contemplar las modificaciones descritas por la CMT en su Resolución sobre la “*Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone España, S.A. referidos al ejercicio correspondientes al período de abril de 2003 a 31 de marzo de 2004*”.

Se ha verificado que el total de ingresos reflejados asignados directamente a servicios representa un **[Confidencial]**% del total de ingresos reflejados, por lo que se cumple correctamente este requisito de la CMT.

Adicionalmente, la Operadora ha facilitado junto a la documentación necesaria para la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012 el informe “*A7-Informe de cumplimiento control de ingresos Abril 11 - Marzo 2012*”. En dicho informe la Operadora refleja correctamente los importes afectados por este requerimiento, demostrando que los ingresos asignados directamente a servicios suponen efectivamente más del 80% del total de ingresos reflejados, atendiendo por tanto al requerimiento de la CMT en su Resolución de 13 de octubre de 2005.

Como ya se ha comentado, este requerimiento fue solicitado por la CMT en su Resolución de 13 de octubre de 2005 para dispensar a la Operadora de introducir una serie de modificaciones en los criterios de imputación a servicios de algunas cuentas. Dado que en los años posteriores la Operadora ha ido introduciendo dichos cambios de manera paulatina, se considera que este requerimiento no debería ser exigible a partir de próximas entregas.

## **2.6. Comprobación de la correcta delimitación de los costes e ingresos que deben figurar en el SCC (negocio de telefonía móvil) del resto de negocios desarrollados por la operadora**

En el pliego de prescripciones técnicas (expediente de contratación AD 40/12), la CMT determina que una de las pruebas específicas a realizar como parte del servicio de revisión del sistema de contabilidad de costes de la Operadora en el ejercicio 2011/2012, consistirá en comprobar que en dicho SCC se ha efectuado una correcta delimitación de los costes e ingresos, separando aquellos relacionados con el negocio de telefonía móvil del resto.

En este sentido, se considera que la Operadora ha cumplido con este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012, ya que la delimitación del negocio de telefonía móvil respecto al resto de negocios es uno de los puntos fundamentales del SCC y salvo la incidencia detectada y documentada en el apartado 2.8 (sección 2) "*Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes*" sobre costes no relacionados con la prestación de servicios, se ha verificado que los costes e ingresos originados por actividades no vinculadas a la telefonía móvil no se incluyen en el modelo, específicamente en el estándar de costes corrientes, en el que dichos costes e ingresos son asignados a las cuentas específicas de DSL (Telefonía Fija) o NIS (No Imputables al Standard).

## **2.7. Verificación de si el SCC diferencia adecuadamente en cuentas separadas los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo.**

En el pliego de prescripciones técnicas (expediente de contratación AD 40/12), la CMT establece que una de las pruebas específicas a realizar como parte del servicio de revisión del sistema de contabilidad de costes de la Operadora en el ejercicio 2011/2012, consistirá en verificar si el SCC diferencia adecuadamente en cuentas separadas los márgenes obtenidos por ventas a terceros y ventas intragrupo.

A este respecto cabe señalar que, a diferencia de otras operadoras como Telefónica, que en España cuenta con dos operadoras como son Telefónica Móviles y Telefónica de España (fijos), con facturaciones y subvenciones cruzadas, Vodafone sólo dispone de una operadora de telefonía (la parte de Tele2, telefonía fija, está fusionada societariamente) por lo que no se producen facturaciones cruzadas entre diferentes sociedades del grupo por cuestiones de servicios de telecomunicaciones.

No obstante, sí que existe facturación por roaming con otras empresas del grupo Vodafone en otros países, y además sus precios son más bajos que los facturados a otras operadoras de otros grupos, pero esa es una práctica comercial admitida y no sometida a la regulación de la CMT que guía este informe.



## **2.8. Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes**

En el presente apartado se detallan todos los aspectos detectados en el transcurso del trabajo realizado, referentes a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012 presentado por la Operadora, a los principios y demás aspectos incluidos en la Resolución de 10 de junio de 2010, por la que se aprueban los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes y que plantean la propuesta de nuevas modificaciones a incluir en el actual Modelo de Costes de la Operadora, diferentes de las requeridas por la CMT en sus resoluciones.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión realizado y que hacen referencia principalmente a los siguientes aspectos:

- ▶ Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.
- ▶ Errores correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el Manual Interno de Contabilidad de Costes.
- ▶ Errores detectados en la documentación soporte del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012.
- ▶ Otros aspectos, que sin tener un impacto en los resultados de la Cuenta de Márgenes, mejoren el Sistema de Contabilidad de Costes de cara a su presentación en próximos ejercicios.

### **1. Aplicación del Principio de Consistencia**

El principio de consistencia incluido dentro de la Resolución de 15 de julio de 1999, por la que se aprueban los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, posteriormente actualizados en la Resolución de 10 de junio de 2010, establece que los criterios definidos han de mantenerse en el tiempo. Igualmente, establece que todos los cambios de criterio introducidos en el Modelo de Costes (previamente autorizados por la CMT) que tengan un impacto significativo en la Cuenta de Márgenes deberán aplicarse de forma simultánea durante un ejercicio (el nuevo criterio y el anterior), mostrándose el efecto del cambio de criterio.

Se considera que las modificaciones incluidas en las resoluciones de la CMT no aplican respecto a este principio ya que las mismas han sido solicitadas por la propia CMT como consecuencia de errores detectados en la aplicación del Sistema de Contabilidad de Costes. Por tanto, este principio sólo se debe aplicar a aquellas modificaciones introducidas en el Modelo de Costes por propia iniciativa de la Operadora.

Sin embargo, tal y como se indica en el epígrafe 2.2 del presente informe, la Operadora ha introducido una serie de modificaciones en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012 no solicitadas por la CMT en sus resoluciones.

Dichos cambios, descritos en profundidad en el apartado 2.2, han sido los siguientes:

- ▶ Cambios en la asignación de las cuentas 83080010 – “Dot. Amortización construcciones core 3G” y 83075010 – “Dot. Amortización construcciones”.
- ▶ Cambio en el criterio de asignación de las cuentas financieras de dotación a la amortización y coste de capital de la red de transmisión.
- ▶ Creación del elemento de red 904(3)0101050 – Single Ran.
- ▶ Cambios en las descripciones de cuentas financieras, que ahora aparecen en inglés.

El impacto en la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2011/ 2012 de la aplicación de estos nuevos criterios sobre los aplicados en el ejercicio anterior no es significativo, estando dichos cambios razonablemente motivados, por lo que se considera que la Operadora ha cumplido con el principio de consistencia.

## **2. Costes no relacionados con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas**

En su Resolución de 10 de junio de 2010, sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, la CMT incluye una lista no exhaustiva de costes que se consideran no relacionados con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y que por tanto deberían excluirse del modelo en el estándar de costes corrientes, y cuyo detalle es el siguiente:

- ▶ Costes extraordinarios por desastres naturales, indemnizaciones por litigios, siniestros, y otros.
- ▶ Pérdidas de inmovilizado por enajenación o deterioro.
- ▶ Costes de actividades y negocios no relacionados con la telefonía móvil.
- ▶ Costes de reestructuraciones, prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo y otros.
- ▶ Obligaciones legales y provisiones obligatorias no relacionadas con los servicios.
- ▶ Costes derivados de fusiones y adquisiciones.
- ▶ Otros costes derivados del proceso inversor como inversiones desestimadas, desinversiones, planta desmontada no amortizada, materiales recuperados y otros.
- ▶ Actividades realizadas en el extranjero.

En este sentido, se ha realizado un análisis de los importes de la contabilidad financiera que han sido imputados al modelo en el estándar de costes corrientes, y se han detectado los siguientes

importes que deben excluirse por corresponder a costes extraordinarios y no relacionados con la prestación de servicios:

**[Confidencial]**

Cuenta financiera	Descripción	Importe
67210020		
75510070		
71050000		
68630000		
68632000		
68638000		
75660010		
		<b>Total</b>

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

En el siguiente cuadro se muestra el impacto de esta incidencia en la Cuenta de Márgenes del estándar de costes corrientes:

**[Confidencial]**

Servicios	Coste distribuido por Vodafone	Distribución propuesta por E&Y	Diferencia Exceso / (Defecto)
Interconexión			
Roaming In			
Tráfico			
Mensajería y Datos			
Roaming Out			
Otros			
<b>TOTAL</b>			

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Dada la naturaleza de estos gastos, que son ajenos a la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, se considera que la Operadora debería excluirlos del sistema de contabilidad de costes.

### 3. Servicio de alquiler y compartición de infraestructuras

Uno de los servicios incluidos en el modelo de la Operadora es “*Alquiler y compartición de infraestructuras*” (cuenta 9500131000). Este servicio, que en el ejercicio 2011/2012 ha alcanzado unos ingresos de **[Confidencial]** miles de euros (tanto en el estándar de costes corrientes como de históricos), consiste en el subarriendo de espacio por parte de Vodafone a otros operadores. Dichos emplazamientos son previamente alquilados por parte de Vodafone, y luego arrendados a otra operadora con un margen de beneficio.

Vodafone factura a su clientes por este servicio cuando están utilizando espacio de Vodafone para poner sus equipos (compartición pasiva), así como cuando les da cobertura desde equipos Vodafone ubicados en dichos emplazamientos (compartición activa).

La Operadora no ha asignado ningún coste a este servicio alegando que no hay datos de tráfico disponibles y que por tanto no dispone de información suficiente para implementar un criterio de asignación razonable.

No obstante, se considera que la Operadora debería asignar costes a este servicio en función de criterios como el de espacios subarrendados o el coste de los arriendos, y que tal como está definido ahora el modelo existe una cantidad indeterminada de costes que se están asignando a otros servicios, reduciéndose el margen de los mismos.

El impacto máximo en el modelo de esta incidencia sería de **[Confidencial]** miles de euros, aunque podría ser superior si la Operadora estuviera teniendo pérdidas en este servicio.

Por último, y en relación a este servicio, una vez Vodafone haya elaborado un criterio de imputación de costes causal y objetivo, se considera que tanto los costes como los ingresos deberían ser excluidos del modelo en el estándar de costes corrientes, pues según la Resolución de 10 de junio de 2010 ese es el tratamiento que ha de darse a los costes e ingresos no relacionados con la prestación del servicio de comunicaciones.

No es posible calcular el impacto de esta incidencia sobre la cuenta de márgenes al no disponer de la información necesaria para la estimación en los estándares de costes corrientes e históricos.

Se considera que la Operadora debería analizar los costes asociados a los ingresos generados por este servicio, de manera que se pueda desarrollar y aplicar un criterio de imputación causal y objetivo para asignar a este servicio costes que ahora están repartido entre el resto de servicios del modelo de contabilidad de costes.

#### 4. Costes relacionados con la tecnología 4G

En septiembre de 2011 a la Operadora le ha sido concedida una licencia para explotar la tecnología 4G (LTE). Tal como expone la propia Operadora en sus cuentas anuales (en el informe de gestión) “durante el ejercicio la compañía ha adquirido el espectro necesario para prestar servicio de LTE y ha realizado un piloto de dicha tecnología en Madrid, Barcelona y Málaga”.

En el ejercicio 2011/2012 los únicos costes identificados originados por esta tecnología que han sido asignados a los diferentes servicios corresponden a los costes calculados originados por la licencia antes indicada cuyo importe es el siguiente:

**[Confidencial]**

Concepto	Importe
Licencia concedida x WACC	
Impacto en el coste de capital del modelo	
Dotación a la amortización del ejercicio 2011/2012	
	<b>Total</b>

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Esta incidencia afecta al estándar de costes históricos y al estándar de costes corrientes.

La Operadora indica que no existen activos adicionales relacionados con 4G que hayan generado costes asignados a la Cuenta de Márgenes del ejercicio 2011/2012.

Respecto a las pruebas piloto realizadas en Madrid, Barcelona y Málaga, la Operadora alega que no hay gastos asociados a las mismas, pues los costes de las mismas han sido asumidos por los proveedores de inmovilizado, que les han cedido los equipos necesarios para el desarrollo de dichas pruebas. No se ha facilitado información relativa a los gastos del personal que se haya dedicado a dichas pruebas, aunque el mismo no será significativo.

El impacto en el modelo de no incluir los costes identificados asociados a la tecnología 4G se detalla en el cuadro adjunto:

**[Confidencial]**

Servicios	Coste distribuido por Vodafone	Distribución propuesta por E&Y	Diferencia Exceso / (Defecto)
Interconexión			
Roaming In			
Tráfico			
Mensajería y Datos			
Roaming Out			
Otros			
<b>TOTAL</b>			

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Dado que esta tecnología no se encuentra en servicio en la actualidad, y siendo consistentes con la decisión que se tomó en su día para la tecnología UMTS, se considera que todos los costes relacionados con la tecnología 4G deberían ser excluidos del modelo, hasta el momento en que comiencen a prestarse servicios con esta tecnología.

## 5. CAADS de nuevos servicios

La cuenta de CAADS 9220203000 – *Nuevos servicios* recoge el coste de creación, desarrollo, lanzamiento e introducción de nuevos servicios, a la que se le han asignado costes por un importe de 1.899 miles de euros en ambos estándares, que se están imputando a servicios minoristas en función de ingresos por tráfico del servicio.

Según ha informado la Operadora, durante el ejercicio 2011/2012 no se han lanzado nuevos servicios al mercado, por lo que se deben considerar los costes incurridos en este CAADS como costes de pruebas de servicios finalmente no introducidos en el mercado.

Tal y como establece la CMT en su resolución de 10 de junio de 2010, los costes que no forman parte del proceso de producción de los servicios se han de entender como no relacionados con la prestación de los mismos, y por tanto no se pueden imputar al modelo de forma directa ni indirecta, por lo que entendemos que este importe debería llevarse a NIS en el estándar de costes corrientes.

El impacto de esta incidencia sobre la Cuenta de Márgenes en el estándar de costes corrientes es el siguiente:

**[Confidencial]**

Servicios	Coste distribuido por Vodafone	Distribución propuesta por E&Y	Diferencia Exceso / (Defecto)
Interconexión			
Roaming In			
Tráfico			
Mensajería y Datos			
Roaming Out			
Otros			
<b>TOTAL</b>			

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Se considera que la Operadora debería excluir estos costes de su sistema de contabilidad de costes.

## 6. Cuentas de costes calculados con VNC negativo

La cuenta de costes calculados 9110102020 –MSC Tránsito tiene un VNC negativo de **[Confidencial]** miles de euros en el estándar de costes históricos y **[Confidencial]** miles de euros en el estándar de costes corrientes. Esto implica que estén imputando al modelo **[Confidencial]** miles de euros negativos y **[Confidencial]** miles de euros negativos de coste de capital en ambos estándares, respectivamente.

La Operadora alega que esto es posible dado que el valor bruto y la amortización acumulada se imputan a las cuentas de costes calculados de manera independiente.

Sin embargo, se considera que esta circunstancia no tiene lógica desde un punto de vista del modelo de costes por lo que se propone que estos costes de capital se lleven a costes no imputables al estándar.

El impacto de esta incidencia en el modelo no es significativo, y previsiblemente en próximos ejercicios estas cuentas hayan desaparecido, puesto que los nodos MSC se están apagando, por lo que se considera que no es necesario que la Operadora lleve a cabo ninguna acción al respecto.

## 7. Informes técnicos y estados de costes no utilizados

Como parte de la documentación que la Operadora entrega a la CMT como soporte del Sistema de Contabilidad de Costes, existen algunos documentos que se considera no aportan información adicional relevante de cara a la revisión del SCC.

Dichos informes son los siguientes:

- ▶ *Informe Técnico A9*: Informe movimientos inmovilizado
- ▶ *Informe Técnico A10*: Informe detalle inmovilizado
- ▶ *Estado de costes XVI*: Activos totalmente amortizados. Este documento es meramente informativo y además los datos reflejados en el mismo no cuadran con las cuentas anuales.
- ▶ *Estado de costes XVII*: Altas, bajas y traspasos de inmovilizado. La información incluida en este documento no cuadra con las cuentas anuales.
- ▶ *Estado de costes XVIII*: Este informe incluye el detalle de activos “*No requeridos*”, es decir, aquellos activos cuya familia raíz aparece informada como “*No requeridos*” en SAP, por lo que no se tienen en cuenta para el reparto del inmovilizado a elemento Symphony. Es un informe cuyo valor es únicamente informativo.

## 8. Cambios propuestos para próximas entregas de documentación

Sobre la base del trabajo de revisión realizado, así como de las conversaciones mantenidas con el personal de la Operadora, se considera que la auditabilidad del modelo mejoraría si se tuvieran en cuenta las siguientes propuestas:

- ▶ La mayor parte de la documentación del modelo (por ejemplo, los motivos de cargo y abono), está enfocada al estándar de costes históricos. Dado que el estándar de costes corrientes es el más sensible de cara al análisis de los resultados y márgenes por servicios, se considera que la revisión del modelo sería más eficiente si la documentación se redactara enfocada a dicho estándar.
- ▶ La documentación aportada al inicio del proyecto debería incluir un detalle de todos los elementos de inmovilizado, especificando información relevante como:
  - Número de elemento y descripción.
  - Cuenta contable (APC).
  - Fecha de capitalización.
  - Información para clasificarlo: familia raíz (inventory note), clase, *technology area*.
  - Vida útil Vodafone y vida útil CMT.



- Valor bruto, amortización acumulada y dotación a la amortización bajo el estándar de costes históricos.
  - Método de revalorización e índice de revalorización aplicado.
  - Valor bruto, amortización acumulada y dotación a la amortización bajo el estándar de costes corrientes.
  - VNC a 31-12-2007, fecha de entrada en vigor del cambio de las vidas útiles.
- ▶ No existe una matriz que muestre el paso de los costes de capital (#903) y costes de amortización (#904) a costes calculados (#911); como en la mayor parte de los casos se trata de imputación directa el análisis no reviste gran dificultad, pero en los casos en que existe algún criterio de imputación su comprobación requiere la construcción de dicha imputación a partir de fragmentos de varios informes (III, V, XIV).
- ▶ Tal como está definido el modelo en la actualidad, el cálculo del impacto de las incidencias resulta complicado. Sería más sencillo y ahorraría trabajo al personal de la Operadora si las matrices que componen los estados de costes se facilitaran vinculadas entre sí, en lugar de con las cifras en formato numérico.

Se considera que la Operadora debería incluir esta información como parte integrante de la documentación inicial del modelo a entregar a la CMT.

## **9. Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes**

A continuación se detallan diversas incidencias detectadas en el transcurso de nuestro trabajo de revisión sobre los diferentes informes que forman la documentación soporte del Modelo de Costes.

### **MICC – Esquema General de Funcionamiento**

Respecto al *Esquema General de Funcionamiento del Grupo 9* que la Operadora entrega como parte de la documentación integrante del modelo de costes, y que constituye una pieza fundamental para su comprensión, la Operadora ha realizado algunos cambios para actualizar este documento y que sirva para reflejar mejor la realidad del modelo de costes, como añadir los recuadros correspondientes a ingresos no imputables al estándar y márgenes no imputables al estándar. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias de documentación en el mismo:

- ▶ No aparece la cuenta 9240000000 – Coste Directo DSL .
- ▶ No aparece la cuenta 9970000000 – Servicios interconexión NIS (ingresos no imputables en el estándar de corrientes).
- ▶ Cuando se hace referencia a las cuentas 9901, 9902 y 9904, la numeración correcta es 9900001, 9900002 y 9900004 (cuentas de ingresos y costes no imputables al estándar de corrientes).
- ▶ Cuando se hace referencia a la cuenta 995, la numeración correcta es 997 (ingresos no imputables al estándar de corrientes).

### **MICC – Cuerpo Principal y Apéndices**

Respecto al Cuerpo Principal y Apéndices del MICC que la operadora entrega como parte de la documentación integrante del modelo de costes se han detectado las siguientes incidencias de documentación que aparecen detalladas según la cuenta afectada en cada caso:

- ▶ En el índice del documento “*90Ingresos y costes por naturaleza 2012*”, no aparecen las cuentas 99 (No imputables en el estándar de corrientes).
- ▶ *9900001000 - Ingresos No Imputables al Standard*: Esta cuenta ha cambiado de denominación, y dicho cambio no coincide entre MICC/SCC y Resolución de 3 de mayo de 2012.
- ▶ *9110101030 - NODO B*. Motivos de Cargo en el MICC: No se han reflejado en los motivos de cargo la cuentas *9040101050 - SINGLE RAN* y *9030101050 - Coste capital SINGLE RAN*, pero sí están incluidos en las matrices. Existe un error en el MICC ya que no están descritas las asignaciones de SINGLE-RAN a Nodo B. En su lugar aparece asignado a RNC.
- ▶ *9110103010 - Enlaces backbone*: Los criterios de cargo incluidos en el MICC son incorrectos. No se ha incluido en el MICC la cuenta de Single Ran.
- ▶ *9010501031 - ISD - Navegación Data*: Existen diferencias entre los motivos de cargo y abono de 2012 y 2011. En el MICC 2011 la cuenta financiera con la numeración *54131000 - Ongoing Rev-Data-M2M* tenía otra denominación.

- ▶ *9910001000 Costes en base actividad N.I.S. corrientes*: Se ha detectado un error en los motivos de cargo, en los informes del sistema de contabilidad de costes figura como cargo la cuenta *9900002000 - Costes Refl. N.I.S.* y en el MICC se refiere en este apartado a la cuenta *9900001000 - Ingresos Reflejados NIS corrientes*.
- ▶ *9100101530 - Alquiler de Nodos Acceso*: Se están realizando imputaciones de importes a cuentas 910 que no figuran desglosadas en el MICC. Sólo figura la cuenta "*matriz*" pero no las subcuentas a las que se imputa.
- ▶ *9100101310 - Operaciones y Mantenim de red-Acces*: Se están realizando imputaciones de importes a cuentas 910 que no figuran desglosadas en el MICC. Sólo figura la cuenta "*matriz*" pero no las subcuentas a las que se imputa.
- ▶ *9100101310 - Operaciones y Mantenim de red-Acces*: La cuenta *9020506030 - Personal del grupo Vodafone* no figura en los cargos descritos en MICC y se está imputando como cargo en los informes del sistema de contabilidad de costes.
- ▶ La cuenta *9110102010 - MSC acceso*: debe eliminarse del MICC, puesto que ya no tiene ningún importe asociado.
- ▶ *9900001000 - Ing No Imputables al Standard*: La cuenta *59175000 - Grant Income - Non Recurring* está imputada a la *990001000* y no aparece en el MICC 2012.
- ▶ *9020506030 - Personal del grupo Vodafone*: Se están realizando imputaciones a cuentas 910 que no figuran desglosadas en el MICC. Sólo figura la cuenta "*matriz*" pero no las subcuentas a las que se imputa.
- ▶ *9020201010 Personal propio Horas normales*: Se están realizando imputaciones de importes a cuentas 910 que no figuran desglosadas en el MICC. Sólo figura la cuenta "*matriz*" pero no las subcuentas a las que se imputa.
- ▶ Para aquellos CAADS cuya imputación a servicios se realiza en función de "*ingresos de tráfico*", el criterio de imputación no está correctamente documentado en el MICC (su explicación debería desarrollarse mejor ya que tal como está en la actualidad está sujeta a varias interpretaciones).

- ▶ Cuentas de contabilidad financiera: Como incidencia general, cabe resaltar que en muchas ocasiones para un mismo número de cuenta no coincide el nombre del MICC con el de la cuenta del informe de los estados de costes u otros informes. Si bien es una incidencia general, se incluye un ejemplo: la cuenta 83020040 - *Depn Expense - Short Leasehold Land & Buildings 40*, tiene un nombre distinto entre SCC (Matriz I) y A1-Informe amortización (83020040 - *Dep Civil Works Other- Cost GL*).

## MICC – Anexos

### Informe Técnico A1. Informe de Amortización

Se han detectado las siguientes incidencias de documentación:

- ▶ En la tabla de agrupaciones de inmovilizado incluida en la página 4, hay que añadir la agrupación “*Plataformas MVNO*”, como equivalente al elemento Symphony 9110104072 – MVNOs.
- ▶ En la página 5, donde se incluye el texto “*existen cinco elementos a los que no se les practica amortización*”, debería sustituirse por “*existen tres elementos a los que no se les practica amortización*”.
- ▶ En la tabla de la página 29, en los dos lugares donde se menciona la cuenta 9043000000 - *Tele*, debería ser reemplazada por la cuenta 9043000000 – *Costes fijos DSL*.
- ▶ En el apartado 2.3. Datos inmovilizado construcciones no red, la cuenta 83020000 aparece con un importe de **[Confidencial]** euros, siendo el importe correcto **[Confidencial]** euros.
- ▶ En el apartado 2.3. Datos inmovilizado construcciones no red, cuando se menciona “*esta cuenta se divide en 2 elementos según el Maestro de Red*”, la mención correcta es “*esta cuenta se divide en 3 elementos según el Maestro de Red*”, ya que falta añadir en el detalle el elemento “*9040901000 – Red resto. Se reparte en función de la inversión TP*”.
- ▶ En el apartado 2.4. Costes de amortización de licencias y patentes, donde se hace referencia a las siguientes cuentas:
  - 9110402000 – *Licencia GSM*
  - 9110404000 – *Licencia UMTS*... debería ser sustituido por las siguientes:
  - 9040402000 – *Licencia GSM*
  - 9040404000 – *Licencia UMTS*

- ▶ En el apartado 2.5. Costes de amortización de IDP, no se ha incluido el criterio de reparto de dichos costes (en función de la inversión en cada plataforma proporcionada por el departamento de IDP), si bien nos ha sido facilitado después, a petición nuestra.
- ▶ En el apartado 2.7 Costes de amortización de equipos comerciales, donde se hace referencia a la cuenta 9110202000 – *Equipos comerciales* debería sustituirse por la cuenta 9040202000 – *Equipos comerciales*.
- ▶ En el apartado 2.9 Costes de desmantelamiento inmovilizado, donde se hace referencia a la cuenta 9110101020 – *BTS* debería sustituirse por la cuenta 9040101020 – *BTS*.
- ▶ En el apartado 2.11 Mantenimiento y Operaciones de red, donde aparece “...*para posteriormente imputarlo a los diferentes costes calculados en función de...*” debería aparecer “...*para posteriormente imputarlo a la cuenta de costes calculados 9110105010 – Mantenimiento y operaciones de red.*”

#### Informe Técnico A2. Informe Coste de Capital

En la página 3, en la que hace referencia a la resolución de aprobación de la tasa anual de coste de capital a aplicar en el ejercicio 2011/2012, indica erróneamente que dicha resolución está contenida en el “Expediente AEM 2010/887”. El expediente correcto es “AEM 2011/1109”.

#### Informe Técnico A3. Informe Técnico Symphony

Se han detectado las siguientes incidencias de documentación:

- ▶ Se han identificado algunas diferencias entre el informe y los valores que aparecen en la matriz de enrutamiento. La Operadora debería corregir estos errores en el informe, ya que los valores que aparecen en la matriz de enrutamiento son correctos. Dichos errores son los siguientes:
  - En el apartado 2.1.1.14. *Elemento de interconexión internacional*, en la página 13, se define que el “*Núm. Canales voz INTX Internacional*” es de **[Confidencial]**, sin embargo el valor correcto es **[Confidencial]**.

Cabe señalar que el porcentaje reflejado en el informe es correcto.

- En el apartado 2.1.2.2. *Transporte*, en la página 14, se define que los enlaces de transmisión entre equipo de Core que se reparten en función de los datos que pasa el departamento de conmutación, en el elemento de tráfico de interconexión tiene un número de enlaces de **[Confidencial]**. El valor correcto es **[Confidencial]** para el cálculo de enlaces de interconexión operadores nacionales e internacional con el **[Confidencial]**% y **[Confidencial]**% respectivamente. Este valor se redondeó en el informe.
- No se ha identificado en el informe Técnico Symphony el % de llamadas desviadas al VMS **[Confidencial]**% y la duración promedio del depósito de mensaje en buzón de voz **[Confidencial]** y la fuente del mismo, ya que ambos porcentajes son empleados para el cálculo VMS en la “*Matriz de Enrutamiento 2012*”. Ambos índices se deberían incluir en el Informe Técnico Symphony.
- En la Matriz de enrutamiento adjunta en el informe Symphony hay un servicio comercial relacionado a Servicio de Telefonía fija saliente en la matriz de enrutamiento que se carga al sistema “*Matriz de Enrutamiento 2012*” no se detalla y que tiene diferentes índices para los siguientes servicios:
  - MSC tránsito-establecimiento.
  - MSC tránsito-tráfico.
  - MSC Server.
  - MGW.
  - HLR.
  - PTS.
  - VMS-establecimiento.
  - VMS-tráfico.
  - Enlace MSC acceso -MSC acceso Tráfico.
  - Enlaces de señalización, Otros enlaces.
  - Transporte IP.
  - Interconexión operadores nacionales Establecimiento.
  - Interconexión operadores nacionales Tráfico.

Los valores correctos son los que aparecen en la matriz de enrutamiento, por lo que se deberá actualizar la matriz adjunta en el informe “*Symphony*”, ya que para los servicios de telefonía fija saliente tienen que ser los mismos que los de telefonía entrante.

Informe Técnico A11. Apartado III Resolución CMT 13.12.2007 y Apartado IV.5 Resolución CMT 4.11.2011

Se han detectado las siguientes incidencias de documentación:

- ▶ En el título, cuando hace mención a la resolución de 4 de noviembre de 2011, la mención correcta es 4 de noviembre de 2010 (Resolución sobre revalorización de activos).
- ▶ En el apartado 4 se incluye el informe requerido en la resolución de 4 de noviembre de 2010 de Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil que debe indicar el porcentaje de activos en valor bruto revalorizado por cada método, distinguiendo para el método de revalorización históricos entre el porcentaje total y el porcentaje sin contar activos NAAP y en curso.

Se ha verificado que la Operadora ha incluido incorrectamente algunas referencias a ciertos epígrafes del informe. A continuación se muestra el cuadro facilitado por la Operadora:

<b>[Confidencial]</b>		
Tipo de revalorización	Valor Bruto	%
<b>Histórica</b>		
Antigüedad <2 años		
En curso >2 años (excepcional)		
Software		
Licencias		
<b>Indexación</b>		
Construcciones, mobiliario y terminales		
Método alternativo (PSI, Servidores, Act. no definidos, release, etc.)		
<b>Valoración absoluta</b>		
<b>Total</b>		

(Cifras expresadas en euros) **Fin Confidencial]**

Los errores que se han detectado en este cuadro son los siguientes:

- No se han incluido los terrenos.
- No se ha incluido el Fondo de Comercio.
- No se han incluido los ajustes manuales.
- El inmovilizado en curso > 2 años no incluye el elemento 900000001138.
- Las cifras de indexación y valoración absoluta no coinciden con el SCC.
- El total de **[Confidencial]** euros debería ser **[Confidencial]** euros.

A continuación se incluye la propuesta de cuadro corregido:

**[Confidencial]**

Tipo de revalorización	Valor Bruto	%
<b>Histórica</b>		
Antigüedad <2 años		
En curso >2 años (excepcional)		
Software		
Licencias		
Fondo de comercio		
Otros (cuentas manuales)		
<b>Indexación</b>		
Infraestructuras de construcción, hardware de soporte, mobiliario y terminales		
Terrenos		
Equipamiento red y repuestos (PSI, Servidores, Act. no definidos, release, etc.)		
<b>Valoración absoluta</b>		
Equipamiento de red (resto)		
<b>Total</b>		

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Adicionalmente, se considera que para facilitar la auditabilidad y comprensión del modelo este cuadro debería incluirse dentro del Informe Técnico A14. Informe Revalorización Activos.

### Informe Técnico A13

Este informe no ha sido facilitado, o no existe. La documentación pasa del informe 12 directamente al 14.

### Informe Técnico A14. Informe Revalorización Activos

Se han detectado las siguientes incidencias de documentación, u otros aspectos que se considera ayudarían a mejorar la auditabilidad y transparencia del modelo:

- ▶ El informe no incluye los métodos de revalorización empleados para todos los elementos de activo fijo (no se informa del Fondo de Comercio, Terrenos, Inmovilizado en Curso, Ajustes manuales y otras licencias).
- ▶ No se facilita un cuadro de las cifras empleadas con las cuentas anuales ni con el SCC, que contribuiría a facilitar el análisis y comprensión de la revalorización de los activos.
- ▶ En la página 3 del informe, la Operadora incluía algunos párrafos en el informe del año pasado explicando la metodología seguida para efectuar la revalorización en los casos en los que existía un cambio de vida útil del elemento entre el estándar de costes históricos (vida útil de la contabilidad financiera) y el estándar de costes corrientes (vida útil aprobada por la CMT en Resolución 29 de enero de 2009). Dichos párrafos eran incorrectos, y en el ejercicio actual la Operadora se ha limitado a eliminarlos sin incluir



ninguna explicación corregida de cómo se calcula en la actualidad la dotación a la amortización de dichos elementos.

- ▶ Apartado 2.2. Método de revalorización empleado para mobiliario y equipo de oficina, no se informa del índice de revalorización para aquellos elementos anteriores a 1995 (son muy pocos elementos y totalmente amortizados).
- ▶ Apartado 2.3. Método de revalorización para el Hardware soporte. La descripción del índice IPRI 262 es incorrecta. El IPRI 262 corresponde a Fabricación de ordenadores y equipos periféricos y en el Informe Técnico se describe como *Fabricación ordenadores y componentes electrónicos*.
- ▶ Apartado 2.5.1.1. Elementos de red radio BTS y BSC:
  - BTS – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). En los dos lugares donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros, debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
  - BSC – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros, debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
  - BSC – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros, debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
  - BSC –Índice de revalorización a aplicar. Donde aparece la cifra **[Confidencial]**%, debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]**%.
- ▶ Apartado 2.5.1.2. Elementos de red radio NODO B y RNC:
  - RNC – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
- ▶ Apartado 2.5.2.1. Elementos DXX, AMO y PTN:
  - DXX – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
  - En el apartado “*Cuenta EVO*”, todas las cuentas empiezan por 135310, deben empezar por 125310.
- ▶ Apartado 2.5.2.2. Elementos Multiplexadores – Demultiplexadores de Fibra:

- SMX – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
- ▶ Apartado 2.5.3.1. Elemento MSS:
  - MSS – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
- ▶ Apartado 2.5.3.2. Elementos GTC, HLR, STP, GGSN y MGW:
  - HLR – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros. Esta diferencia se produce porque se ha añadido en el cálculo, de manera incorrecta, el software de la familia raíz EIR.
  - GGSN – Donde se menciona que el número de unidades en funcionamiento a 31 de marzo de 2010 son **[Confidencial]**, la cifra correcta son **[Confidencial]**.
- ▶ Apartado 2.5.3.3. Elemento de red SGSN:
  - SGSN – Suma de valor bruto (valor sin revalorizar). Donde aparece la cifra **[Confidencial]** euros, debería ser sustituida por la cifra correcta **[Confidencial]** euros.
- ▶ Apartado 2.7. Método de revalorización para el equipamiento sin nodo de red asignado:
  - En la tabla de familias raíces sin agrupación o nodo concreto, la Operadora ha incluido todas las familias raíces, incluidas las que sí tienen agrupaciones asignadas. Nuestra recomendación sería eliminar dichas familias raíces y dejar únicamente aquellas a las que hace referencia el propio título de este apartado (equipamiento sin nodo de red asignado).
  - DSLAM – Esta familia raíz se está revalorizando por el método de indexación, en la tabla aparece que el método es valoración absoluta, y el método correcto debería ser valoración a históricos (el impacto de esta última incidencia está incluido en el apartado 3.2.2 del presente informe, nota 4).

*Tabla de agrupaciones facilitada como complemento del Informe A14*

- ▶ La familia raíz “Emplaza0” aparece asignada incorrectamente a “Nodo B”. Su asignación correcta es “N/A”
- ▶ La familia raíz “EIR” aparece asignada incorrectamente a “EIR”. Su asignación correcta es “HLR”

**MICC – Matriz de enrutamiento**

Además de las incidencias detectadas por incongruencias entre el informe A3 (Informe Técnico Symphony), y la matriz de enrutamiento, descritas en páginas anteriores, con respecto a la matriz de enrutamiento 2012 se ha detectado la siguiente incidencia de documentación:

- ▶ En el presente año no existen nodos MSC acceso, ya que han sido apagados. Sin embargo, en la “*Matriz de enrutamiento 2012*” diversos servicios relacionados con “*MSC de acceso (establecimiento)*” tienen valores distintos a cero. Dichos servicios son:
  - Terminación origen nacional MMS en VF.
  - Terminación origen internacional MMS en VF.
  - Reventa Nacional MMS (MVNOS).
  - MMS originado On net.

La matriz de enrutamiento debe ser corregida de tal forma que estos servicios reflejen valor cero.

Esta incidencia no tiene impacto en el modelo.

### **Informe de Actualizaciones 2012 vs 2011**

Se han detectado las siguientes incidencias de documentación:

- ▶ En el apartado “*2. Modificaciones del SCC requeridas por la Resolución de la CMT de 3 de mayo de 2012*”, en la referencia 9. donde aparece “*Revalorización de activos de red no identificados*”, debe ser sustituido por “*Número de unidades utilizado para el cálculo del índice de revalorización*”.

Adicionalmente, cabe reseñar que en el informe de actualizaciones sólo se informa de cambios de criterios, no incluyéndose cambios de cuentas, a pesar de que durante el ejercicio 2011/2012 se han producido numerosos cambios de cuentas, especialmente en cuentas financieras.

### **Estados de costes 2012**

Se han detectado las siguientes incidencias de documentación:

- ▶ *Informe III (CH y CC)*. La cuenta 9110102010 – MSC Acceso, cuyo valor es cero, debería desaparecer de estos informes, puesto que ya no tiene importes asociados y ha sido parcialmente eliminada del MICC (en páginas anteriores en esta misma nota proponemos su eliminación completa, puesto que la Operadora ha olvidado eliminarla de algunas partes del MICC).
- ▶ *Informe III (CH y CC)*. La cuenta 9110302033 – TI resto facturación y cobro, cuyo valor es cero, debería desaparecer de estos informes, puesto que ya no tiene importes asociados y ha sido eliminada también del MICC.

- ▶ *Informe XIV (CC y CH) – Valores de Activos y Amortizaciones de Costes Calculados.* Se incluye una columna (en blanco) para gastos financieros, que hace ya varios ejercicios que no se tienen en cuenta en los cálculos incluidos en este informe. Nuestra recomendación sería eliminar dicha columna, para que no induzca a confusión.
- ▶ *Informes XII (CC) y XIII (CH y CC) – Márgenes por servicios en unidades e importes.* En estos tres informes, los servicios empiezan por 95 y deberían empezar por 98.
- ▶ *Informe XII (CH) .* El título es erróneo. Dice “*Cuentas de margen por servicios (unidades)*” y debería decir “*Cuentas de margen por servicios (importes)*”.

#### **Exigencias de documentación de la Resolución de 10 de junio de 2010**

Según esta Resolución (sobre actualización de principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC), “*para cada estándar de costes la operadora deberá presentar a la CMT su conciliación con la contabilidad financiera en la que se indiquen los importes y la naturaleza de los ajustes realizados con un nivel de desglose suficiente a juicio del regulador*”.

Esta conciliación no ha sido entregada como parte de la documentación inicial.

#### **Exigencias de documentación de la Resolución de 4 de noviembre de 2010**

Según esta Resolución (sobre revalorización de activos), *“el operador debe indicar en el MICC o un documento anexo el método de revalorización empleado para cada activo”*. Adicionalmente *“en la contabilidad de costes de cada ejercicio el operador deberá indicar el porcentaje de activos en valor bruto revalorizado por cada método, distinguiendo para el método de revalorización históricos entre el porcentaje total y el porcentaje sin contar activos NAAP y en curso”*.

Interpretando literalmente esta petición, la Operadora no ha cumplido con este requerimiento. Si se interpreta de manera genérica, la Operadora sólo ha cumplido este requerimiento de forma parcial, pues el detalle facilitado (incluido en el Anexo A11), contiene errores y no incluye todas las categorías de elementos de activos fijos (ver las incidencias de documentación del Informe Técnico A11 descritas en páginas anteriores).

### 3. Aspectos relacionados con los activos fijos

Una de las áreas más sensibles en el sistema de contabilidad de costes de la Operadora se centra en el tratamiento de los aspectos relacionados con los activos fijos, cuya influencia es muy significativa en el modelo tanto por los costes que se imputan al mismo debidos a la dotación a la amortización del año, como por el coste de capital que se asigna al modelo y que depende del valor neto contable de los activos fijos a la fecha de cierre del ejercicio.

Tal como se establece en la Resolución de 10 de junio de 2010, sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, la operadora debe proponer un sistema de costes multiestándar, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- ▶ Costes históricos totalmente distribuidos: basado en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando el coste de retribución al capital propio.
- ▶ Costes corrientes totalmente distribuidos, que se concibe como una transición desde el estándar de costes históricos hacia el estándar de costes incrementales a largo plazo, y cuya aplicación práctica consiste en:
  - Eliminar los costes no relacionados con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.
  - Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

Esta última diferencia entre ambos estándares es precisamente la que convierte el área de activos fijos en una de las de mayor relevancia y sensibilidad en la preparación y posterior revisión del sistema de contabilidad de costes. Es por ello que, de acuerdo con los aspectos de análisis y aspectos específicos de especial énfasis a tener en cuenta descritos en el pliego de condiciones técnicas, en este capítulo del informe se han incluido todos los aspectos identificados relacionados con el área de activos fijos.

El contenido de los diferentes apartados en los que se ha dividido este capítulo es el siguiente:

- ▶ En el primer apartado se incluyen las consideraciones relacionados con la verificación del inventario físico del inmovilizado material de la operadora, y los sistemas internos de gestión y control del mismo.

- ▶ En el segundo apartado se incluyen los aspectos más relevantes detectados como consecuencia de la aplicación por parte de la Operadora de los requerimientos incluidos en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil.
- ▶ Por último, en el tercer apartado se analiza específicamente el impacto en el SCC del cálculo de la dotación a la amortización de los elementos de activo fijo incluido dentro de los costes calculados del modelo, con especial atención al estándar de costes corrientes y en especial a aquellas categorías de elementos cuya vida útil en el estándar de corrientes es diferente a la vida útil en el estándar de históricos (originado por los cambios requeridos por la CMT en su Resolución de 29 de enero de 2009).

### **3.1. Inventario del inmovilizado material**

En el trabajo de revisión realizado por los auditores de la Operadora (Deloitte) para la emisión del informe de auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2011/2012, se han realizado diversas pruebas relacionadas con el inventario del inmovilizado material de la Operadora.

De dicho informe de auditoría de Cuentas Anuales de la Operadora correspondiente al ejercicio 2011/2012 no se desprende ningún aspecto significativo que pueda afectar a la valoración del inventario del inmovilizado, así como a los sistemas de control interno implementados por la Operadora, cuyo objeto es la gestión y control de los registros del inmovilizado material.

Adicionalmente, la Operadora nos ha facilitado los manuales de procedimientos de control interno de activos fijos, en los que se describen los procesos y herramientas de control y seguimiento implementados para cada elemento de inmovilizado que se han puesto en práctica desde la conclusión del proyecto EVO (migración a SAP) del año 2010/2011.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado, las conclusiones de dicho informe de auditoría, los comentarios detallados en el epígrafe 1.2. “*Alcance del trabajo realizado*”, así como la complejidad que supone la correcta realización de los procedimientos de verificación del inventario de inmovilizado de la Operadora (tanto en tiempo, como en documentación a consultar), no se ha procedido a la realización de pruebas adicionales a las ya realizadas por el auditor.



### **3.2. Análisis de los métodos de revalorización de los activos utilizados por la operadora y su adecuación a las modificaciones requeridas, de acuerdo a la Resolución de 4 de noviembre de 2010**

El objetivo general del presente apartado consiste en describir la metodología aplicada por la Operadora en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, así como detallar las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012 presentado por la Operadora, a los acuerdos adoptados y resoluciones emitidas por la CMT referentes a la definición del Sistema de Contabilidad de Costes, en lo que a valoración de los activos en el estándar de costes corrientes se refiere.

De la revisión realizada en el estándar de costes históricos no se desprende incidencia alguna, pues se ha verificado que las valoraciones empleadas para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes coinciden con las que aparecen en las cuentas anuales auditadas de la Operadora.

Así pues, en el presente apartado se incluyen los aspectos detectados en la revisión del cumplimiento por parte de la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012 de las obligaciones recogidas en la Resolución del 4 de noviembre de 2010 por la que se determinan los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la Resolución emitida por la CMT de fecha 10 de junio de 2010, *sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*

Los activos que conforman el inmovilizado material de la Operadora al 31 de marzo de 2012, se han valorado en el estándar de costes corrientes atendiendo a alguno de los métodos de valoración que contempla la CMT en su resolución de 4 de noviembre de 2010, y que se detallan a continuación:

- ▶ *Valoración a costes históricos:* este método consiste en valorar los activos a su coste histórico de adquisición, es decir, por el valor reflejado en la contabilidad financiera.
- ▶ *Valoración absoluta:* consiste en multiplicar las unidades físicas del activo por su precio unitario actual obtenido en función de los precios aplicados en las adquisiciones de los dos últimos ejercicios u obtenida a partir de presupuestos solicitados a proveedores.
- ▶ *Indexación:* el valor revalorizado se calcula aplicando al valor histórico el índice que recoja la variación del precio desde el ejercicio de adquisición hasta el actual.
- ▶ *Activo Moderno Equivalente (o MEA, Modern Equivalent Asset):* de acuerdo con este método, el valor de un activo será sustituido por el coste de un activo moderno equivalente que preste el mismo servicio con la tecnología más avanzada disponible y con

el mismo potencial de servicio. Se entiende por potencial de servicio el nivel de funcionalidad o capacidad de servicio del activo histórico.

Adicionalmente, la CMT establece en su Resolución de 4 de noviembre de 2010 la necesidad de que la Operadora refleje el porcentaje de activos en valor bruto revalorizado por cada método. La Operadora ha incluido esta información en el apartado 4 del Informe técnico *A11 - Apartado III.3 de la Resolución de 13 de diciembre de 2007 y apartado IV.5 de la Resolución de 4 de noviembre de 2011.*

Tal y como se indica en el apartado 2.8. *"Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes"* del presente documento, en el apartado *"Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes"*, se han detectado diversos errores en dicho desglose. La tabla resultante, sin perjuicio de las recomendaciones realizadas en los siguientes apartados, sería la que se incluye a continuación:

**[Confidencial]**

Método de valoración	Porcentaje	Valor bruto Revalorizado
<b>Histórica</b>		
En curso y otros elementos con antigüedad < 2 años		
En curso con antigüedad >2 años (excepcional)		
Software		
Licencias		
Fondo de comercio		
Otros (cuentas manuales)		
<b>Indexación</b>		
Infraestructuras de construcción, mobiliario, terminales y hardware de soporte		
Terrenos		
Equipamiento de red (PSI, Servidores, Firewall y otros elementos sin nodo asignado) y repuestos		
<b>Valoración absoluta</b>		
Equipamiento de red (resto)		
<b>TOTAL</b>		

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

A continuación se realiza un análisis por separado de los elementos revalorizados por cada uno de los diferentes métodos de valoración.

### **3.2.1. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración “a costes históricos”**

La Operadora ha mantenido a costes históricos activos por un valor bruto de **[Confidencial]** miles de euros, que representan un **[Confidencial]**%, sobre el total bruto del inmovilizado.

De acuerdo con la Resolución de 4 de noviembre de 2010, este método, que consiste en valorar los activos a su coste histórico de adquisición, se considera adecuado en los siguientes casos:

- ▶ Cuando no se han producido variaciones en el precio del activo, bien por la naturaleza del mismo o bien porque ha sido adquirido recientemente.
- ▶ Cuando la vida útil del activo es tan corta que no se producen variaciones significativas en el precio ni en la tecnología.
- ▶ Cuando el valor del activo es muy reducido y su revalorización no impacta en el resultado global o en los resultados individuales por mercados o servicios.
- ▶ En el caso de activos corporativos no relacionados con los servicios, así como activos no asignables a la actividad principal o a los servicios regulados.

En definitiva, la valoración a históricos se aplica a activos cuya revalorización no influye en los resultados para evitar la carga de trabajo asociada a los procesos de revalorización.

El detalle de los activos fijos para los que la Operadora ha aplicado este método son los siguientes:

#### **a) Activos con menos de dos años de antigüedad**

Tal y como indica la Resolución de 4 de noviembre de 2010, *“No se revalorizan los activos con dos o menos años de antigüedad, es decir, los activos adquiridos en el ejercicio objeto de la contabilidad de costes y en el ejercicio anterior ya que se considera que su valor es actual. Esto se aplica a todos los activos con independencia de su método de revalorización”*.

Puesto que el año fiscal de la Operadora no corresponde con el año natural sino que finaliza el 31 de marzo, los activos que se han incluido en esta categoría y por tanto se mantienen valorados a costes históricos son todos aquellos adquiridos entre el 1 de abril del 2010 y el 31 de marzo del 2012. De la revisión realizada en esta agrupación no se han detectado incidencias significativas.

Los activos con antigüedad igual o inferior a dos años se concentran fundamentalmente en Equipamiento de red, licencias y cuentas de software y Obra Civil cuyo desglose es el siguiente:

**[Confidencial]**

Activos antigüedad < 2 años	Valor Bruto	Amortización Acumulada	VNC	Dotación a la amortación	%
Licencias					
Software					
Infraestructura de construcción					
Hardware de soporte					
Mobiliario y equipo de oficina					
Terminales					
Equipamiento de red					
Repuestos					
Inmovilizado en curso					
<b>TOTAL</b>					

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Con respecto a los inmovilizados en curso, existen diversos elementos de antigüedad superior a dos años (no incluidos en el cuadro superior), por un valor bruto de **[Confidencial]** miles de euros, que la Operadora ha decidido mantener valorados a históricos. Para mantener un criterio consistente con el resto de elementos en curso, dado que el importe no es significativo y puesto que se trata de casos excepcionales, la Operadora ha decidido mantener dichos elementos valorados a costes históricos. Cualquier posible incidencia que se pudiera derivar sobre esta materia sería no significativa.

**b) Software y Licencias**

Tal y como indica la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la Revalorización de activos, *“Esta Comisión considera adecuado no revalorizar estos activos ya que no se producen variaciones en su precio bien por la naturaleza del mismo (licencias) o bien porque ha sido adquirido recientemente y se renueva con rapidez (software), es decir, su vida útil es corta y no se producen variaciones significativas en el precio ni en la tecnología a lo largo de la misma. Se considera adecuado mantener a históricos las licencias y el software no de red”*.

El importe de esta categoría supone **[Confidencial]** miles de euros, correspondientes a:

**[Confidencial]**

Método de valoración	Valor bruto Revalorizado
Software	
Licencias	
<b>TOTAL</b>	

(Cifras expresadas en euros) **Fin Confidencial]**

Dentro de estos importes no se incluyen los relativos a elementos capitalizados con fecha igual o posterior a 31 de marzo de 2010, que se engloban dentro de la categoría de “*Elementos con antigüedad inferior a 2 años*” (ver nota a) anterior); especialmente significativo, dentro de la línea de “*Licencias*”, es el caso de la licencia 4G, concedida en septiembre de 2011, por importe de **[Confidencial]** miles de euros.

De la revisión realizada en esta agrupación no se desprenden incidencias significativas.

**c) Fondo de comercio**

El Fondo de comercio, correspondiente a la adquisición y posterior fusión de Tele2, por un importe bruto de **[Confidencial]** miles de euros, se mantiene valorado a coste histórico en el estándar de costes corrientes.

Conceptualmente se considera correcto este criterio de valoración, pues no tendría sentido asumir que el valor del fondo de comercio se va modificando con el paso del tiempo. Adicionalmente, hemos verificado que el fondo de comercio no genera dotación a la amortización, sino que se somete a comprobaciones periódicas de deterioro de valor (hasta la fecha la Operadora no ha considerado necesario realizar ninguna corrección valorativa).

**d) Otros (cuentas manuales)**

La sociedad obtiene la información correspondiente a sus activos fijos del módulo de Activos Fijos SAP AM de SAP. Sin embargo, mantiene ciertos importes relacionados con ajustes manuales por fuera de SAP, que añade posteriormente al modelo de costes (y a la contabilidad financiera).

En el estándar de costes corrientes, el valor bruto de estos activos es el siguiente:

**[Confidencial]**

Cuenta de inversión (APC)	Concepto	Valor Bruto
------------------------------	----------	-------------

<b>TOTAL</b>		
--------------	--	--

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Si bien la parte correspondiente a mobiliario debería valorarse según el método de indexación, que es el empleado en mobiliario, cualquier incidencia que pudiera surgir de este importe sería inmaterial.

### **3.2.2. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Indexación**

El método de indexación consiste en aplicar al valor histórico de cada elemento el índice que recoja la variación del precio desde el ejercicio de adquisición del mismo hasta el actual.

De acuerdo con la Resolución de 10 de noviembre de 2010, este método se considera adecuado cuando no se producen cambios tecnológicos en el activo o éstos son mínimos, pero sí se producen variaciones en el precio. También se emplea cuando no se cuenta con información suficiente para aplicar el método de valoración absoluta (apartado 3.2.3).

El proceso que ha seguido la compañía para revalorizar los activos según el método de indexación es el siguiente:

- a) Cada activo lleva asociado el índice del año de adquisición teniendo en cuenta el año fiscal de Vodafone, esto es:
  - i. La Operadora considera activos adquiridos en los dos últimos años, aquellos incorporados entre el 1 abril del 2010 al 31 marzo del 2012.
  - ii. El índice del año  $x$  se aplicará a los bienes adquiridos en el año fiscal  $x+1$  que va desde el 1 de abril del año  $x$  al 31 de marzo del año  $x+1$ . Esto es, el índice del año 2008 se aplica a los bienes adquiridos en el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2009.
- b) Partiendo del índice publicado por el organismo correspondiente, normalmente en base 2005, se normaliza al año 1995 utilizando una regla de tres que considere que el índice de 1995 es 100 (excepto para la revalorización de infraestructuras de construcción, para las que se ha tomado como base el año 2005 tal y como indica la normativa).
- c) Una vez calculado el índice de coste Base 1995, se aplica una regla de tres para cada año considerando que al año 2011 le corresponde el índice 1.

Al índice de 2010 se le impone arbitrariamente el valor 1 (ya que se va a aplicar íntegramente a elementos con menos de 2 años de antigüedad).

- d) Por último, se calcula el valor inverso para cada año. El índice resultante se aplica a los activos adquiridos hasta el 1 de abril del 2010.

Se indican a continuación las agrupaciones de activos revalorizadas siguiendo el método de indexación así como el índice aplicado en cada caso:

**[Confidencial]**

Indexación	Antes de la revalorización			Revalorizado			% Var	Índice aplicado
	Valor Bruto	Amort. Acum	VNC	Valor Bruto	Amort. Acum	VNC		
Terrenos								Construcción
Infraestructuras de construcción								Construcción
Hardware de soporte								IPRI 262
Mobiliario y equipo de oficina								IPRI 282
Terminales								IPRI 263
Equipamiento de red (PSI, Servidores, Firewall)								IPRI 262 y 263
Equipamiento de red (otros elementos sin nodo de red asignado)								Varios
<b>TOTAL</b>								

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Siguiendo el método de Indexación, la Operadora aplica a cada activo el índice correspondiente al año en el que se produjo su adquisición, teniendo en cuenta el comentario sobre la diferencia entre ejercicio fiscal y año natural indicado anteriormente. El porcentaje incluido en la columna "*% Variación*" no refleja el índice aplicado sino un promedio de la variación del activo revalorizado con respecto al activo original.



Los índices aplicados corresponden a las siguientes descripciones:

- ▶ Índice de costes del sector de la Construcción
- ▶ IPRI 262 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
- ▶ IPRI 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general
- ▶ IPRI 263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones

En la línea de equipamiento de red (otros elementos sin nodo de red asignado), la Operadora ha aplicado diferentes índices en función de la naturaleza de los elementos revaluados, si bien los mencionados anteriormente han sido los escogidos para más del **[Confidencial]**% del total de elementos incluidos en esta categoría.

Para cada índice de revalorización empleado, se ha realizado el siguiente trabajo:

- ▶ Se ha obtenido de las fuentes de información originales (Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Fomento) las series estadísticas relativas a los índices aplicados.
- ▶ En aquellos casos en los que la Operadora aplica uno de los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística tal y como indica la normativa, calcula un promedio anual basándose en los datos publicados mensualmente por este organismo y lo aplica a aquellos activos adquiridos en el año que va del 1 de abril al 31 de marzo.

Se ha verificado que, efectivamente, los índices empleados por la Operadora corresponden a las medias anuales (tomadas de abril a marzo) de dichas series mensuales.

- ▶ Se ha comprobado que dichas medias anuales están correctamente calculadas, y que las variaciones entre unos meses y otros no son tan importantes como para asumir que si los índices se hubieran aplicado mensualmente (en lugar de anualmente) la diferencia en la valoración hubiera sido significativa.
- ▶ Se han revisado los cálculos efectuados por la Operadora para convertir los índices en base 2005 a base 1995, así como para posteriormente convertirlos a partir de una regla de tres a “base 2011” (asignando el índice 1 al ejercicio 2011/2012 y recalculando el resto en función de ello, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2010/2011 también se asigna índice 1, por tener los elementos capitalizados en este ejercicio menos de 2 años de antigüedad).

Con respecto al proceso seguido por la Operadora, se ha realizado el siguiente trabajo:

- ▶ Se ha obtenido un detalle de todos los elementos de inmovilizado que se revalorizan en función de este método.
- ▶ Se ha verificado que los importes totales de dicho detalle cuadran con los totales que se desprenden del sistema de contabilidad de costes, sin encontrar incidencias significativas.

- ▶ Para cada elemento de manera individualizada, se ha calculado el índice de revalorización que le correspondería aplicar en función de su fecha de capitalización o fecha de comienzo de amortización.
- ▶ Para cada elemento de manera individualizada, se ha calculado su valor bruto, amortización acumulada y dotación a la amortización en función del índice de revalorización que le correspondería.

Este trabajo de análisis individualizado de todos los elementos ha sido realizado con la siguiente cobertura:

- ▶ Infraestructura de construcción: 100%
- ▶ Hardware de soporte: 100%
- ▶ Mobiliario y equipo de oficina: 100%
- ▶ Equipamiento de red sin nodo asignado: Para este tipo de elementos, tal y como exige la CMT en el apartado 6 de la Resolución de 3 de mayo de 2012, la Operadora ha aplicado el método de indexación para el estándar de costes corrientes. El trabajo realizado en este apartado para validar la revalorización realizada por la Operadora ha sido el siguiente:
  - Se han identificado **[Confidencial]** familias raíz de elementos sin nodo de red asignado (familias raíz genéricas que no pueden asignarse a un nodo concreto).
  - Se han seleccionado las **[Confidencial]** familias raíz más significativas, que en su conjunto representan el **[Confidencial]**% del valor bruto de los elementos sin nodo de red asignado. Las familias escogidas son: **[Confidencial]**.

Por tanto, tal como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro, se han revisado de manera individualizada, es decir, elemento a elemento, el proceso de indexación del **[Confidencial]**% de los elementos que la Operadora ha valorado en función de este método:

**[Confidencial]**

<b>Indexación</b>	<b>Valor bruto revalorizado</b>
Infraestructura de construcción	
Hardware de soporte	
Mobiliario y equipo de oficina	
Equipamiento de Red sin nodo asignado (*)	
<b>Total elementos analizados individualmente</b>	
Total elementos revalorizados por el método de indexación	
<b>Porcentaje de elementos analizados individualmente</b>	
(Cifras expresadas en euros)	<b>Fin Confidencial]</b>

(\*) De los elementos sin nodo de red asignado, hemos analizado las familias más representativas, que son **[Confidencial]**, y cuyo valor bruto revalorizado representa el **[Confidencial]**% del total de elementos sin nodo de red asignado.

En base al trabajo realizado y los resultados obtenidos, cabe destacar los aspectos que se detallan a continuación:

## 1. Índices erróneamente aplicados

Se han identificado algunos casos en los que la Operadora está aplicando erróneamente los índices de revalorización. Dicha incidencia se produce en ocasiones porque en muchos elementos capitalizados el primer día de ejercicio (día 01/04/20xx), la Operadora está aplicando, incorrectamente, el índice correspondiente al ejercicio anterior.

En el siguiente cuadro se detallan los importes de las diferencias identificadas clasificadas por tipo de elemento:

**[Confidencial]**

Indexación	Revalorización según Vodafone		Revalorización según E&Y		Diferencias	
	VNC	Dot. Amortiz.	VNC	Dot. Amortiz.	VNC	Dot. Amortiz.
Infraestructura de construcción						
Hardware de soporte						
Mobiliario y equipo de oficina						
Equipamiento de Red sin nodo asignado (*)						
<b>TOTAL</b>						

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

(\*) Sólo elementos de los tipos E\_CONMUTACIÓN, EG-MS, EG-OMC, EG-SSCP, ELEM. DE RED NO, E-PPAS, EQUI\_DATOS, NA y R\_MSC

El impacto de esta incidencia sobre el coste de capital asciende a **[Confidencial]** euros, que se obtienen de multiplicar la diferencia detectada en el VNC (**[Confidencial]** euros), por el WACC. Esta cantidad prácticamente se compensa con los **[Confidencial]** euros de menor dotación a la amortización que habría que imputar en el modelo, quedando finalmente una incidencia neta de **[Confidencial]** euros en el estándar de costes corrientes.

Por tanto, el impacto conjunto de esta incidencia no es significativo, si bien de cara a próximos ejercicios, se debería aplicar a cada elemento de inmovilizado el índice del ejercicio que le corresponda en función de su fecha de capitalización, con especial atención a aquellos dados de alta el 1 de abril de cada ejercicio, que es donde más errores se han detectado.

## 2. Causalidad del método de indexación empleado

En los últimos 10 años el ejercicio fiscal de Vodafone se ha modificado en varias ocasiones, contando con varias fechas de cierre y duraciones diferentes en función de cambios organizativos corporativos que no tendrían por qué afectar a la valoración de los activos fijos de la operadora.

No obstante, tal y como está planteado el método de indexación en la actualidad estos cambios de fecha de cierre fiscal sí que afectan a la valoración de los activos fijos.

Por tanto se considera que, para evitar los problemas asociados a estos cambios de ejercicio la Operadora podría aplicar a cada elemento el índice que le corresponda en función de su año natural de capitalización, y no en función del ejercicio fiscal de Vodafone, de modo que desvinculemos la valoración de los activos fijos de los ejercicios fiscales de la Operadora.

De esta forma, además, se conseguiría homogeneizar este procedimiento con el resto de operadoras dominantes.

Para verificar si esta propuesta de cambio tendría un impacto significativo en el modelo se ha recalculado la revalorización de los elementos que se valoran por el método de indexación en el estándar de costes corrientes, con los siguientes resultados:

**[Confidencial]**

Indexación	Revalorización según Vodafone		Revalorización según E&Y		Diferencias	
	VNC	Dot. Amortiz.	VNC	Dot. Amortiz.	VNC	Dot. Amortiz.
Infraestructura de construcción						
Hardware de soporte						
Mobiliario y equipo de oficina						
Equipamiento Red sin nodo asignado (*)						
<b>TOTAL</b>						

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

(\*) Sólo elementos de los tipos **[Confidencial]**

El impacto de esta incidencia sobre el coste de capital asciende a **[Confidencial]** euros, que se obtienen de multiplicar la diferencia detectada en el VNC (**[Confidencial]** euros), por el WACC. Esta cantidad se compensa parcialmente con los **[Confidencial]** euros de menor dotación a la amortización que habría que imputar en el modelo, quedando finalmente una incidencia neta de **[Confidencial]** euros en el estándar de costes corrientes.

Por tanto el impacto conjunto de esta incidencia no es significativo, si bien de cara a desvincular la valoración de los activos fijos de cuestiones ajenas a los mismos, como la modificación de los ejercicios fiscales, se considera que en próximas entregas la Operadora debería aplicar a cada elemento de inmovilizado el índice del año natural que le corresponda en función de su fecha de capitalización.

### 3. DSLAM y VPN

En estas agrupaciones se incluyen elementos de equipamiento de red aplicables a la red de Tele 2 o red fija de la Operadora.

Tal como establece la Resolución de 4 de noviembre de 2011, se aplicará el método de valoración a costes históricos a aquellos elementos de activo no asignables a la actividad principal o a los servicios regulados.

Los elementos DSLAM y VPN entran dentro de este supuesto, por lo que la Operadora debería valorarlos a costes históricos. Sin embargo, estos activos se han revalorizado por el método de indexación, aplicándoles el *IPRI 263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones*.

Independientemente de si el IPRI aplicado se considera adecuado o no, se considera que los elementos pertenecientes a estas agrupaciones deberían valorarse a costes históricos.

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro, el impacto de esta incidencia sobre la Cuenta de Márgenes en el estándar de costes corrientes no es significativo:

<b>[Confidencial]</b>	
<b>Estándar de costes corrientes</b>	<b>DSL y VPN</b>
VNC según E&Y (1)	
VNC según Operadora	
<hr/>	
Diferencia	
<b>Impacto en coste capital (11,29%)</b>	
Dotación Amortización según E&Y (1)	
Dotación Amortización según Operadora	
<hr/>	
<b>Impacto en amortización</b>	
<hr/>	
<b>Impacto neto</b>	
(1) Datos del estándar de costes históricos	
Cifras expresadas en euros	<b>Fin Confidencial]</b>

Se considera que de cara a futuras entregas la Operadora debería valorar los elementos de equipamiento de red de las familias DSLAM y VPN a costes históricos.

### **3.2.3. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Valoración Absoluta**

Este método se aplica cuando se producen cambios en el precio y no se produce un cambio tecnológico relevante (la tecnología del activo en uso es considerada moderna y éste puede ser adquirido en el mercado), y consiste en multiplicar las unidades físicas del activo por su precio unitario actual.

Por tanto, el valor bruto de los elementos valorados por este método en el estándar de costes corrientes será el que resulte de valorar los activos a “*precio de mercado*” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva.

Por “*precio de mercado*” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido.

El proceso seguido por la operadora, tal y como se detalla en el Anexo *A14 - Revalorización de activos* es el siguiente:

- a) El departamento de Activos Fijos informa de los elementos de las cuentas de equipamiento de red con fecha de capitalización anterior a 31 de Marzo de 2010 (es decir, con más de 2 años de antigüedad). Este detalle se ha obtenido con fecha 31 de Octubre de 2011.
- b) Cada activo fijo se clasifica en base a su familia raíz en un elemento de red determinado, proporcionado por el departamento de red. Se descartan aquellos activos cuya familia raíz sea incoherente, nula o estén incluidos en una cuenta cuyo contenido sea incompatible con la familia raíz asociada del activo.

También se descartan todos aquellos activos correspondientes a software, que son aquellos cuyo campo “Clase” sea el siguiente:

**[Confidencial]**

Clase	Definición
-------	------------

**Fin Confidencial]**

- c) El departamento de red proporciona el número de unidades de los diferentes elementos de red existentes a 31 de Marzo de 2009 que aún se encuentran en funcionamiento a 31 de Octubre de 2012.
- d) El departamento de compras valora el coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado.

Para ello, el departamento de compras en el momento de la valoración tiene en cuenta unas unidades por fabricante y tecnología que no tienen por qué coincidir exactamente con el número de unidades proporcionado por el departamento de red para el periodo del ejercicio en que se encuentra, si bien es válida por su proximidad temporal.

- e) El departamento de control económico de tecnología, junto al departamento de red, proporcionan el porcentaje de TREI asignable al precio de compra de cada uno de los nodos de red. Este porcentaje se añadirá a la valoración proporcionada por el departamento de compras, con el objeto de que la Operadora pueda incorporar al modelo todos aquellos costes adicionales al precio de compra (principalmente, horas de trabajo) en los que incurre desde la adquisición hasta la puesta en funcionamiento de un elemento de red.



En la tabla adjunta, se detallan los porcentajes de TREI aplicados para cada elemento de red:

**[Confidencial**

NODO	Porcentaje TREI
BTS	
Nodo B	
BSC	
RNC	
AMO	
SMX	
DXX	
DWDM	
PTN	
MGW	
MSS	
GTC	
HLR	
STP	
NGME	
GGSN	
VMS	
SDP	
SMSC	

**Fin Confidencial]**

- f) Con el número de unidades y la valoración realizada por el departamento de compras se obtiene el valor bruto actual del elemento de red concreto. Al comparar este valor con el valor bruto de dicho elemento en el estándar de costes históricos, se obtiene el índice resultante que hay que aplicar para revalorizar dicho elemento a costes corrientes.
- g) Este índice resultante se usará para multiplicar el valor bruto y la amortización acumulada por los importes originales del activo (es decir, a costes históricos) obteniéndose los valores revalorizados.

Para la valoración del coste unitario de cada elemento de red tal y como se ha indicado en el apartado d) del proceso descrito, la Operadora sigue los siguientes pasos:

- a) Se determina el peso de cada una de las diferentes tipologías que existen del elemento seleccionado en el proveedor. Para determinar ese peso se utilizarán las unidades del elemento del proveedor seleccionado.
- b) Se asigna el precio unitario de cada tipología desglosando cada una de sus partes (p.ej: artículo + instalación) y descartando aquellas tipologías que tienen un peso considerado no relevante.
- c) Se calcula el precio de cada tipología de artículo ponderando por su peso relativo dentro del proveedor.

- d) Se totaliza cada una de las partes (precio, instalaciones, etc.) y, sólo para el caso en el que se haya desestimado alguna tipología por considerarse no relevante, se recalcula al 100%.
- e) Se suma el precio de cada una de las partes para determinar el precio total del elemento en ese proveedor.
- f) El mismo ejercicio se repite con el resto de proveedores disponibles. Finalmente, se calcula el precio unitario del elemento considerando los resultados obtenidos en cada proveedor y el peso de cada proveedor en el total de unidades.

En el siguiente cuadro se incluyen un ejemplo, en este caso, de cómo ha calculado la Operadora el precio unitario actual de los nodos SMX:

**[Confidencial]**

<b>Modelo</b>	<b>Unidades</b>	<b>Unidades (descartes)</b>	<b>Peso</b>	<b>Precio (Euros)</b>	<b>Fuente</b>
---------------	-----------------	-----------------------------	-------------	-----------------------	---------------

<b>Total general</b>
----------------------

**Fin Confidencial]**

A continuación se indican las agrupaciones de activos revalorizadas siguiendo el método de valoración absoluta así como el porcentaje de revalorización aplicado en cada caso:

**[Tabla Confidencial]**

<b>Valoración absoluta</b>	<b>Valor Bruto previo revalorización</b>	<b>Amortización Acum. previa revalorización</b>	<b>VNC previo revalorización</b>	<b>% Rev</b>	<b>Valor Bruto revalorizado</b>	<b>Amortización Acum. Revalorizado</b>	<b>VNC revalorizado</b>
----------------------------	--	---	----------------------------------	--------------	---------------------------------	--	-------------------------

---

**TOTAL**

(Cifras expresadas en euros)

Con respecto al proceso seguido por la compañía, cabe destacar los siguientes aspectos e incidencias:

## **1. Solicitud de presupuestos a proveedores**

Tal y como establece la CMT en su Resolución de 10 de junio de 2010, por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido.

En líneas generales la Operadora no cumple con este requisito, y en casi todos los casos en los que ha solicitado presupuestos a proveedores o bien ha utilizado las compras de los últimos dos ejercicios, habrá determinado el precio unitario del artículo con la información procedente de un máximo de dos proveedores, en tanto que la Resolución de 10 de junio de 2010 establecen la necesidad, a priori, de seleccionar tres fabricantes de prestigio para determinar el precio de mercado de un elemento.

La Operadora alega que el departamento de compras ha solicitado presupuestos sólo a los proveedores con los que trabaja, que serán aquellos homologados y aprobados; adicionalmente, informa que no todos los componentes de la red están disponibles en el mercado en tres proveedores diferentes, por ser elementos muy especializados y por requerir que sean compatibles con los ya instalados.

Esta incidencia ya se puso de manifiesto en la revisión del sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2010/2011, como se expone en la Nota 8 del apartado 2.1. Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 3 de mayo de 2012.

La Operadora alega la imposibilidad material de implementar este requerimiento, tal y como se ha manifestado con ocasión del Recurso de Reposición interpuesto el 7 de junio de 2012, así como en el expositivo Undécimo del escrito de presentación de los estados de costes a la CMT, al considerar de imposible cumplimiento la obtención de tres presupuestos de proveedores diferentes para una parte significativa de sus elementos de red.

Cabe reseñar que para la valoración del precio unitario la Operadora no emplea, en la mayor parte de los casos, ni facturas, ni presupuestos, ni pedidos, sino comunicaciones electrónicas con los proveedores, que para la Operadora tienen a todos los efectos la misma validez que un presupuesto. Se considera adecuada esta forma de actuar, por tratarse de una práctica comercial habitual.

Dado el trabajo realizado en este apartado se concluye, al igual que en nuestra revisión del ejercicio 2010/2011, que la Operadora no cumple con los requerimientos de la CMT en esta materia, siendo sus alegaciones las mismas que ya puso de manifiesto en sus alegaciones a la revisión del sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2010/2011 (ver apartado 2.1, nota 8). En el apartado 2.1

(nota 8), se incluye nuestra opinión sobre la razonabilidad de seguir exigiendo a la Operadora la petición de información a tres proveedores.

## **2. Unidades utilizadas para el cálculo del índice de revalorización**

Tal y como se detalla en el apartado d) del proceso de valoración, el departamento de compras en el momento de la valoración tiene en cuenta unas unidades por fabricante y tecnología que no tienen por qué coincidir exactamente con el número de unidades proporcionado por el departamento de red para el periodo del ejercicio en que se encuentra. Estas diferencias se producen porque ambos departamentos toman fechas distintas como referencia para sus cálculos. La Operadora indica que lo considera válido por su proximidad temporal.

Esta incidencia ya se puso de manifiesto en la revisión del sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2010/2011, como se expone en la Nota 9 del apartado 2.1. Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 3 de mayo de 2012.

La Operadora no ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/2012 este requerimiento de la CMT, alegando que el procedimiento interno para la obtención de los datos de revalorización comenzó en noviembre partiendo de las unidades de los nodos a 31 de Octubre, por lo que a fecha de Resolución (3 de mayo de 2012) era imposible cambiar el proceso para que utilizase las unidades a 31 de diciembre, reobtener los datos y alimentar el modelo sin poner en peligro la entrega. No obstante, la Operadora ha transmitido que modificará su proceso interno de obtención de datos para que considere las unidades a 31 de diciembre de cara a futuras entregas.

Se considera que el impacto de esta incidencia en el SCC del ejercicio 2011/2012 no es significativo.

## **3. Inclusión de los TREI en el cálculo del índice de revalorización.**

En la Nota 13 de la Resolución de 3 de mayo de 2012, la CMT requiere a la Operadora que incluya los costes asociados a los TREI en el cálculo del índice de revalorización de los elementos valorados por el método de valoración absoluta, con el fin de incorporar al modelo de costes tanto la información de precio de compra de dichos elementos, como todos aquellos costes adicionales de trabajos en los que incurra hasta la puesta en funcionamiento del activo y, por tanto, imputables al mismo.

Como se expone en la Nota 13 del apartado 2.1. Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 3 de mayo de 2012, se ha verificado que la Operadora ha implementado correctamente este requerimiento en el SCC del ejercicio 2011/2012.

A continuación se detalla la metodología de cálculo seguida por la Operadora:

- a) La Operadora ha calculado las horas de trabajo necesarias por parte de su personal para la puesta en funcionamiento de cada tipo de nodo de red.

- b) Ha multiplicado el número de horas por el coste/hora medio; con ello se obtienen los costes totales de TREI para cada nodo de red.
- c) Se obtiene el porcentaje que supone el coste por TREI calculado respecto al precio unitario de mercado de cada elemento de red
- d) Se aplica dicho porcentaje al precio unitario de mercado de cada elemento de red en el momento de calcular su valoración absoluta.

En concreto, los cálculos realizados son los siguientes, según información facilitada por la Operadora:

**[Confidencial]**

	I	II	III	IV = II * III	IV / I
NODO	Precio unitario (euros)	Total horas	Coste/Hora	Coste total TREI	% TREI a imputar

**Fin Confidencial]**

Tal como se indica en el apartado 1.3. *Metodología* del presente informe, nuestro trabajo no se ha centrado en la verificación de la integridad y autenticidad de los datos utilizados en el Modelo de Costes para la construcción de la Cuenta de Márgenes y que proceden de diversas fuentes de información, tanto en lo referente a los importes volcados desde la contabilidad financiera como en lo relativo a las cifras aplicadas para calcular los drivers de reparto empleados, para los que hemos analizado su razonabilidad, causalidad y cumplimiento de los principios y criterios establecidos por la CMT.

Se ha verificado que los porcentajes obtenidos se han aplicado correctamente. En cualquier caso, los porcentajes obtenidos son en general poco significativos, y cualquier posible incidencia respecto a esta cuestión sería inmaterial.

En este sentido, es lógico que los importes por TREI incorporados al modelo no sean equivalentes a los ingresos por TREI de la contabilidad financiera, ya que éstos hacen referencia a todos los elementos de inmovilizado en tanto que aquellos sólo son los que corresponderían a los elementos cuya valoración en el estándar de corrientes se realiza por el método de valoración absoluta, y que además tienen más de dos años de antigüedad.

Tampoco se puede argumentar que se estén incorporando dos veces los ingresos por TREI al modelo, una a través de las matrices de ingresos y gastos y otra a través de estos cálculos, pues estos últimos únicamente se emplean para calcular el valor revalorizado del activo.

Adicionalmente, y siguiendo la misma línea de razonamiento, se considera que no sería razonable incorporar los TREI también a aquellos elementos con menos de dos años de antigüedad, pues aunque es lógico asumir que para la puesta en funcionamiento de dichos elementos también se ha incurrido en costes adicionales de instalación, puesta en marcha, etc., dichos costes ya se encuentran incorporados en la valoración de dichos elementos, tal como establece el Plan General Contable, cuyas normas son las que prevalecen en el estándar de costes históricos, que es el estándar por el que se hallan valorados los elementos con menos de dos años de antigüedad.

#### **4. Aplicación del método de valoración absoluta para las cuentas de equipamiento de red con nodo asignado**

Para validar la aplicación del método de valoración absoluta por parte de la Operadora, el trabajo de revisión realizado ha sido el siguiente:

- ▶ Se ha obtenido la extracción realizada a 31 de octubre de 2011 de elementos en funcionamiento a 31 de marzo de 2010 (es decir, con más de dos años de antigüedad), que es la que se toma como base para los cálculos.
- ▶ Se ha identificado, dentro de dicha extracción, a qué tipo de nodo de red se asigna cada uno de los elementos.
- ▶ Se han descartado las clases de software, cuyo índice de revalorización es 1.
- ▶ Se han descartado las cuentas de repuestos, que están incluidas en la extracción pero no hay que considerar.
- ▶ Con toda la información anterior, se ha obtenido el valor bruto sin revalorizar para cada nodo de red.
- ▶ Posteriormente, se han recabado de la Operadora los datos relativos a:
  - Unidades en funcionamiento a 31 de octubre de 2011 de los diferentes elementos de red existentes a 31 de marzo de 2010.
  - Precio unitario asignado por el Dpto. de Compras. Se ha revisado una muestra de facturas, pedidos y presupuestos para validar esta cifra, sin que se hayan detectado incidencias. Cabe reseñar, como se ha mencionado anteriormente, que para la valoración del precio unitario la Operadora no emplea, en la mayor parte de los casos, ni facturas, ni presupuestos, ni pedidos, sino comunicaciones electrónicas con los proveedores, que para la Operadora tienen a todos los efectos la misma

validez que un presupuesto. Se considera adecuada esta forma de actuar, por tratarse de una práctica comercial habitual. Adicionalmente, las valoraciones realizadas por dichos proveedores corresponden a configuraciones medias.

En el apartado 2.1 (nota 8), se incluye nuestra opinión sobre la razonabilidad de seguir exigiendo a la Operadora la petición de información a tres proveedores.

- Porcentaje de TREI asignable (ver apartado 3 anterior)
- ▶ Con esta información, se ha obtenido el valor revalorizado para cada tipología de nodo.
- ▶ Se ha comparado el valor revalorizado con el importe sin revalorizar de cada nodo, obteniendo así los coeficientes de revalorización a aplicar a cada uno de los elementos.
- ▶ Por último, se ha verificado que todos los elementos se han revalorizado aplicando el coeficiente calculado, excepto aquellos con antigüedad inferior a 730 días y aquellos correspondientes a clases de software, cuyo coeficiente es 1.



El trabajo de análisis anterior ha sido realizado para las tipologías de nodo de elementos de red con nodo asignado y que representan el **[Confidencial]**% del valor bruto revalorizado de los elementos de red valorados con este método, y el resultado se refleja en la siguiente tabla:

**[Tabla Confidencial]**

I	II	III	IV	V = II*III*IV	VI = V/I	VII	VI - VII
Importe sin revalorizar (1)	Unidades en funcionamiento	Precio unitario	% TREI	Importe revalorizado	Coeficiente revalorización según E&Y	Coeficiente revalorización según Operadora	Diferencia

(4)

(5)

(6)

**[Confidencial]**

Notas

Cifras expresadas en euros

(1) Elementos de más de dos años de antigüedad, sin software.

(2)

(3)

(4)

(5)

(6) Esta es la diferencia más relevante, se produce porque para el cálculo del índice de revalorización la Operadora ha tenido en cuenta hardware y software (sólo es necesario considerar el hardware) y su impacto sobre los costes asignados al Modelo es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Impacto en valor bruto	
Impacto en amortiz. acumulada	
Impacto en VNC	
x WACC (11,29%)	
Impacto en coste capital	
Impacto en amortización	
<b>Impacto neto</b>	

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

No obstante, el impacto de esta incidencia en la cuenta de márgenes no es significativa.

Respecto a los porcentajes de TREI aplicados, se ha verificado que algunos de los precios que la Operadora ha tenido en cuenta para el cálculo de dichos porcentajes son erróneos, ya que en algunos casos se han tomado precios unitarios diferentes a los utilizados para el cálculo de la revalorización. En concreto las diferencias se presentan en las siguientes líneas:

**[Confidencial]**

NODO	Precio según cálculo TREI (1)	Precio según cálculos revalorización (2)	Diferencia
------	-------------------------------	--	------------

(Cifras expresadas en euros)

(1) Información facilitada por la Operadora

(2) Información contenida en el Anexo A14. Informe revalorización activos

**Fin Confidencial]**

Como se puede observar, las diferencias se centran en los nodos SMSC, MSS, PTN y AMO, lo que afectará al porcentaje de TREI calculado, que quedarían del siguiente modo:

**[Confidencial]**

NODO	% TREI a imputar s/ E&Y	% TREI a imputar s/ Operadora	Diferencia
------	-------------------------	-------------------------------	------------

**Fin Confidencial]**

Estas diferencias, a su vez, afectarán al índice de revalorización a aplicar a estos nodos. El impacto en el modelo sería el siguiente:

**[Confidencial]**

	I	II	III	IV	V = II*III*IV	VI = V/I
PTN	Importe sin revalorizar (euros)	Unidades en funcionamiento	Precio unitario (euros)	% TREI	Importe revalorizado (euros)	Coefficiente de revalorización

Cálculo Operadora

Cálculo E&Y

Diferencia						
------------	--	--	--	--	--	--

	I	II	III	IV	V = II*III*IV	VI = V/I
AMO	Importe sin revalorizar (euros)	Unidades en funcionamiento	Precio unitario (euros)	% TREI	Importe revalorizado (euros)	Coefficiente de revalorización según E&Y

Cálculo Operadora

Cálculo E&Y

Diferencia						
------------	--	--	--	--	--	--

	I	II	III	IV	V = II*III*IV	VI = V/I
MSS	Importe sin revalorizar (euros)	Unidades en funcionamiento	Precio unitario (euros)	% TREI	Importe revalorizado (euros)	Coefficiente de revalorización según E&Y

Cálculo Operadora

Cálculo E&Y

Diferencia						
------------	--	--	--	--	--	--

	I	II	III	IV	V = II*III*IV	VI = V/I
SMSC	Importe sin revalorizar (euros)	Unidades en funcionamiento	Precio unitario (euros)	% TREI	Importe revalorizado (euros)	Coefficiente de revalorización según E&Y

Cálculo Operadora

Cálculo E&Y

Diferencia						
------------	--	--	--	--	--	--

**Fin Confidencial]**

Como se muestra en el siguiente cuadro el impacto total final en el modelo de esta incidencia no es significativo:

**[Confidencial]**

Concepto	PTN	AMO	MSS	SMSC	Total
Impacto en valor bruto					
Impacto en amortiz. acumulada					
Impacto en VNC					
x WACC (11,29%)					
Impacto en coste capital					
Impacto en amortización					
<b>Impacto neto</b>					

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

### 3.2.4. Método del Activo Moderno Equivalente

La Resolución de 4 de noviembre de 2010 contempla un cuarto método de revalorización, el *Activo moderno equivalente* (también llamado *MEA*, o *Modern Equivalent Asset*). De acuerdo con este método, el valor a corrientes se sustituirá por el coste de un activo moderno equivalente que preste el mismo servicio con la tecnología más avanzada disponible y con el mismo potencial de servicio. Se entiende por potencial de servicio el nivel de funcionalidad o capacidad de servicio del activo histórico.

La Operadora no ha utilizado el método MEA en ninguno de sus elementos de activo fijo en este ejercicio, si bien la CMT requirió que se valoraran de acuerdo con este método los elementos de red MSC, tal como se refleja en la *Nota 11. "Revaloración de MSC mediante el método de valoración absoluta en lugar de MEA, del apartado 2.1. Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 3 de mayo de 2012"* del presente informe. No obstante, dichos nodos se encuentran totalmente amortizados a 31 de marzo de 2012, habiéndose realizado una dotación a la amortización en el ejercicio de únicamente **[Confidencial]** euros, por lo que cualquier impacto por aplicar uno u otro método de valoración sobre estos activos sería no significativo.

### **3.3. Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado**

Dentro de los procedimientos aplicados para la realización de los trabajos de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2011/ 2012, se ha procedido a la verificación del importe global de la amortización acumulada registrada al cierre de este ejercicio, así como del importe correspondiente a la dotación a la amortización registrada en el ejercicio, en base a las vidas útiles de los activos, en el estándar de costes históricos y en el estándar de costes corrientes.

Dado que esta área es de una sensibilidad especial por su complejidad y por haber dado lugar a incidencias en ejercicios precedentes, a continuación se incluye un breve resumen de cuál ha de ser la metodología de cálculo correcta en base a la normativa emitida por la CMT, principalmente la siguiente:

- ▶ Resolución de 10 de junio de 2010, de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.
- ▶ Resolución de 29 de enero de 2009, de sobre la modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone para el ejercicio 2008 (esta resolución no ha sido modificada en ejercicios posteriores, así que las vidas útiles aquí recogidas siguen siendo las mismas).
- ▶ Resolución de 4 de noviembre de 2010, sobre revalorización de activos.
- ▶ Resolución de 3 de mayo de 2012, sobre la verificación de los resultados del sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2010/2011.

De la lectura de estas resoluciones se desprende que, de los métodos existentes para el cálculo de estas magnitudes, se considera más apropiado el método del ratio valor neto / valor bruto. Este método se basa en que el ratio valor neto contable en libros (valor neto) sobre el valor bruto contable en libros (valor bruto), se mantiene para los valores de reposición:

$$\frac{\text{ValorNeto}}{\text{ValorBruto}} = \frac{\text{ValorNetoReposición}}{\text{ValorBrutoReposición}}$$

La aplicación de este ratio y el hecho de que el valor neto más la amortización acumulada es igual al valor bruto permite calcular en el estándar de costes corrientes los importes de todos los valores necesarios para la obtención de los costes calculados a imputar al SCC:

$$\begin{aligned} \text{ValorNetoReposición} &= \text{ValorNeto} * \frac{\text{ValorBrutoReposición}}{\text{ValorBruto}} \\ \text{AmortizaciónAcumulada}_{\text{CostesCorrientes}} &= \text{ValorBrutoReposición} - \text{ValorNetoReposición} \\ \text{Amortización}_{\text{CostesCorrientes}} &= \text{Amortización} * \frac{\text{ValorBrutoReposición}}{\text{ValorBruto}} \end{aligned}$$

Como consecuencia de lo anterior, y en el estándar de costes corrientes:

- ▶ Para los elementos que se revalorizan a históricos la dotación a la amortización en el estándar de costes corrientes será la misma que en el estándar de costes históricos.
- ▶ Para los elementos que se revalorizan por el método de indexación la dotación a la amortización en costes corrientes será la misma que en costes históricos, multiplicada por el índice de revalorización aplicado a cada elemento.
- ▶ Para los elementos que se revalorizan por el método de valoración absoluta la dotación a la amortización en costes corrientes será la misma que en costes históricos, multiplicada por el porcentaje de revalorización resultante que se haya aplicado a cada elemento.

Esto será válido para todos aquellos elementos en los que no exista diferencia en las vidas útiles aplicadas en el estándar de costes históricos (que serán las vidas útiles de la contabilidad financiera) y las aplicadas en el estándar de costes corrientes (que fueron aprobadas por la CMT en su resolución de 29 de enero de 2009).

La Resolución de la CMT de fecha 29 de enero de 2009 sobre la “*Modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone España, S.A. para el ejercicio terminado en marzo de 2008*” incluye en su Anexo 1 las vidas útiles aprobadas por la CMT para el cálculo de las nuevas cuotas de amortización para aquellos elementos que modifican su periodo de amortización. La CMT ha ampliado significativamente las vidas útiles de algunas clases de elementos a aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes (en el estándar de costes corrientes) respecto a las utilizadas por la Operadora en su contabilidad financiera (y por tanto en el estándar de costes históricos).

Por lo tanto, en los casos en que en el estándar de costes corrientes se apliquen unas vidas útiles diferentes a las aplicadas en la contabilidad financiera, será preciso recalcular la dotación a la amortización y la amortización acumulada, pero en todo caso respetando el valor neto contable que cada elemento de inmovilizado tuviera en la fecha en la que entró en vigor la resolución de cambio de vidas útiles, es decir a 31 de diciembre de 2007 ( según indicó la CMT en su Resolución sobre la “*Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2002*”, y que posteriormente ratificó en su Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la “*Propuesta de Vodafone de tipos de amortización de a aplicar en la contabilidad de costes de los ejercicios 2004 y 2005*”).

Siguiendo este criterio, la fórmula aplicable para determinar la dotación a la amortización del ejercicio sería la siguiente:

$$\text{Dotación Amortización}_{CC} = \text{VNC}_{CC} / \text{Vútilrest}_{CMT}$$

Esto implica, a su vez, que hay que proceder al recálculo de las cuotas de amortización anuales desde el momento en que se produce el cambio de vida útil, teniendo en cuenta:

- ▶ La estimación del Valor neto contable del activo en el momento en que comienza a aplicarse la nueva vida útil.
- ▶ Que el activo debe quedar totalmente amortizado en el momento en que finaliza la nueva vida útil establecida.
- ▶ Que la nueva cuota de amortización se fija atendiendo a un criterio de amortización lineal.

Sobre la base de lo indicado anteriormente, en función de la modificación de las vidas útiles aprobada por la CMT, los costes calculados asignados a la Cuenta de Márgenes se verán modificados a partir del ejercicio en que se produce el cambio de las vidas útiles respecto a los asignados en ejercicios anteriores, ya que se origina una modificación del cálculo de los costes de amortización (al adaptarse las cuotas de amortización a las nuevas vidas útiles) y del coste del capital propio (al modificarse el Valor neto contable de los elementos), así como de la amortización acumulada a partir del ejercicio 2008 (fecha en la que entró en vigor el cambio de las vidas útiles).



Los importes incorporados por la Operadora al modelo en el ejercicio 2011/2012 en concepto de amortización acumulada y dotación a la amortización en los estándares de costes corrientes y costes históricos han sido los siguientes:

**[Confidencial]**

Concepto	Estándar de costes históricos			Estándar de costes corrientes			Diferencias		
	Valor Bruto	Amortización Acumulada	Dotación Amortización	Valor Bruto	Amortización Acumulada	Dotación Amortización	Valor Bruto	Amortización Acumulada	Dotación Amortización
Terrenos									
Licencias									
Otras licencias									
Software									
Terminales									
Infraestructura de construcción									
Hardware de soporte									
Mobiliario y equipo de oficina									
Equipamiento de red									
Repuestos									
Inmovilizado en curso									
Fondo de Comercio									
Otros ajustes manuales									
<b>TOTAL</b>									

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

En las siguientes páginas se detalla el trabajo realizado y las conclusiones alcanzadas sobre las cifras de amortización acumulada y dotación a la amortización correspondiente a cada una de las líneas de activo fijo en las que la Operadora ha dividido sus inmovilizados.

Respecto a las modificaciones experimentadas en los valores brutos entre el estándar de costes históricos y costes corrientes, éstas han sido previamente analizadas en el apartado 3.2. del presente documento. Se han incluido dichas cifras en este cuadro para aportar una visión global de las diferencias entre ambos estándares, facilitando por tanto la comprensión de las magnitudes correspondientes a amortización acumulada y dotación a la amortización, que son las que en este apartado nos ocupan.

Se ha verificado que las cifras de amortización acumulada y dotación a la amortización en el estándar de costes históricos coinciden plenamente con las presentadas por la Operadora en sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011/2012, sin haber encontrado incidencia alguna. Por lo tanto, y salvo que se mencione expresamente lo contrario, en los siguientes apartados se considerarán como correctos los importes registrados por la Operadora en el estándar de costes históricos.

## **1. Terrenos**

De acuerdo con la normativa del Plan General de Contabilidad, aplicable a la contabilidad financiera, adoptada por la CMT para la contabilidad de costes, los terrenos no se amortizan, por lo que resulta correcto que estos activos no asignen costes calculados al SCC.

## **2. Licencias**

Las licencias representan el **[Confidencial]**% del valor bruto revalorizado total de la Operadora.

El método de valoración de las licencias en el estándar de costes corrientes es el de valoración a históricos.

Para validar los importes registrados por la Operadora en el estándar de costes corrientes, se han realizado los cálculos que se muestran en el siguiente cuadro:

**[Confidencial]**

Concepto	UMTS	1800MHz DCS	900MHz GSM	Licencia 2600MHz - 4G				TOTAL
				Elemento 1	Elemento 2	Elemento 3	Elemento 4	
<b>Dotación a la amortización</b>								
Valor bruto								
Vida útil (costes históricos)								
Vida útil (costes corrientes)								
Fecha concesión (inicio amort.)								
Cambio vidas útiles								
Años amortizados a 31-12-07								
Amort. Acum a 31-12-07								
VNC a 31-12-07								
Años ptes a 31-12-07 s/VU CMT								
Fragmento 2011/12 amortizar								
Dot. Amort. s/E&Y								
Dot. Amort. s/Vodafone (en CC)								
<b>Diferencia (euros)</b>								
<b>Amortización acumulada</b>								
Cierre ejercicio								
Años desde 31-12-07								
Amort. Acum. s/E&Y								
Amort. Acum. s/Vodafone								
<b>Diferencia (euros)</b>								

**Fin Confidencial]**

Se observa que en el ejercicio 2011/2012 la Operadora ha dotado **[Confidencial]** miles de euros de menor amortización a la que correspondería en virtud de las vidas útiles y la fecha de concesión de las licencias, así como que al cierre del ejercicio 2011/2012 el sistema de contabilidad de costes en su estándar de costes corrientes recoge **[Confidencial]** miles de euros de mayor amortización acumulada de la que correspondería. Estas diferencias proceden fundamentalmente de las licencias **[Confidencial]**.

El impacto neto de esta incidencia en el modelo, en el estándar de costes corrientes, no es significativo (sólo licencias **[Confidencial]**):

**[Confidencial]**

<b>Euros</b>	
Amort. Acumulada s/E&Y	
Amort. Acumulada según Operadora	
Diferencia	
<b>Impacto en coste capital (11,29%)</b>	
Dot. Amort. según E&Y	
Dot. Amort. según Operadora	
<b>Impacto en amortización</b>	
<b>Impacto neto</b>	

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

### 3. Software

El software representa el **[Confidencial]**% del valor bruto revalorizado total de la Operadora.

El método de valoración del software en el estándar de costes corrientes es la valoración a históricos, por eso podemos observar que los valores brutos no han sufrido modificación alguna respecto al estándar de costes históricos.

En esta categoría de activos fijos las vidas útiles son las mismas en ambos estándares, y sin embargo sí que podemos apreciar diferencias tanto en la dotación del ejercicio (en el estándar de costes corrientes la dotación es **[Confidencial]** miles de euros superior que en el estándar de costes históricos) como en la amortización acumulada (en el estándar de costes corrientes la amortización acumulada es **[Confidencial]** miles de euros inferior que en el estándar de costes históricos).

La Operadora indica que dichas diferencias se deben a que en la contabilidad financiera en ciertas ocasiones tienen que hacer amortizaciones aceleradas de ciertos elementos por causas operativas (por ejemplo, elementos que quedan obsoletos antes de lo previsto), no pudiendo trasladar dichas amortizaciones aceleradas al estándar de costes corrientes, que debe regirse por las vidas útiles aprobadas por la CMT, independientemente de otras consideraciones.

Teniendo en cuenta que en el estándar de costes corrientes las vidas útiles están delimitadas por la CMT (en su Resolución de 29 de enero de 2009), y que dicho estándar de costes corrientes ha de reflejar los costes de un operador eficiente con carácter prospectivo (ya que recogen la evolución del precio de los activos), se considera correcto que la Operadora no haya trasladado las amortizaciones aceleradas del estándar de costes históricos al estándar de costes corrientes, pues dichas amortizaciones aceleradas han sido generadas por ineficiencias que no deben estar contempladas en el estándar de costes corrientes (activos que se han depreciado de manera más rápida a la estimada inicialmente, obsolescencias no previstas, etc.).

#### **4. Infraestructura de construcción, hardware de soporte, mobiliario y equipo de oficina, y equipamiento de red**

Los elementos de infraestructura de construcción, hardware de soporte, mobiliario y equipo de oficina y equipamiento de red representan en su conjunto el **[Confidencial]**% del valor bruto revalorizado total de la Operadora.

El método de valoración de estos elementos en el estándar de costes corrientes puede ser indexación o valoración absoluta (o valoración a costes históricos en el caso de elementos de menos de 2 años de antigüedad y elementos correspondientes a clases de software).

Se han analizado estas categorías de forma agrupada porque para algunas tipologías de elementos de las mismas la vida útil aprobada por la CMT en su Resolución de 29 de enero de 2009 (aplicable al estándar de costes corrientes) es diferente a la aplicada en el estándar de costes históricos.

En el cuadro mostrado a continuación, se detallan los elementos cuya vida útil es diferente, principalmente correspondientes a emplazamientos y hardware:

**[Confidencial]**

Componente	Vida útil Vodafone	Vida útil aprobada
------------	--------------------	--------------------

**Fin Confidencial]**

La metodología seguida por la Operadora para la aplicación de la modificación de las vidas útiles en el Sistema de Contabilidad de Costes, se describe a continuación:

- ▶ Se ha elaborado una base de datos en la que para cada uno de los elementos afectados por el cambio en las vidas útiles, se ha aportado su código, fecha e importe bruto de adquisición, su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2007 y el Valor Neto Contable a la misma fecha.

- ▶ Posteriormente, calcula la dotación a la amortización correspondiente al ejercicio 2011/2012, considerando el cambio en las vidas útiles como si fuese aplicable a partir del 1 de enero de 2008.
- ▶ La dotación a la amortización se ha calculado como el cociente entre el Valor Neto Contable de los activos al 1 de enero de 2008 entre la vida útil remanente en la misma fecha.
- ▶ Para el cálculo de los costes del capital propio, se ha recalculado el Valor Neto Contable de cada uno de los activos a 31 de marzo de 2012, aplicándole la tasa de coste de capital correspondiente (ver apartado 4.2. del presente informe)

Con respecto al exceso de amortización y el exceso de coste de capital propio existente entre la contabilidad financiera y el Sistema de Contabilidad de Costes como consecuencia de la modificación de las vidas útiles, la Operadora ha asignado dicho coste a la cuenta 9920001000 – *Costes No Imputables al Estándar*, por importe de **[Confidencial]** miles de euros.

Para verificar los cálculos realizados por la Operadora en materia de amortización, se ha realizado el siguiente trabajo:

- ▶ Selección de una muestra de elementos de inmovilizado a partir del módulo de gestión de activos. En dicha muestra se han seleccionado al azar varios elementos de diferentes clases, con distintas fechas de capitalización, vidas útiles variadas, con altas y bajas en el año, etc.
- ▶ Verificación de la correcta asignación de la vida útil a cada uno de los elementos incluidos en la muestra seleccionada, teniendo en cuenta la naturaleza del activo y su clasificación dentro de los diferentes grupos de inmovilizado.

De la revisión de la muestra seleccionada, las diferencias globales encontradas en la dotación a la amortización del ejercicio y la amortización acumulada entre los cálculos realizados por la Operadora y los cálculos realizados por nosotros siguiendo el procedimiento aprobado por la CMT son inferiores al **[Confidencial]**%, cifra asimilable a redondeos, de lo que se desprende que:

- ▶ La Operadora está aplicando correctamente las vidas útiles aprobadas por la CMT para el estándar de costes corrientes.
- ▶ La Operadora está registrando la dotación a la amortización proporcional correspondiente para las altas y bajas del ejercicio, en función de la fecha en que se hayan producido.
- ▶ Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta los días transcurridos, sin redondeos mensuales (que serían aceptables), ni anuales (que no serían aceptables por ser demasiado aproximados).
- ▶ No hay ningún elemento cuya dotación a la amortización del ejercicio haya superado el valor neto contable pendiente a 31/03/2011 (lo que sería indicativo de un error general del procedimiento).

## 5. Inmovilizado en curso

El inmovilizado en curso representa el **[Confidencial]**% del valor bruto revalorizado total de la Operadora.

De acuerdo con la normativa del Plan General de Contabilidad, aplicable a la contabilidad financiera y adoptada por la CMT para la contabilidad de costes, el inmovilizado en curso no se amortiza, por lo que resulta correcto que tanto la dotación a la amortización del ejercicio como la amortización acumulada no presenten ningún importe en ninguno de los estándares de costes.



#### **4. Otras comprobaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes**

En el presente capítulo se detallan los aspectos detectados como resultado de la revisión de otros aspectos específicos de especial énfasis, que se encuentran contemplados como tal en el pliego de prescripciones técnicas AD 40/12 y que están relacionados con las obligaciones recogidas en la Resolución de 15 de julio de 1999, por la que se aprueban los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes y Resolución de 10 de junio de 2010, sobre la actualización de los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes:

- ▶ Los servicios de interconexión no deben recibir imputaciones de costes procedentes de centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS), en una cuantía superior al 10% del total de costes asignados a los mismos.
- ▶ Aplicación de la tasa de coste de capital aprobada por la CMT para la obtención de los costes del capital a imputar al Modelo de Costes.

#### **4.1. Comprobación que los servicios de interconexión no reciben imputaciones de costes de “CANADS” superiores al 10% del total de costes asignados a los mismos**

Los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, establecen que los servicios de interconexión en ambos estándares, no deben recibir imputaciones procedentes de centros de actividad no asignables directamente a servicios en una cuantía superior al 10% del total de los costes que le sean asignables.

En los cuadros adjuntos se muestran los porcentajes de costes asignados a los servicios de interconexión, en ambos estándares, desde cada una de las agrupaciones de centros de actividad:

##### **[Confidencial]**

##### **Costes corrientes**

Servicios regulados	CAADS	CANADS	CACR
9500111000 - Nacional Voz y Videotelefonía			
9500112000 - Nacional Mensajería			
9500113000 – Internacional			
9500114000 – Originación			
9500115000 – Reventa			
9500116100 - Acceso a Números Gratuitos			
9500117100 – Tránsito			
9500118100 - Otros Servicios de Interconexión			

##### **Costes históricos**

Servicios regulados	CAADS	CANADS	CACR
9500111000 - Nacional Voz y Videotelefonía			
9500112000 - Nacional Mensajería			
9500113000 – Internacional			
9500114000 – Originación			
9500115000 – Reventa			
9500116100 - Acceso a Números Gratuitos			
9500117100 – Tránsito			
9500118100 - Otros Servicios de Interconexión			

**Fin Confidencial]**

Tal y como se muestra en los cuadros adjuntos, los servicios de interconexión no reciben imputaciones de costes procedentes de centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS), en una cuantía superior al 10% del total de costes asignados a los mismos, por lo que la Operadora está cumpliendo correctamente con la obligación requerida por la CMT en la Resolución de 15 de julio de 1999 y posteriormente actualizada en la Resolución de 10 de junio de 2010.

## **4.2. Comprobación de la correcta aplicación de la tasa de coste del capital para la obtención de los costes del capital**

La Resolución de la CMT de 10 de junio de 2010 sobre la actualización de los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, establece que los cargos financieros del capital ajeno y los costes del capital propio, para la determinación de los costes corrientes, se calcularán de forma proporcional al “*valor neto corriente*” (concepto equivalente al valor neto contable en el estándar de costes históricos) de los activos asignados con una tasa anual estimada conforme al coste medio ponderado de los capitales utilizados mediante la metodología aprobada por la CMT en su resolución de 21 de diciembre de 2006.

Con el objeto de poder realizar la estimación de estos costes, antes del comienzo de cada ejercicio la Operadora comunica a la CMT la tasa anual que propone aplicar en el estándar de costes corrientes en el ejercicio entrante, justificando su cuantía.

Con fecha 14 de julio de 2011, la CMT emitió una Resolución por la que se fija en el 11,29% la Tasa de Coste del Capital (WACC) a aplicar en el cómputo de los costes de capital en el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora correspondiente al ejercicio 2011/2012, en función de la documentación aportada por ésta conteniendo los cálculos para obtener el WACC.

Dentro del proceso de análisis realizado, se ha verificado que la Operadora ha utilizado la Tasa de Coste del Capital aprobada el 14 de julio de 2011 ajustándose al requerimiento de la CMT.

Adicionalmente, se ha comprobado el método de cálculo del coste de capital de la Operadora. De este análisis se ha concluido que para calcular el coste de capital, la Operadora toma como punto de partida el Valor neto corriente de los elementos de inmovilizado al cierre del ejercicio, sometidos a la revalorización pertinente para el estándar de costes corrientes y con una amortización acumulada calculada sobre la base de las vidas útiles aprobadas por la CMT.

Para cada elemento de inmovilizado, la Tasa de Coste del Capital (WACC) es multiplicada por su Valor neto de reposición a la fecha de finalización del ejercicio.

El valor neto corriente de los elementos utilizados por la Operadora en el cálculo del coste de capital para el estándar de costes corrientes no coincide con el valor neto contable registrado en la contabilidad financiera a fecha de cierre del ejercicio, utilizado para el cálculo del coste de capital en el estándar de costes históricos, como consecuencia de los efectos de la revalorización de activos y de la utilización de vidas útiles diferentes entre ambos estándares de costes.

## **5. Revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios**

En el presente apartado, se describen los resultados obtenidos de la revisión analítica realizada sobre la comparación de los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012 respecto a las del ejercicio anterior en el estándar de corrientes.

Como punto de partida de la revisión analítica, se ha realizado un primer análisis a nivel de grupos de servicios de las principales variaciones registradas por los márgenes entre los ejercicios 2010/2011 y 2011/2012.

Posteriormente, se ha realizado un análisis a nivel individual de cada servicio, calculando sus variaciones porcentuales entre los ejercicios 2009/2010 y 2010/2011, resaltando las variaciones más significativas.

Una vez obtenidos los resultados en márgenes y costes unitarios, se han seleccionado aquellos servicios cuya variación de un ejercicio a otro ha sido superior al +/- 30% o cuya variación absoluta se considera significativa.

En los cuadros mostrados a continuación se muestran los resultados de las Cuentas de Márgenes correspondientes a los ejercicios 2010/2011 y 2011/2012:

### Cuenta de Márgenes correspondiente al ejercicio 2011/2012 (Costes corrientes)

[Confidencial]

CUENTA DE MÁRGENES	Interconexión	Roaming In	Infraestructuras	Tráfico	Mensajería y datos	Roaming out	Otros	TOTAL
Ingresos Reflejados								
Costes Reflejados								
Costes de Capital								
Costes de Amortización								
<b>Margen</b>								
Volumen								
Ingreso Unitario								
Coste Unitario								
<b>Margen Unitario</b>								

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

### Cuenta de Márgenes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 (Costes corrientes)

[Confidencial

CUENTA DE MÁRGENES	Interconexión	Roaming In	Infraestructuras	Tráfico	Mensajería y datos	Roaming out	Otros	TOTAL
Ingresos Reflejados								
Costes Reflejados								
Costes de Capital								
Costes de Amortización								
<b>Margen</b>								
Volumen								
Ingreso Unitario								
Coste Unitario								
<b>Margen Unitario</b>								

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

## 5.1. Evolución de márgenes unitarios

En el cuadro incluido a continuación se muestran los márgenes unitarios de los grupos de servicios correspondientes a los ejercicios 2010/2011 y 2011/2012, junto con sus porcentajes de variación entre ambos ejercicios:

GRUPO DE SERVICIOS	Ejercicio 2011/ 2012	Ejercicio 2010/ 2011	Variación porcentual
Interconexión	0,0186	0,0296	(37,16)%
Roaming In	0,0588	0,0559	5,19%
Infraestructuras (*)	-	-	-
Tráfico	(0,0045)	0,0086	(152,33)%
Mensajería y datos	0,0065	0,0050	30,00%
Roaming out	0,0023	0,0342	(93,27)%
Otros	(0,0563)	(0,0852)	(33,92)%

(Cifras expresadas en euros)

(\*) Dado que el servicio "Infraestructuras" no tiene un volumen asociado, no es posible calcular su margen unitario.

A continuación, se analizan más detalladamente las variaciones de cada uno de los grupos:

### Interconexión

En relación a los margen de los servicios de interconexión, se observa una caída del 37.16%, producida por una bajada de ingresos unitario superior a la bajada del coste unitario.

Esta bajada de los ingresos unitarios viene originada por dos circunstancias:

- La regulación de los precios de interconexión. En el cuadro que se incluye a continuación, se muestran los precios medios máximos establecidos por la CMT según la Resolución de fecha 29 de julio de 2009, expresados en euros / minuto, del servicio de interconexión de terminación de voz de la Operadora a lo largo del periodo de regulación comprendido entre octubre de 2010 y abril de 2012:

Operador	octubre 10 - abril 11	abril 11 -octubre 11	octubre 11 -abril 12
Vodafone	0,049505	0,044500	0,040000

(Fuente: Resolución CMT del 29/07/2009)

- La tendencia del sector, debido a la crisis económica, de bajada de las tarifas por los servicios prestados.



A continuación, se detalla la variación de los márgenes unitarios correspondientes a los servicios de interconexión:

**[Confidencial]**

Servicios – Interconexión	2011/2012	2010/2011	VARIACION	
			Euros	%
Terminación Voz origen fijo no grupo				
Terminación Voz origen móvil				
Terminación Videotelefonía				
Terminación SMS				
Terminación MMS				
Terminación internacional Voz Videotlf				
Terminación internacional SMS				
Terminación internacional MMS				
Originación Voz y Videotelefonía				
Originación SMS				
Originación MMS				
Originación Datos				
Reventa Voz y Videotelefonía				
Reventa SMS				
Reventa MMS				
Reventa Datos				
Acceso a números gratuitos				
Tránsito				
Otros servicios de interconexión				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Cabe destacar la variación del margen producido en las siguientes cuentas:

- *Terminación Voz origen fijo no grupo*: Se produce una disminución significativa del margen producido por una minoración del ingreso unitario originada por la tendencia decreciente de los precios de interconexión, regulados por la CMT.

*Terminación internacional Voz Videotlf*: En dicha cuenta se observa una caída de los ingresos más acentuada que en el caso de los costes, originado una caída del margen de un **[Confidencial]**%. Esto es debido a que, a pesar del aumento del volumen de los servicios prestados, los acuerdos comerciales establecidos para dichas tarifas, y la tendencia del mercado internacional, ha obligado a una bajada de los precios del servicio.

*Originación Voz y Videotelefonía*: Corresponden a servicios prestados a operadores virtuales (con red propia pero sin licencia de acceso). Se observa una caída significativa del margen (**[Confidencial]**%), debido en su mayoría a la disminución del ingreso unitario. Este ingreso se encuentra estrechamente relacionado al volumen, fijándose las tarifas a facturar en función del volumen del servicio. Durante este ejercicio dicho servicio ha experimentado un aumento del volumen del **[Confidencial]**%.

- *Reventa Voz y Videotelefonía*: Son servicios prestados a operadores virtuales que no disponen de red propia ni licencia de acceso. En ella se observa una caída del margen producido por el incremento de los costes, a pesar de haberse producido un descenso en el volumen del servicio.

Esta variación se produce porque se ha modificado el mix entre servicios off net y on net, cuya variación está interrelacionada. Es decir, ha aumentado el volumen de servicios off net (con más costes asociados), al mismo tiempo que se han reducido los servicios on net (con menos costes asociados), lo que genera que los costes globales se hayan incrementado a pesar de que el volumen global se ha reducido.

Con respecto al resto de servicios de interconexión, no se ha realizado un análisis pormenorizado de las variaciones en el margen unitario debido a que, aunque su variación porcentual era significativa, su impacto monetario es mínimo.

### **Roaming in**

El margen unitario correspondiente al grupo de servicios englobados en la categoría de Roaming in ha experimentado un incremento del **[Confidencial]** %.

De forma individual, se puede observar la evolución de los márgenes unitarios en la siguiente tabla: **[Confidencial]**

Servicios – Roaming In	2011/2012	2010/2011	VARIACION	
			Euros	%
Roam in Voz Videotlf-Sal-Client oper UE dest UE				
Roam in Voz Videotlf-Sal-Resto				
Roam in Voz Videotlf-Ent-Client oper UE orig UE				
Roam in Voz y Videotelefonía-Ent-Resto				
Roam in SMS-Sal-Client oper UE dest UE				
Roaming in SMS – Saliente – Resto				
Roam in SMS-Ent-Client oper UE orig UE				
Roaming in SMS – Entrante – Resto				
Roam in Datos MMS-Client oper UE				
Roam in Datos MMS-Client oper no UE				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Como se puede observar, los servicios Roaming in salientes en UE obtienen una evolución positiva respecto al ejercicio 2010/2011.

Según la operadora el aumento del margen unitario en el servicio Roaming in salientes UE\_UE, está provocado por un aumento en el ingreso unitario del servicio, consecuencia de un mayor reconocimiento de ingresos a nivel local (Vodafone España) correspondiente a servicios gestionados por VRS (Vodafone Roaming Services).

Por el contrario, el resto de servicios de Roaming in han sufrido una disminución del margen unitario bastante importante.

### **Infraestructuras**

En este grupo se incluyen los servicios correspondientes al alquiler y compartición de infraestructuras con otros operadores. No se dispone de margen unitario debido a que no existe un volumen asociado al servicio.

Si se analiza el margen total de dicha cuenta, se detecta que dicho servicio no tiene asociado unos costes, por lo que el margen está únicamente formado por los ingresos facturados.

Tal y como se menciona en el punto 3 del apartado 2.8 del presente informe, se considera que la Operadora debería asignar costes a este servicio en función de criterios como el coste de los arriendos (en el caso de espacios subarrendados).

### **Tráfico**

Respecto a los servicios comprendidos dentro de la categoría de Tráfico, se observa que el margen unitario del grupo ha sufrido una caída de un **[Confidencial]**%. Esto es debido a que este grupo se encuentra formado en su mayoría por servicios ya maduros (Servicios de Voz), cuya tendencia es a la bajada de las tarifas, debido a la guerra de precios que se produce en el sector. Esto unido a un mantenimiento o incluso un incremento de los costes unitarios de dichos servicios, provoca una caída del margen. La evolución de los costes se analiza de forma más detallada en el punto 5.2.

De forma individual podemos ver la evolución de los márgenes unitarios para cada uno de los servicios:

#### **[Confidencial]**

Servicios - Tráfico	2011/2012	2010/2011	VARIACION	
			Euros	%
Voz Fijo nacional				
Voz On net				
Voz Off net				
Videotelefonía On net				
Videotelefonía Off net				
Voz y Videotelefonía internacional				
Serv propios y de Atención al cliente				
Red inteligente (No gratuita)				
Serv guías de abonado y directorios				
Serv emergencias y Atención ciudadana				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

A continuación, se analiza de forma más pormenorizada aquellos servicios cuya variación de los márgenes unitarios es más significativa:

- ▶ *Voz Fijo nacional*: El descenso en el margen unitario de los servicios viene ocasionado, en parte, por la reducción de los ingresos debido a la tendencia a la baja de las tarifas de dichos servicios. Por otro lado, se ha producido un incremento en el coste unitario, aunque los costes totales han disminuido, una bajada del volumen hace que el coste por unidad vendida sea mayor.
- ▶ *Voz Off net*: Se observa una disminución tanto del ingreso como del coste unitario, siendo mucho más acentuada la bajada de ingresos. Este hecho, unido a un aumento del volumen ha producido una variación significativa en el margen unitario, pasando, al igual que los servicios anteriores, a tener un margen negativo durante este ejercicio.

Cabe destacar que tanto para los servicios de Voz On net como Voz Off net se ha pasado de un margen positivo durante el ejercicio 2010-2011 a tener un margen negativo en 2011-2012.

- ▶ *Videotelefonía On net y Off net*: para ambos servicios la reducción del margen unitario viene condicionada por una disminución del ingreso unitario mucho más acentuada que la baja del coste.

## **Mensajería**

La evolución del margen unitario del grupo relativo a los servicios clasificados como Mensajería ha experimentado un incremento del **[Confidencial]** %.

A continuación se detalla las variaciones de los márgenes unitarios de los servicios de mensajería:

### **[Confidencial]**

Servicios – Mensajería	2011/2012	2010/2011	VARIACIÓN	
			Euros	%
SMS on net				
SMS off net				
SMS internacional				
SMS Premium				
Resto SMS SVA				
MMS on net				
MMS off net				
MMS internacional				
MMS Premium				
Banda Ancha móvil				
Otros servicios de datos				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Como se puede observar, los servicios de SMS y MMS, tienden a reducir sus márgenes, llegando en algunos casos a tener márgenes unitarios negativos.

En el caso de los servicios de Banda Ancha móvil, los márgenes unitarios y volúmenes de servicio se encuentran al alza, al tratarse de nuevos servicios.

Debido a que las diferencias producidas en los márgenes, vienen estrechamente relacionadas con la variación del coste unitario, se analizará más detenidamente en el apartado de costes unitarios.

### **Roaming Out**

Como se puede observar en el resumen inicial de márgenes unitarios, los servicios agrupados dentro de la categoría de Roaming Out han sufrido una bajada del **[Confidencial]**%, como consecuencia de una caída de los ingresos unitarios en una proporción superior a la caída de los costes. También se observa una disminución generalizada en el volumen de dichos servicios.

A continuación se detallan de forma individual, los márgenes unitarios de los servicios incluidos en la categoría de Roaming Out;

### **[Confidencial]**

Servicios - Roaming out	2011/2012	2010/2011	VARIACION	
			Euros	%
Roam out Voz Videotlf-Sal-En redes oper UE dest UE				
Roam out VozVideotlf-Sal-Resto				
Roam out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE				
Roam out Voz Videotlf-Ent-Resto				
Roam out SMS-Sal-En red oper UE dest UE				
Roaming out SMS - Saliente - Resto				
Roam out Datos MMS-En redes de oper UE				
Roam out Datos MMS-Resto				

(Cifras en euros)

**Fin Confidencial]**

Como se puede observar, solo los servicios de Roaming Out Voz Entrada Resto, SMS en UE y resto, MMS en UE obtienen un margen positivo, a diferencia del resto de servicios cuyo margen es negativo.

### **Otros servicios**

Respecto a los servicios de telefonía fija incluidos en la categoría de Otros Servicio, durante el ejercicio se produce una caída general del grupo de un **[Confidencial]**%.

A continuación se detalla la evolución de los márgenes unitarios de dichas cuentas:

**[Confidencial]**

Servicios - Otros	2011/2012	2010/2011	VARIACION	
			Euros	%
Servicios Telefonía fija Entrante				
Servicios Telefonía Fija Saliente				

---

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

## 5.2. Evolución de los costes unitarios

En este apartado se muestran las principales conclusiones alcanzadas sobre las variaciones en los costes unitarios obtenidos del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2011/2012 respecto del ejercicio anterior.

A nivel general se observa que ha habido una caída de los costes unitarios, propiciada por la situación económica. Se observa que durante el ejercicio 2011-2012 la sociedad ha seguido una tendencia de reducción de OPEX. En especial se ha reducido de forma generalizada los costes de CAADS, relativos a:

- ▶ Marketing
- ▶ Comisiones fidelización y consumo.
- ▶ Terminales y accesorios – fidelización.

Por el contrario se observa un incremento de los costes de red, debido al despliegue de red. Como se indica en el Informe de Gestión de Vodafone incluido en la Memoria, la compañía ha ampliado su red de banda ancha de móvil, llevando dicho servicio a más de **[Confidencial]** municipios con menos de 1000 habitantes y ha desplegado HSPA+ en todas las ciudades con más de **[Confidencial]** habitantes. Dicho proyecto (**[Confidencial]**) persigue la ampliación de cobertura en las zonas rurales, tanto de voz como de datos.

## Costes Unitarios de interconexión

En el cuadro mostrado a continuación, se detallan los costes unitarios correspondientes a los ejercicios 2010/2011 (información entregada junto al ejercicio terminado en marzo del 2011) y 2011/2012 de los servicios que componen este grupo, así como su evolución porcentual:

### [Confidencial]

Servicio - Interconexión	2011/2012	2010/2011	Variación	
			Euros	%
Terminación Voz origen fijo no grupo				
Terminación Voz origen móvil				
Terminación Videotelefonía				
Terminación SMS				
Terminación MMS				
Terminación internacional Voz Videotlf				
Terminación internacional SMS				
Terminación internacional MMS				
Originación Voz y Videotelefonía				
Originación SMS				
Originación MMS				
Originación Datos				
Reventa Voz y Videotelefonía				
Reventa SMS				
Reventa MMS				
Reventa Datos				
Acceso a números gratuitos				
Tránsito				
Otros servicios de interconexión				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

En cuanto a la variación porcentual indicada en el cuadro anterior, cabe destacar la variación de las siguientes cuentas:

- *Terminación MMS*: Durante el ejercicio 2011-2012 el coste unitario ha reflejado un incremento del **[Confidencial]**%. Esto es debido principalmente a un aumento en los costes de red, que unido a una disminución del volumen del servicio produce un incremento significativo del coste unitario.



- ▶ *Terminación internacional MMS:* Como se puede observar en la tabla, este servicio ha sufrido un incremento del coste unitario de **[Confidencial]**%. Esto es debido a un incremento muy significativo del volumen del servicio (aumento del **[Confidencial]**%), por lo que conlleva un incremento de los costes incurridos para la prestación de estos servicios. Dicho incremento del coste unitario se debe fundamentalmente al incremento de un **[Confidencial]**% de los costes de red (si bien el importe no es significativo, inferior a **[Confidencial]** miles de euros). Dado que los ingresos reflejados totales de este servicio ascienden únicamente a **[Confidencial]** miles de euros, se considera que un análisis más profundo de la evolución de costes y márgenes no aportará información relevante de cara al entendimiento del SCC de la Operadora.
- ▶ *Originación MMS:* Al igual que el servicio anterior, el incremento del coste unitario (**[Confidencial]**%) viene producido por un incremento del servicio de un **[Confidencial]**%.
- ▶ *Tránsito:* En el caso de los servicios de Tránsito, a pesar de haberse producido un incremento de los costes totales asignados, el coste unitario ha decrecido. Esto es debido a que durante el ejercicio se ha producido un incremento del volumen en una proporción muy superior al de los costes (aumento del volumen de **[Confidencial]**%).

## Resto de grupos de servicios

En relación al resto de servicios no incluidos dentro de la categoría de Servicios de Interconexión, se puede observar en la siguiente tabla la evolución del coste unitario por grupo:

**[Confidencial]**

Grupos de servicios	Ejercicio 2011/2012	Ejercicio 2010/2011	Variación porcentual
Roaming in			
Tráfico			
Mensajería y datos			
Roaming out			
Otros			

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Como se puede observar, a nivel general existe una reducción del coste unitario para todos los servicios, siendo más acusado en los servicios de Mensajería.

A continuación se analiza de forma más detallada cada uno de los grupos:

### **Roaming In**

Como se puede observar en la siguiente tabla anterior, los servicios de “Roaming in” han disminuido sus costes en un **[Confidencial]**%, detallándose a continuación de forma individual la evolución de los mismos:

#### **[Confidencial]**

Servicio - Roaming in	2011-2012	2010-2011	Variación	
			Euros	%
Roam in Voz Videotlf-Sal-Client oper UE dest UE				
Roam in Voz Videotlf-Sal-Resto				
Roam in Voz Videotlf-Ent-Client oper UE orig UE				
Roam in Voz y Videotelefonía-Ent-Resto				
Roam in SMS-Sal-Client oper UE dest UE				
Roaming in SMS - Saliente - Resto				
Roam in SMS-Ent-Client oper UE orig UE				
Roaming in SMS - Entrante - Resto				
Roam in Datos MMS-Client oper UE				
Roam in Datos MMS-Client oper no UE				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

Según se desprende de las cifras anteriores, los costes unitarios han disminuido de forma general, salvo las excepciones de los servicios de Roaming in Voz y Videotelefonía Entrante (UE y resto) y SMS Saliente fuera de la UE, que aumentan.

### **Tráfico**

En cuanto a los servicios de Tráfico, se puede observar que de forma global sus costes han disminuido un **[Confidencial]**%.

A continuación se muestra de forma individual la evolución del coste unitario por servicio:

**[Confidencial]**

Servicio - Tráfico	2011-2012	2010-2011	Variación	
			€	%
Voz Fijo nacional				
Voz On net				
Voz Off net				
Videotelefonía On net				
Videotelefonía Off net				
Voz y Videotelefonía internacional				
Serv propios y de Atención al cliente				
Red inteligente (No gratuita)				
Serv guías de abonado y directorios				
Serv emergencias y Atención ciudadana				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

A pesar de la madurez de los servicios incluidos en esta categoría, los cuales tienden a disminuir su volumen de facturación y por tanto sus costes, existen algunos servicios cuyo coste unitario se ha visto incrementado. A continuación se detallan aquellos cuya variación es más significativa:

- ▶ *Voz Fijo Nacional*: El incremento del coste unitario viene producido en su mayoría por el aumento en los CAADS. Aunque la tendencia de este tipo de servicio es la reducción de dichos costes (en especial los relativos a Marketing, Soporte y Fidelización), se observa un incremento del coste relativo terminales y accesorios para nuevos clientes y servicio de atención al cliente. Por el contrario, se observa una reducción de los CACR para dichos servicios. En dicha cuenta, aunque la variación porcentual del coste no resulta significativa, su cuantía total sí lo es.
- ▶ *Voz Off Net*: El coste unitario del servicio prestado a tenido una bajada del **[Confidencial]**%. A pesar del incremento en los costes de red, se produce una caída en los CAADS, en gran parte como consecuencia de la bajada del coste de interconexión por efecto regulación (GLIDE PATH).
- ▶ *Voz y Videotelefonía internacional*: A pesar de la reducción de costes totales incurridos en este servicio, se ha producido un incremento del coste unitario debido a una caída importante en el número de unidades vendidas (disminución del volumen de un **[Confidencial]**%).

Respecto al resto de servicios, debido a la poca representatividad y materialidad de los mismos, no se ha realizado un análisis de la variación del coste unitario.

### **Mensajería y Datos**

Respecto a los servicios de mensajería y datos, a nivel global su coste unitario se ha visto reducido en un **[Confidencial]**%.

Para realizar un análisis más exhaustivo es necesaria tener en cuenta que en dicha categoría se engloban dos grupos de servicios bien diferenciados. Por un lado los servicios de mensajería SMS y MMS, servicios maduros con tendencia generalizada a la baja en cuanto al volumen de servicio y por otro lado el servicio de Banda Ancha Móvil, con tendencia alcista.

A continuación se detallan las variaciones producidas a nivel individual:

**[Confidencial]**

Servicio - Mensajería	2011-2012	2010-2011	Variación	
			Euros	%
SMS on net				
SMS off net				
SMS internacional				
SMS Premium				
Resto SMS SVA				
MMS on net				
MMS off net				
MMS internacional				
MMS Premium				
Banda Ancha móvil				
Otros servicios de datos				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

A continuación se analizan los servicios cuyas variaciones han sido más significativas:

- ▶ *SMS Premium*: A pesar de la disminución de los costes totales, el coste unitario del servicio SMS Premium se ha visto incrementado debido a la caída en el volumen de los servicios de más del **[Confidencial]**%.
- ▶ *MMS Internacional*: El incremento del **[Confidencial]**% del coste unitario viene producido por una disminución del **[Confidencial]**% del volumen del servicio, además de un incremento de los costes totales (el aumento del coste total no es material).
- ▶ *Banda Ancha Móvil*: Estos servicios han visto incrementado su coste unitario en más de un **[Confidencial]**%. Según se indica en el Informe de Gestión incluido dentro de las Cuentas Anuales de 2011-2012, la compañía ha ampliado su red de banda ancha móvil, llevando dicho servicio a más de **[Confidencial]** municipios con menos de 1000 habitantes. Esto se ve reflejado en un incremento significativo de los costes totales y por tanto del coste unitario.

Además de lo anteriormente comentado, otro factor que influye en el aumento del coste unitario ha sido el descenso del volumen de dicho servicio. A pesar de ser un servicio en expansión, esta disminución del volumen está relacionada con el lanzamiento durante el ejercicio de las denominadas "Tarifas @" (tarifas planas de datos). Esto ha ocasionado que, a pesar del crecimiento de demanda del tráfico de datos y al aumento del número de smartphone con acceso a datos, se disminuya el volumen de tráfico de banda ancha móvil debido a que con estas tarifas se limita la capacidad de descarga de los usuarios (cuando el usuario sobrepasa la capacidad de descarga contratada en su tarifa, la velocidad de dicha descarga se reduce casi a cero).

## Roaming Out

A nivel individual, la evolución de los costes unitarios es la siguiente:

### [Confidencial]

Servicio - Roaming out	2011/2012	2010/2011	Variación	
			Euros	%
Roam out Voz Videotlf-Sal-En redes oper UE dest UE				
Roam out VozVideotlf-Sal-Resto				
Roam out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE				
Roam out Voz Videotlf-Ent-Resto				
Roam out SMS-Sal-En red oper UE dest UE				
Roaming out SMS - Saliente - Resto				
Roam out Datos MMS-En redes de oper UE				
Roam out Datos MMS-Resto				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

En cuanto a las cifras anteriores, pasamos a analizar aquellos servicios cuyo variación ha sido más significativa.

- ▶ *Roam out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE*: La disminución del coste unitario está directamente relacionado con la disminución de los CAADS durante este ejercicio (aproximadamente un **[Confidencial]**%).
- ▶ *Roaming out Datos MMS-En redes de oper UE*: A pesar del aumento del coste total (aproximadamente un **[Confidencial]**%), el coste unitario ha descendido debido a un incremento del **[Confidencial]**% del volumen del servicio.
- ▶ *Roaming out Datos MMS-Resto*: La bajada del **[Confidencial]**% del coste unitario viene condicionado por dos circunstancias. Por un lado se produce un descenso del coste total del **[Confidencial]**%, generado en su mayoría por el descenso de los CAADS asignados a este servicio. Por otro lado, durante el ejercicio se ha producido un aumento significativo del volumen del servicio (aproximadamente **[Confidencial]**%).

Tanto los servicios de Roaming out Datos MMS en la UE y resto, han tenido un incremento muy significativo de su volumen debido al crecimiento de las tarifas que incluyen tarifas roaming.

## **Otros**

En relación a los servicios incluidos en esta categoría, a continuación se detallan de forma individual de aquellos servicios que tienen coste unitario asociado. Existen otros servicios los cuales no han sido incluidos debido a que no se puede medir el volumen asociado al servicio, y por tanto su coste unitario.

### **[Confidencial**

Servicio - Otros	2011/2012	2010/2011	Variación	
			Euros	%
Servicios Telefonía fija Entrante				
Servicios Telefonía Fija Saliente				

---

(Cifras expresadas en euros)

**Fin Confidencial]**

## **6. Resumen de impactos de las incidencias detectadas**

En el presente apartado se representa el impacto sobre la totalidad de servicios que forman la Cuenta de Márgenes por Servicios correspondiente al ejercicio 2011/ 2012 bajo los estándares de costes históricos y corrientes, de las incidencias detectadas a lo largo del trabajo realizado y que han sido desarrolladas en los apartados 2 y 3 del presente informe.

En los cuadros incluidos en las siguientes páginas se muestran las cifras de la Cuenta de Márgenes por Servicios (en ambos estándares), correspondiente al ejercicio 2011/2012, resultante de haber tenido en cuenta los impactos de las incidencias detectadas.

Dado que el cálculo de los impactos aquí reflejados están basados en hipótesis y modelos desarrollados por Ernst & Young, los resultados obtenidos deben ser considerados indicativos.

**[Confidencial]**



## ANEXO I – Glosario de términos

Se incluyen a continuación algunos de los acrónimos más relevantes utilizados.

<b>Siglas</b>	<b>Definición</b>
ANR	Autoridades Nacionales Regulatorias
CAADS	Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicio
CACR	Centros de Actividad Componentes de Red
CANADS	Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicio
CBA	Coste en base a Actividad
CC	Costes corrientes
CD	Canal directo
CH	Coste histórico
CI	Canal indirecto
CNSU	Coste neto Servicio Universal
COPA	Controlling profitability Analysis
CR	Costes reflejados
FUNCAS	Fundación de Cajas de Ahorro
IPRI	Índice de Precios Industriales
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
LGTel	Ley General de Telecomunicaciones
LTE	Long Term Evolution (asimilable a tecnología 4G)
MEA	Modern Equivalent Asset
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NAAP	No asignable a la actividad principal
NIS	No imputables al estándar
OMR	Operador Móvil de Red
OMV	Operador Móvil Virtual
PGC	Plan General Contable
RD	Real Decreto
SAD	Servicio Acceso Directo
SAI	Servicio Acceso Indirecto
SCC	Sistema Contabilidad de Costes
SVA	Servicio Valor Añadido
TA	Technology Area
TRAU	Transcoder and Rate Adaptation Unit (Unidad Transcoder y Adaptadora de Velocidad). Equipo en el que se lleva a cabo la codificación y descodificación de la voz (fuente), así como la adaptación de velocidades en el caso de los datos
TREI	Trabajo realizado por la empresa para su inmovilizado
UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
UNE	Unidad de Negocio Empresas
UNP	Unidad de Negocio Particulares
WACC	Coste de capital medio ponderado
VNC	Valor neto contable

